



*República Oriental del Uruguay*

# DIARIO DE SESIONES



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

29ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

IVONNE PASSADA  
(Presidenta)

Y DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ  
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y JOSÉ PEDRO MONTERO  
Y LOS PROSECRETARIOS TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

## Texto de la citación

Montevideo, 29 de julio de 2010.

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 3 de agosto, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

### - ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- Jorge Arturo Soca Colina. (Pensión graciable). (Carp. 162/010). (Informado). Rep. 260 y Anexo I
- 3º.- Trabajadores de la empresa Metalúrgica y Pistones S.A. (Extensión del seguro por desempleo). (Carp. 203/010). (Informado). Rep. 282 y Anexo I
- 4º.- Régimen de salidas transitorias. (Modificación). (Carp. 2737/008). (Informado). Rep. 197 y Anexo I
- 5º.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley Nº 16.713). (Carp. 3476/009). (Informado). Rep. 32 y Anexo I
- 6º.- Adhesión de la República al Convenio Internacional de Torremolinos del año 1977 y su Protocolo del año 1993, para la Seguridad de los Buques Pesqueros. (Aprobación). (Carp. 3136/009). (Informado). Rep. 162 y Anexo I
- 7º.- Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de los Estados Unidos de América. (Aprobación). (Carp. 2937/008). (Informado). Rep. 157 y Anexo I
- 8º.- Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica con el Gobierno de la República Dominicana. (Aprobación). (Carp. 3325/009). (Informado). Rep. 170 y Anexo I
- 9º.- Sacachispas. (Designación al centro poblado ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Soriano, situado al este del arroyo Perico Flaco). (Carp. 2876/008). (Informado). Rep. 261 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN      JOSÉ PEDRO MONTERO  
S e c r e t a r i o s

## SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias.....	5
2 y 26.-Asuntos entrados .....	5, 87
3.- Proyectos presentados.....	7
4 y 6.- Exposiciones escritas .....	29, 30
5.- Inasistencias anteriores.....	30

### MEDIA HORA PREVIA

7.- Propuesta para que Uruguay encare la preparación de deportistas para próximas competencias de nivel mundial. — Exposición del señor Representante Yanes.....	37
8.- Reconocimiento a la Federación Autónoma de la Carne. — Exposición del señor Representante Esteban Pérez .....	38
9.- Unificación de esfuerzos para presentar un proyecto de ley que apunta a combatir el flagelo de la droga — Exposición del señor Representante Semproni .....	39
10.- Propuesta para declarar de interés nacional, cultural, patrimonial y turístico la celebración de los ochenta y cinco años de la inauguración del Palacio Legislativo. — Exposición del señor Representante Vázquez.....	40
11.- Presentación del libro titulado "Rostro que se hace humo", de las periodistas Ximena Aguiar y Ana País. — Exposición de la señora Representante Sanseverino.....	41
12.- Reiteración de solicitud para que se instale un centro integrado de frontera en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha. — Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso .....	42

### CUESTIONES DE ORDEN

14 Aplazamiento .....	48
22 y 27.- Integración de Comisiones .....	63, 87
13 y 17.- Integración de la Cámara .....	43, 53
13 y 17.- Licencias.....	43, 53
20.- Rectificación de trámite .....	63
16.- Reiteración de pedidos de informes .....	48

### VARIAS

21.- Autorización al señor Representante Rodríguez Servetto para realizar una exposición en la sesión ordinaria del 10 de agosto .....	63
--	----

### ORDEN DEL DÍA

15 y 24.- Jorge Arturo Soca Colina. (Pensión graciable). Antecedentes: Rep. N°260, de junio de 2010, y Anex o I, de julio de 2010. Carp. N° 162 de 2010. Comisión de Seguridad Social. — Aprobación. Se comunicará al Senado .....	48, 81
— Texto del proyecto aprobado.....	82

**18.- Trabajadores de la empresa Metalúrgica y Pistones S.A. (Extensión del seguro por desempleo).**

Antecedentes: Rep. N°282, de julio de 2010, y Anexo I. Carp. N°203 de 2010. Comisión de Legislación del Trabajo.

- Aprobación. Se comunica al Senado..... 53
- Texto del proyecto aprobado ..... 55

**19.- Régimen de salidas transitorias. (Modificación).**

Antecedentes: Rep. N°197, de abril de 2010, y Anexo I, de julio de 2010. Carp. N°2737 de 2008. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

- Aprobación. Se comunica al Senado..... 57
- Texto del proyecto aprobado ..... 58

**23, 25 y 28.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N°16.713).**

Antecedentes: Rep. N°32, de marzo de 2010, y Anexo I, de julio de 2010. Carp. N°3476 de 2009. Comisión de Legislación del Trabajo.

- En discusión general..... 63, 83, 87

## 1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Saúl Aristimuño, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Irene Caballero, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, José Carlos Cardoso, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Fernando Corbo, Hugo Dávila, Gonzalo de Toro, Álvaro Delgado, Guillermo Facello, Julio Fernández, Martín Fernández, Roberto Frachia, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Juan C. Hornes, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Lurnaga, Andrés Lima, Daniel López, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Daniel Mañana, Fabricio Marione, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Felipe Michelini, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Nicolás Núñez, Julio Olivar Méndez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radio, Nelson Rodríguez Servetto, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Mario Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Felipe Carballo, Walter De León, Gustavo A. Espinosa, Jorge Gandini, Luis Alberto Lacalle Pou, Óscar Magurno, Alberto Perdomo Gamarra, Juan C. Souza y Daisy Tourné.

Faltan con aviso: Alberto Casas.

Actúan en el Senado: Verónica Alonso, Germán Cardoso y Carlos Gamou.

## 2.- Asuntos entrados.

### "Pliego N° 28

#### DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, re-

mitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza la salida del territorio nacional de una delegación del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N° 1 del Ejército Nacional, a los efectos de participar en los festejos del Aniversario de nuestra Independencia Nacional, a llevarse a cabo por parte de la Embajada de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre el 24 y el 26 de agosto de 2010. C/254/010

#### - A la Comisión de Defensa Nacional

La citada Presidencia remite la Rendición de Cuentas ejercicio 2009 de la Intendencia de San José. C/191/010

#### - A sus antecedentes

#### INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifica el régimen de salidas transitorias. C/2737/008

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio ambiente se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Sacachispas" el centro poblado ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Soriano, situado al este del arroyo Perico Flaco. C/2876/008

#### - Se repartieron con fecha 29 de julio

#### COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Flores remite copia del decreto dictado por la misma, por el que se declaran de interés departamental las mejoras edilicias de la Escuela Técnica de Trinidad. C/255/010

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- sobre la necesidad de ampliar el local del Liceo "José Luis Invernizzi" de la ciudad de Piriápolis. C/255/010

#### - A la Comisión de Presupuestos

- relacionada con la situación de las cárceles en nuestro país. C/70/010

#### - A la Comisión de Derechos Humanos

El Tribunal de Cuentas comunica su nueva integración a partir del 7 de julio de 2010. C/12/010

La Junta Departamental de Montevideo remite nota por la que comunica la integración de su Mesa, así como las designaciones efectuadas por la misma

para ocupar los cargos de particular confianza de esa Corporación. C/12/010

La Junta Departamental de Tacuarembó remite nota por la que comunica la integración de su mesa para el período 2010-2011 C/12/010

- Téngase presente

La Intendencia de Salto acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Daniel López Villalba, en sesión de 15 de junio de 2010, por la que solicita se generen espacios de educación y de prevención para la adopción de medidas contra la violencia doméstica. S/C

El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes del señor Representante Juan Ángel Vázquez, sobre el cumplimiento de la rotación de funcionarios públicos que cumplen tareas en áreas financieras. C/156/010

- A sus antecedentes

#### COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Alberto Casas, referente a la necesidad de instalar una sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la localidad de Ciudad del Plata. C/19/010

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta las siguientes exposiciones escritas presentadas:

- por el señor Representante Alberto Casas, sobre la intimación de desalojo del inmueble conocido como "El Viejo Hospital", en la ciudad capital del departamento de San José. C/22/005
- por los señores Representantes Gustavo Cersósimo, Walter De León y Alberto Casas, acerca de la situación edilicia del inmueble conocido como "El Viejo Hospital" o "Refugio San José", en la ciudad capital del departamento de San José. C/19/010

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Miguel Otegui, relacionado con el presunto retiro de categoría de Aeropuerto Internacional, a la terminal aérea del departamento de Paysandú. C/125/010
- exposición escrita presentada por el señor Representante Roque Arregui, acerca de la necesidad de extender el tope de edad para cubrir los cargos vacantes solicitados mediante llamado público. C/19/010

- A sus antecedentes

#### PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Miguel Otegui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la continuación del denominado "Programa Carreteras Solidarias" implementado por dicha Secretaría de Estado. C/249/010

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionado con la presunta apertura de una filial de la referida Administración en el exterior. C/250/010

- Se cursaron con fecha 28 de julio

El señor Representante José A. Amy solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay, acerca de la situación crediticia de una empresa azucarera del departamento de Río Negro con dicho Banco. C/251/010

- Se cursó con fecha 29 de julio

#### PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea la Agencia Nacional de Evaluación. C/256/010

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas para la protección integral de las personas que presentan enanismo o acondroplasia. C/257/010

- A la Comisión de Seguridad Social

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se determina que el Ministerio de Educación y Cultura dispondrá la intervención del Instituto Universitario de Punta del Este con el cometido de habilitar la aprobación de materias del penúltimo y último año académico de las carreras de Abogacía, Notariado y Contador Público. C/252/010

- A la Comisión de Educación y Cultura

El señor Representante Gerardo Amarilla presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el "Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo y Servicios Turísticos". C/253/010

- A la Comisión de Hacienda".

### 3.- Proyectos presentados.

#### A) "AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN. (Creación).

##### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.**- Créase la Agencia Nacional de Evaluación (ANEVA), persona jurídica de derecho público no estatal, con la finalidad de efectuar evaluaciones de la gestión de los organismos públicos, las personas jurídicas de derecho público no estatal, las empresas privadas propiedad mayoritaria de organismos públicos y las empresas subsidiarias de estas últimas si son propiedad mayoritaria de ellas.

La ANEVA será un órgano técnico independiente.

La ANEVA se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y con el Poder Legislativo a través de la Presidencia de la Asamblea General.

**Artículo 2º.**- La Agencia tendrá los siguientes cometidos:

- A) Efectuar periódicamente la evaluación de la gestión y el análisis de los indicadores correspondientes de las organizaciones referidas en el artículo 1º y realizar recomendaciones de mejora.
- B) Promover el conocimiento de la mejora de gestión y el cambio organizacional y realizar eventos sobre esta materia y sus mejores prácticas.
- C) Mantener el archivo de todas las evaluaciones de gestión y demás pericias realizadas por la Agencia, asegurar su comunicación a la ciudadanía a través de su página web y a las autoridades involucradas en las mismas.
- D) Colaborar con las Comisiones parlamentarias de cada Cámara en el estudio de los proyectos de leyes presupuestales, las que podrán solicitar, en cualquier momento, dictámenes de la Agencia sobre resultados de las asignaciones de fondos a los diferentes programas presupuestales.

La evaluación de la gestión deberá comprender, como mínimo:

- A) Misión, objetivos y metas, cuantitativas y cualitativas, de la organización: adecuada formulación y cobertura global de las actividades realizadas y calidad de las mismas.
- B) Indicadores de gestión: pertinencia, suficiencia y calidad de sus datos y comparaciones, si fueran posibles.

C) Resultados: relación entre resultados logrados y recursos aplicados, con especial consideración al interés público y social involucrado en las actividades realizadas que son las que justifican la intervención estatal.

D) Gestiones más relevantes de los usuarios y procesos internos más importantes: demoras, problemas habituales y errores frecuentes.

E) Medición de satisfacción de los usuarios: existencia y calidad de su información.

F) Impacto social de la organización: información sobre el mismo.

G) Las recomendaciones de mejora que consideren pertinentes.

**Artículo 3º.**- La Agencia será dirigida por un Consejo Honorario de Dirección integrado por siete miembros, cada uno de los cuales tendrá dos suplentes:

- A) Un representante del Poder Ejecutivo.
- B) Tres representantes de la Asamblea General, elegidos por dos tercios de votos de sus integrantes.
- C) Un representante de las empresas privadas, a propuesta de las gremiales más representativas, designado por el Poder Ejecutivo.
- D) Un representante de los trabajadores, a propuesta de las gremiales más representativas, designado por el Poder Ejecutivo.
- E) Un miembro elegido por no menos de cuatro votos de los miembros anteriores, el cual presidirá la Agencia y tendrá doble voto en aquellos casos en que no exista mayoría para adoptar decisiones.

Los miembros deberán ser expertos reconocidos en materia de gestión pública o privada.

Los miembros del Consejo Honorario serán designados cada dos años, pudiendo ser reelectos una vez. Se mantendrán en funciones hasta que sean designados aquellos que van a sustituirlos.

**Artículo 4º.**- El Consejo Honorario de Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Aprobar los planes y programas anuales.
- B) Aprobar el presupuesto, la memoria y el balance anual.
- C) Dictar el reglamento interno del cuerpo y el reglamento general de la Agencia.

- D) Contratar por no menos de cinco votos conformes al Director Ejecutivo, el que durará en sus funciones hasta que se formule nueva propuesta y designación.
- E) Contratar y cesar al personal permanente de la Agencia, en base a la propuesta motivada del Director Ejecutivo.
- F) Aprobar la nómina de técnicos evaluadores de gestión a que refiere el artículo 8º de esta ley y el reglamento de su selección y actuación.
- G) Aprobar el Código de Ética de los técnicos evaluadores de la Agencia.
- H) Informar al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo los hechos que considere relevantes de las evaluaciones de gestión.

**Artículo 5º.**- La administración de la Agencia estará a cargo del Director Ejecutivo, que deberá ser seleccionado por concurso público, entre personas de notoria idoneidad en materia de administración pública, por un plazo máximo de contratación de cinco años, no renovables.

**Artículo 6º.**- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Elaborar y someter a consideración del Consejo Honorario de Dirección los planes y programas anuales, el presupuesto, la memoria y el balance anual.
- B) Ejecutar los planes, programas y decisiones del Consejo Honorario de Dirección.
- C) Administrar los recursos de la Agencia y el archivo de actuaciones técnicas.
- D) Asignar las evaluaciones de gestión a los técnicos evaluadores.
- E) Cumplir todas las tareas inherentes a la administración de la Agencia, realizando todos los actos y operaciones necesarias para su funcionamiento eficaz.
- F) Representar a la Agencia cuando no lo haga el Presidente del Consejo Honorario de Dirección.

**Artículo 7º.**- El personal permanente de la Agencia, incluido su Director Ejecutivo, no podrá exceder el número de cinco personas.

**Artículo 8º.**- Las evaluaciones de gestión y pericias similares serán efectuadas por el cuerpo de técnicos evaluadores que seleccionará la Agencia por concurso público.

Los técnicos evaluadores serán remunerados por pericia técnica realizada.

Quien realice una evaluación anual de gestión en una organización no podrá realizar las dos subsiguientes en la misma organización, a efectos de tener pluralidad e independencia de dictámenes.

El evaluador será independiente técnicamente en su informe. La organización auditada podrá efectuar las precisiones que considere pertinentes a ese informe, las que se integrarán al mismo, antes de su divulgación pública, contando para ello con un plazo de dos semanas a partir de su entrega.

Los informes serán publicados en el sitio web de la Agencia, excepto aquella información reservada o confidencial en los términos de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 (Derecho de acceso a la información pública).

**Artículo 9º.**- Las organizaciones referidas en el artículo 1º tendrán la obligación de cooperar con los técnicos evaluadores de su gestión siendo responsables sus autoridades del cumplimiento de esa obligación. En caso de obstaculizarse la pericia o negarse la información requerida, el Consejo Honorario de Dirección podrá solicitar la ayuda de la autoridad pública correspondiente.

**Artículo 10.**- Serán recursos de la Agencia los siguientes:

- A) El aporte del Estado a través de las partidas que le apruebe el Parlamento Nacional, en base a la programación que la Agencia presente al Poder Ejecutivo.
- B) El producido de los servicios que preste. El costo de las evaluaciones de gestión y pericias realizadas será reembolsado por la organización auditada en un plazo no mayor a los 45 días de requerido.
- C) Las herencias, legados y donaciones que acepte.
- D) Los fondos provenientes de la cooperación, cualquiera sea su origen.
- E) Todo otro recurso que le sea atribuido.

**Artículo 11.**- Habilitase por única vez una partida de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) para su instalación y una partida anual de \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos uruguayos) destinada a la remuneración de su personal, a inversiones y funcionamiento de la Agencia con cargo a Rentas Generales, la que recibirá los ajustes generales de créditos.



**Artículo 12.-** La Agencia presentará sus estados contables en la forma prevista en la legislación para los organismos estatales de derecho privado.

**Artículo 13.-** La Agencia estará exonerada de todo tipo de tributos nacionales, excepto las contribuciones de seguridad social.

**Artículo 14.-** En lo no previsto por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, inclusive en cuanto a su contabilidad, control general, régimen de su personal y contratos que celebre.

Montevideo, 29 de julio de 2010.

JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, PEDRO SARAIVIA, Representante por Cerro Largo, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector público uruguayo tiene una estructura grande y compleja.

Tiene tres Poderes del Estado, tres organismos autónomos de control, trece Ministerios, dos Entes Autónomos de enseñanza y uno de seguridad social, un Servicio Descentralizado de salud y uno de la minoridad, catorce empresas públicas, diecinueve Gobiernos Departamentales, ochenta y nueve Alcaldías y un Congreso de Intendentes.

Además cuenta con treinta y seis organismos estatales de derecho privado y más de cuarenta empresas privadas propiedad directa de organismos públicos o subsidiarias de ellos.

En estas organizaciones trabajan casi 300.000 personas de forma directa, de las cuales 248.000 son funcionarios públicos y otras 17.000 tienen algún tipo de vínculo laboral con la Administración Central, los Entes Autónomos y los Gobiernos Departamentales. Estas organizaciones representan más de un tercio del Producto Bruto Interno, alrededor de diez mil millones de dólares americanos.

Los ciudadanos son dueños del sector público y son, como consumidores y contribuyentes, los que financian su gasto. La gestión pública les afecta directamente, tanto en su bolsillo como en su calidad de vida.

Por tanto procede agregar transparencia a la gestión, evaluar la misma, generar más y mejores indicadores y rendir cuentas a la ciudadanía con información objetiva, confiable, independiente y oportuna del destino y resultado de los recursos públicos asignados. Es un primer resultado a obtener.

Es suficiente observar el listado (ver Anexo) de organismos y unidades públicas y empresas privadas de su propiedad mayoritaria (y subsidiarias) para tener una noción del desconocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus organizaciones, no sólo sobre su gestión.

Un avance importante en la materia ha sido la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 (Derecho de acceso a la información pública), que tiende a facilitar el acceso a la información ya existente. Aunque aún está lejos de cumplirse plenamente.

Ahora se plantea un paso más ambicioso: producir información en forma independiente.

Este proceso de evaluación e información pública tenderá, también, a elevar la eficacia y la eficiencia/calidad de la gestión, tenderá, indirectamente, a mejorar el control interno y la información de gestión en los organismos. Es un segundo resultado a obtener.

Es tiempo también de que nuestro clásico Presupuesto por Programa, en el que se mide la legalidad y el nivel de ejecución del gasto autorizado, vaya cambiando hacia un Presupuesto por Resultados.

El Poder Ejecutivo y el Parlamento, así como los Intendentes y las Juntas Departamentales, formulan, analizan, debaten y aprueban el Presupuesto de buena parte de los organismos que aquí se propone evaluar. Lo hacen en consideración a legítimos objetivos políticos y programáticos y tomando opciones en medio del debate público por recursos siempre escasos. Sin embargo, la asignación de recursos públicos debe hacerse también contando con información objetiva del grado de cumplimiento de las metas y objetivos para los que fueron destinados esos recursos. La Rendición de Cuentas debe ser también la rendición de los resultados de la gestión encomendada a jercas y funcionarios.

Por supuesto, los controles no suelen ser gratos a los controlados si se tiene poca visión. Upton Sinclair señaló hace muchos años que "Es difícil lograr que un

hombre comprenda algo si su salario depende de no entenderlo”.

Pero son necesarios. La información, la transparencia, es el mejor control.

La evaluación externa e independiente de la gestión no es una sanción ni una intromisión en asuntos internos. Es solamente un instrumento para mejorar la gestión a través de la transparencia y la información. Instrumento que puede ser utilizado por un administrador sagaz para mejorar su propia gestión.

¿Cómo se plantea organizar este sistema de evaluación de gestión? ¿Cómo se fortalecen los indicadores de gestión y cómo se pueden interpretar? ¿Por qué es importante que los informes sean formulados por técnicos independientes? ¿Cómo se puede lograr ello?

### **Ámbito de actuación**

Es necesario, además de conveniente, que la evaluación de gestión comprenda todos los organismos públicos, sin excepción, ya sean de derecho público o de derecho privado. Ello requiere una institución que supere las autonomías.

También es necesario que comprendan a las empresas privadas propiedad mayoritaria de organismos públicos y sus subsidiarias.

Todas estas organizaciones desarrollan actividades que interesan al público y cumplen alguna finalidad de interés público. Si no fuera así, no tendría sentido su creación.

Todas ellas, directa o indirectamente, dependen de la recaudación de tributos y tarifas o de un mercado más o menos cautivo.

En Anexo se detalla la nómina de organizaciones a evaluar, sin perjuicio de señalar que la nómina de empresas puede no ser completa, lo que evidencia la carencia de información que existe actualmente.

### **Por qué crear una Agencia, aunque sea pequeña**

Los proponentes, luego de analizar las diferentes opciones de asignar esta actividad a alguna de las instituciones existentes optamos por la creación de una Agencia especializada por múltiples razones.

La evaluación de gestión y el análisis de indicadores de los organismos públicos debe ser una actividad técnica independiente y abarcar a todas las organizaciones que son patrimonio público, estén organizadas como organismos públicos o empresas privadas.

La mejor forma en que la evaluación de gestión sea creíble para todos los sectores es que los princi-

pales sectores, políticos y económicos, estén representados en el órgano superior de la Agencia de Evaluación y que se logre una importante mayoría al respecto.

Una Agencia así, independiente y creíble, no debe evaluar políticas, las cuales, en última instancia, están basadas en ideas, muy respetables pero con las que se puede discrepar, y sí evaluar resultados de la gestión realizada en base a las políticas impartidas ya que dichos resultados son hechos que se pueden medir y evaluar a través de indicadores de gestión.

La Auditoría Interna de la Nación cumple otras funciones, muy importantes, vinculadas a la hacienda pública, en un ámbito más reducido que el propuesto para la Agencia, ya que depende del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con la información de la propia Auditoría Interna, en su sitio web [http://www.ain.gub.uy/nosotros/nosotros\\_cometidos.html](http://www.ain.gub.uy/nosotros/nosotros_cometidos.html), estas son su misión y visión:

“Misión: La Auditoría Interna de la Nación es el órgano de control que contribuye a generar un entorno económico transparente y confiable, protegiendo la hacienda pública y privada en beneficio de la sociedad en su conjunto”.

“Visión: Ser protagonista en la mejora de la gestión de la hacienda pública y generar seguridad y confianza en la hacienda privada al velar por la correcta aplicación de la normativa vigente, logrando constituir una organización flexible, capaz de adaptarse a los cambios del entorno, generando sinergias con los sistemas interactuantes”.

Tal como lo establece el artículo 92 del TOCAF, “El sistema de control interno de los actos y la gestión económico-financiera estará encabezado por la Auditoría Interna de la Nación”, para lo cual deberá realizar tareas de auditoría, verificar los movimientos de fondos y valores, inspeccionar los registros y la documentación, verificar los estados contables, fiscalizar los valores fiscales, controlar asistencias, horarios y licencias, etcétera, y de acuerdo con el artículo 94, sus tareas se orientan fundamentalmente a los Incisos 2 a 14 dependientes del Poder Ejecutivo.

El Tribunal de Cuentas es una institución muy diferente a la que se plantea en este proyecto, ya que está orientado mucho más al control de legalidad que a la evaluación de la eficiencia, tiene otras modalidades de funcionamiento y agregarle más actividades sólo podría complicar la gestión de sus actuales cometidos.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, por mandato constitucional (artículo 230), que “asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes y programas de desarrollo, así como en la planificación de las políticas de descentralización...”.

Su amplia participación en las políticas la inhibe para efectuar la evaluación independiente de sus resultados.

No parece probable que pueda hacer, en la materia, mucho más que lo que ya hace.

### **Naturaleza jurídica**

Al actuar en todos los ámbitos públicos, incluso los autónomos, es razonable que no sea una dependencia del Poder Ejecutivo sino que sea independiente.

Al ser una Unidad permanente de pequeño tamaño, y basándose su actividad en la contratación de técnicos evaluadores independientes, es conveniente actuar en el ámbito del derecho privado, sin crear la infraestructura de administración financiera que requiere un organismo público.

Por ello lo más conveniente es crear una persona pública de derecho privado.

### **Integración de su Consejo Honorario de Dirección**

Se plantea una integración con representación del Poder Ejecutivo, de los partidos políticos representados en el Parlamento mediante votación de dos tercios de la Asamblea General, de los empresarios y de los trabajadores, más un Presidente elegido por dos tercios de votos de los anteriores miembros. Ello asegura un amplio consenso político, lo que asegura su prudencia e independencia.

Sus miembros serán honorarios y deberán ser expertos en gestión.

Su calidad de participantes honorarios es congruente con los cometidos que deben cumplir, que son básicamente de planificación y control y no de administración. El Consejo Honorario tomará las decisiones importantes y supervisará el funcionamiento de la Agencia.

### **Organización**

Se establece un máximo de cinco empleados permanentes.

El trabajo técnico de campo se efectuará por técnicos independientes y se remunerará por evaluación o pericia realizada.

Habrá un Director Ejecutivo, experto en materia de administración pública, seleccionado por concurso público.

La estructura permanente de la Agencia no efectuará directamente ni intervendrá en las evaluaciones técnicas, las que serán efectuadas por técnicos independientes contratados puntualmente y seleccionados por concurso público.

Técnicos supervisores controlarán la calidad de las evaluaciones y de los indicadores de gestión, aunque se respetará totalmente la opinión técnica de los evaluadores.

La independencia técnica será fortalecida mediante la rotación de los evaluadores, los que no podrán actuar en las dos evaluaciones subsiguientes de la misma organización, lo cual requiere que los “papeles de trabajo” queden archivados en la Agencia para el siguiente evaluador. Un procedimiento de trabajo adecuado minimizará la pérdida de experiencia que esta rotación, muy conveniente por otras razones, produce.

La administración permanente de la Agencia efectuará los concursos, planificará las evaluaciones, asignará las evaluaciones, recibirá las mismas, las publicará en su sitio web luego de remitirlas a los organismos y empresas evaluadas y mantendrá el archivo de las pericias realizadas.

También publicará en su sitio web la batería de indicadores de gestión que evidencian la actividad de cada organización evaluada.

Diseñada así, su carga directa de trabajo es mínima y explica su plantilla mínima.

### **Actividades de la Agencia**

Su principal actividad será realizada por técnicos evaluadores independientes, los que harán evaluación de gestión y de indicadores y efectuarán recomendaciones de mejora.

La evaluación de la gestión deberá comprender, como mínimo:

- A) Misión, objetivos y metas, cuantitativas y cualitativas, de la organización: deberá apreciarse su adecuada formulación, estimar la cobertura global de las actividades realizadas con los objetivos y metas y analizar la importancia y calidad de éstas.
- B) Indicadores de gestión: deberá analizarse la pertinencia, suficiencia y calidad de sus datos y

realizarse comparaciones objetivas, si fueran posibles.

- C) Resultados: deberá estimarse la relación entre resultados logrados y recursos aplicados, con especial consideración al interés público y social involucrados en las actividades realizadas.
- D) Gestiones más relevantes de los usuarios y procesos internos más importantes: deberán medirse demoras, problemas habituales y errores frecuentes.
- E) Medición de satisfacción de los usuarios: deberá analizarse la existencia y calidad de su información.
- F) Impacto social de la organización: deberá informarse sobre el mismo.
- G) Deberán efectuarse recomendaciones de mejora a partir de la pericia realizada.

Como surge del detalle precedente de actividades, la Agencia no realizará, ni conviene que realice, evaluaciones de políticas alternativas previas a su aprobación y aplicación, sino que evaluará los resultados de su ejecución. La razón es sencilla. La evaluación previa de alternativas se realiza mediante criterios políticos y es razonable que así sea y la evaluación posterior de su aplicación refiere a hechos, los que se analizan mediante criterios técnicos objetivos.

Sus trabajos serán publicados junto a los indicadores de gestión, asegurando una segunda actividad de la Agencia en materia de divulgación y transparencia.

Pero hay economías de escala en aprovechar la experiencia de los técnicos para el fortalecimiento técnico de ellos mismos y para crear conciencia de la importancia de la evaluación de la gestión y de la aplicación de las mejores prácticas en la materia.

Por ello, una tercera actividad será de tipo académica, de formación y divulgación técnica, buscando la mejor formación en la materia.

### Recursos necesarios

La organización permanente tiene dos tipos de egresos: los costos de administración permanente y los costos directos de las evaluaciones.

Para los costos permanentes se considera suficiente una partida anual de nueve millones de pesos.

El costo directo de cada evaluación o pericia realizada se limita a honorarios y, en el caso del Interior, los viáticos, costos que serán reembolsados por los organismos y empresas evaluadas. Se considera que este costo es sustancialmente inferior a los beneficios que deben producir los informes entregados, tanto en los propios organismos como en la sociedad en su conjunto.

### Resumen

Se plantea la creación de un sistema independiente de evaluación de gestión y de fortalecimiento de sus indicadores, de bajo presupuesto, con una organización mínima, cuyo supuesto de funcionamiento es un consenso en las fuerzas políticas para su creación y actuación. De allí las mayorías requeridas para su integración.

Cubriría un vacío en la gestión y una deuda con ciudadanos y contribuyentes.

Montevideo, 29 de julio de 2010.

JORGE GANDINI, Representante por Montevideo, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

## LISTA TENTATIVA DE ORGANIZACIONES PARA EVALUACIÓN DE GESTIÓN

### **Poder Legislativo**

Cámara de Senadores  
Cámara de Representantes  
Comisión Administrativa del Poder Legislativo

### **Presidencia de la República**

Secretaría de la Presidencia de la República  
Casa Militar  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Dirección de Proyectos de Desarrollo  
Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua-URSEA  
Instituto Nacional de Estadística  
Oficina Nacional del Servicio Civil  
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones-URSEC  
Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento-AGESIC

### **Ministerio de Defensa Nacional**

Dirección General de Secretaría  
Dirección Nacional de Inteligencia de Estado  
Comando General del Ejército (y sus Unidades)  
Comando General de la Armada (y sus Unidades)  
Comando General de la Fuerza Aérea (y sus Unidades)  
Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica  
Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas  
Dirección General de los Servicios  
Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas  
Dirección Nacional de Meteorología

### **Ministerio del Interior**

Dirección General de Secretaría  
Dirección Nacional de Migración  
Jefatura de Policía de Montevideo  
Jefatura de Policía de Artigas  
Jefatura de Policía de Canelones  
Jefatura de Policía de Cerro Largo  
Jefatura de Policía de Colonia  
Jefatura de Policía de Durazno  
Jefatura de Policía de Flores  
Jefatura de Policía de Florida  
Jefatura de Policía de Lavalleja  
Jefatura de Policía de Maldonado  
Jefatura de Policía de Paysandú  
Jefatura de Policía de Río Negro  
Jefatura de Policía de Rivera

Jefatura de Policía de Rocha  
Jefatura de Policía de Salto  
Jefatura de Policía de San José  
Jefatura de Policía de Soriano  
Jefatura de Policía de Tacuarembó  
Jefatura de Policía de Treinta y Tres  
Dirección Nacional de Policía Caminera  
Dirección Nacional de Bomberos  
Dirección Nacional de Asistencia Social Policial  
Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación  
Dirección Nacional de Información e Inteligencia  
Dirección Nacional de Policía Técnica  
Escuela Nacional de Policía  
Dirección Nacional de Sanidad Policial  
Dirección Nacional de Identificación Civil  
Dirección Nacional de Prevención Social del Delito

### **Ministerio de Economía y Finanzas**

Dirección General de Secretaría  
Contaduría General de la Nación  
Auditoría Interna de la Nación  
Tesorería General de la Nación  
Dirección General Impositiva  
Dirección Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas  
Dirección Nacional de Catastro  
Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común  
Dirección General de Casinos  
Dirección General de Comercio

### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección General de Secretaría

### **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca**

Dirección General de Secretaría  
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos  
Dirección General de Recursos Naturales Renovables  
Dirección General de Servicios Agrícolas  
Dirección General de Servicios Ganaderos  
Junta Nacional de la Granja  
Dirección General Desarrollo Rural  
Dirección General Forestal

### **Ministerio de Industria, Energía y Minería**

Dirección General de Secretaría  
Dirección Nacional de Industrias  
Dirección Nacional de la Propiedad Industrial  
Dirección Nacional de Minería y Geología  
Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear  
Dirección Nacional de Artesanías y Pequeñas y Medianas Empresas  
Dirección Nacional de Telecomunicaciones  
Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección

**Ministerio de Turismo y Deportes**

Dirección General de Secretaría  
Dirección Nacional de Deporte

**Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

Dirección General de Secretaría  
Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad  
Dirección Nacional de Hidrografía  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Dirección Nacional de Topografía  
Dirección Nacional de Transporte  
Dirección Nacional de Inversiones y Planificación

**Ministerio de Educación y Cultura**

Dirección General de Secretaría  
Dirección Nacional de Cultura  
Museo Histórico Nacional  
Museo Nacional de Historia Natural y Antropología  
Archivo General de la Nación  
Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación  
Museo Nacional de Artes Visuales  
Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable  
Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo  
Dirección General de la Biblioteca Nacional  
Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos  
Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno  
Dirección General de Registros  
Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación  
Procuraduría del Estado en lo Contencioso-Administrativo  
Dirección General del Registro de Estado Civil  
Junta de Transparencia y Ética Pública  
Dirección Nacional Bibliotecas, Archivos y Museos Históricas  
Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional

**Ministerio de Salud Pública**

Dirección General de Secretaría  
Dirección General de la Salud  
Junta Nacional de la Salud

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Dirección General de Secretaría  
Dirección Nacional de Trabajo  
Dirección Nacional de Empleo  
Dirección Nacional de Coordinación en el Interior  
Dirección Nacional de Seguridad Social  
Instituto Nacional de Alimentación  
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social

**Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**

Dirección General de Secretaría  
Dirección Nacional de Vivienda  
Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial

Dirección Nacional de Medio Ambiente  
Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento

**Ministerio de Desarrollo Social**

Dirección General de Secretaría

**Poder Judicial**

**Tribunal de Cuentas**

**Corte Electoral**

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo**

**Administración Nacional de Enseñanza Pública**

Consejo Directivo Central  
Consejo de Educación Primaria  
Consejo de Educación Secundaria  
Consejo de Educación Técnico-Profesional

**Universidad de la República**

Oficinas Centrales y Escuelas Dependientes del Rectorado  
Facultad de Agronomía  
Facultad de Arquitectura  
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración  
Facultad de Ciencias  
Facultad de Derecho  
Facultad de Ingeniería  
Facultad de Medicina  
Instituto de Higiene  
Facultad de Odontología  
Facultad de Química  
Facultad de Veterinaria  
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación  
Regional Norte  
Hospital de Clínicas  
IEMBA y EUM (Bellas Artes y Música)  
Facultad de Psicología  
Facultad de Enfermería  
Facultad de Ciencias Sociales

**Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

**Banco de Previsión Social**

**Administración de Servicios de Salud del Estado**

Red de Atención 1er. nivel ASSE  
Unidad de Atención Cardio-Respiratoria  
Centro Hospitalario Pereira Rossell  
Hospital Maciel  
Hospital Pasteur  
Hospital Vilardebó  
Instituto Nacional del Cáncer



Servicio Nacional de Ortopedia y Traumatología  
Instituto Nacional de Reumatología Prof. Dr. Moisés Mizraji  
Hospital Dr. Gustavo Saint Bois  
Colonia Psiquiátrica Dr. Bernardo Etchepare  
Centro Departamental de Artigas  
Centro Departamental de Canelones  
Centro Departamental de Cerro Largo  
Centro Departamental de Salud Pública de Colonia  
Centro Departamental de Durazno  
Centro Departamental de Flores  
Centro Departamental de Florida  
Centro Departamental de Lavalleja  
Centro Departamental de Maldonado  
Centro Departamental de Paysandú  
Centro Departamental de Rivera  
Centro Departamental de Río Negro  
Centro Departamental de Rocha  
Centro Departamental de Salto  
Centro Departamental de San José  
Centro Departamental de Soriano  
Centro Departamental de Tacuarembó  
Centro Departamental de Treinta y Tres  
Centro Auxiliar de Aiguá  
Centro Auxiliar de Bella Unión  
Centro Auxiliar de Cardona y Florencio Sánchez  
Centro Auxiliar de Carmelo  
Centro Auxiliar de Castillos  
Centro Auxiliar de Cerro Chato  
Centro Auxiliar de Dolores  
Centro Auxiliar de Young  
Centro Auxiliar de Guichón  
Centro Auxiliar de José Batlle y Ordóñez  
Centro Auxiliar de Juan Lacaze  
Centro Auxiliar de Lascano  
Centro Auxiliar de Libertad  
Centro Auxiliar de Minas de Corrales  
Centro Auxiliar de Nueva Helvecia  
Centro Auxiliar de Nueva Palmira  
Centro Auxiliar de Pan de Azúcar  
Centro Auxiliar de Pando  
Centro Auxiliar de Paso de los Toros  
Centro Auxiliar de Río Branco  
Centro Auxiliar de Rosario  
Centro Auxiliar de San Carlos  
Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco  
Centro Auxiliar de San Ramón  
Centro Auxiliar de Santa Lucía  
Centro Auxiliar de Sarandí Grande  
Centro Auxiliar de Sarandí del Yí  
Centro Auxiliar de Tala  
Centro Auxiliar de Vergara  
Centro Auxiliar de Las Piedras  
Centro Auxiliar Chuy

Centro Auxiliar Rincón de la Bolsa  
Centro Auxiliar Ciudad de la Costa  
Hospital -Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeiro del Campo  
Laboratorio Químico Industrial Francisco Dorrego  
Servicio Nacional de Sangre  
Colonia Dr. Santín Carlos Rossi  
Instituto Nacional Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos  
Hospital Español

### **Empresas públicas**

Banco Central del Uruguay  
Banco de la República  
Banco de Seguros del Estado  
Banco Hipotecario del Uruguay  
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland  
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas  
Administración de Ferrocarriles del Estado  
Instituto Nacional de Colonización  
Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea  
Administración Nacional de Telecomunicaciones  
Administración de las Obras Sanitarias del Estado  
Administración Nacional de Correos  
Administración Nacional de Puertos  
Agencia Nacional de Vivienda

### **Gobiernos Departamentales**

Congreso de Intendentes  
Intendencia Departamental de Artigas  
Junta Departamental de Artigas  
Intendencia Departamental de Canelones  
Junta Departamental de Canelones  
Intendencia Departamental de Cerro Largo  
Junta Departamental de Cerro Largo  
Intendencia Departamental de Colonia  
Junta Departamental de Colonia  
Intendencia Departamental de Durazno  
Junta Departamental de Durazno  
Intendencia Departamental de Flores  
Junta Departamental de Flores  
Intendencia Departamental de Florida  
Junta Departamental de Florida  
Intendencia Departamental de Lavalleja  
Junta Departamental de Lavalleja  
Intendencia Departamental de Maldonado  
Junta Departamental de Maldonado  
Intendencia Departamental de Montevideo  
Junta Departamental de Montevideo  
Intendencia Departamental de Paysandú  
Junta Departamental de Paysandú  
Intendencia Departamental de Río Negro  
Junta Departamental de Río Negro  
Intendencia Departamental de Rivera  
Junta Departamental de Rivera

Intendencia Departamental de Rocha  
Junta Departamental de Rocha  
Intendencia Departamental de Salto  
Junta Departamental de Salto  
Intendencia Departamental de San José  
Junta Departamental de San José  
Intendencia Departamental de Soriano  
Junta Departamental de Soriano  
Intendencia Departamental de Tacuarembó  
Junta Departamental de Tacuarembó  
Intendencia Departamental de Treinta y Tres  
Junta Departamental de Treinta y Tres

**Personas públicas no estatales**

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad  
Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos  
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer  
Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes  
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular  
Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR)  
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)  
Instituto Nacional de Carnes (INAC)  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)  
Comisión Nacional Honoraria de Lucha Contra la Hidatidosis  
Fondo Nacional de Música  
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportación de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)  
Instituto Plan Agropecuario  
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)  
Instituto Nacional de la Semilla  
Administración del Mercado Eléctrico  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)  
Fondo Nacional del Teatro  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios  
Caja Notarial de Seguridad Social  
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias  
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular  
Corporación de Protección del Ahorro Bancario  
Instituto Pasteur de Montevideo  
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional  
Instituto Nacional de Calidad  
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera  
Agencia Nacional de Investigación e Innovación  
Fondo de Cesantía y Retiro  
Instituto Nacional de Leche  
Parque Científico y Tecnológico de Pando  
Instituto Nacional del Cooperativismo  
Centro para la Inclusión Tecnológica y Social

**Empresas privadas propiedad mayoritaria del Estado y sus subsidiarias**  
(la información puede no estar actualizada)

**ANCAP**

<b>EMPRESA – ACTIVIDAD</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
ANCSOL S.A. SAFI: realiza inversiones en varias sociedades anónimas que operan en la Rep. Argentina.	100% ANCAP
CARBOCLOR S.A.: Industrialización y comercialización de solventes químicos (Ex Sol Petróleo S.A.). Opera en la Rep. Argentina.	74,26% ANCSOL - 0,03% PETROURUGUAY
PETROURUGUAY S.A.: Prospección, exploración y explotación de hidrocarburos en el exterior. Opera en la Rep. Argentina.	96,74% ANCAP - 3% ANCSOL – 0,26% CND
DUCSA: comercializar y distribuir derivados del petróleo en todo el territorio nacional.	99% ANCAP – 1% PETROURUGUAY
CELEMYR: comercialización de combustibles, lubricantes y productos afines a estaciones de servicio. En liquidación.	100% DUCSA
CANOPUS URUGUAY LTDA. (EX CHEVRON URUGUAY LTDA.): comercialización de combustibles, apertura junio 2007	99,96% DUCSA
INTERNIR S.A. (EX ABANSOL S.A.): concesionario interventor y operador de estaciones de sello ANCAP. Inicia actividades en el año 2006.	100% DUCSA
DISTRIBUCIONES, CONCESIONES Y NEGOCIOS S.A. (EN FORMACIÓN): concesionario de estaciones de servicio del sello ANCAP. En liquidación.	100% DUCSA
CEMENTOS DEL PLATA S.A.: sociedad integrada con Loma Negra Cía. S.A. se dedica a la comercialización de cementos pórtland y materiales afines en Uruguay y Argentina, producidos por la División Pórtland de ANCAP.	55% ANCAP
PAMACOR S.A.: exploración y explotación de recursos minerales. Tiene juicios pendientes por US\$ 4:000.000.	99% ANCAP – 1% CEMENTOS DEL PLATA
CABA S.A.: producción y comercialización de bebidas alcohólicas y alcoholes.	100% ANCAP
ALUR (ALCOHOLES DEL URUGUAY) S.A.: producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos y distribución de solventes. En el año 2007 adquirió a la empresa AGROALUR S.A. El Personal en el año 2006 fue de 411 funcionarios y en el año 2005 de 15 funcionarios.	90% ANCAP – 10% PDVSA
AGROALUR S.A.: Sin actividad. Su objeto es servicio de asistencia técnica y/o financiera a productores agrícolas para producción de materia prima para elaboración de azúcar, melaza y alcohol; tareas de investigación y extensión en materia de cultivos, suelos, riego y drenaje; organización de cosechas y control, ambiental, etc.	100% ALUR

**ANTEL**

ITC S.A.: servicios de asesoramiento y asistencia en telecomunicaciones, TI y gestión empresarial.	99,82% ANTEL – 0,08% CND
HG S.A.: negocios en TI, páginas web, comercio electrónico, información.	99,8% ANTEL – 0,8% CND
ACCESA: Call Center.	95% ITC – 5% CND
PARQUE VACACIONAL UTE-ANTEL: complejo vacacional de los funcionarios de UTE y ANTEL.	33% ANTEL – 67% UTE

**UTE**

PARQUE VACACIONAL UTE-ANTEL: complejo vacacional de los funcionarios de UTE y ANTEL.	67% UTE – 33% ANTEL
ISUR S.A.: construcción y gestión de estación convertora de frecuencia entre Uruguay y Brasil.	95% UTE – 5% CND

**OSE**

AGUAS DE LA COSTA S.A.: concesionaria encargada del suministro de agua potable y saneamiento en la zona limitada por el Océano Atlántico, Laguna Garzón y límite norte aproximadamente 1 km de ruta 10 (Barra de Maldonado)	60% OSE
---	---------

**BROU**

REPÚBLICA AFAP S.A.: Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (BROU 51%), (BPS 37%) Y (BSE 12%)	51% BROU
REPÚBLICA AFISA: Administradora de Fondos de Inversión	100% BROU
REPÚBLICA MICROFINANZAS S.A. (EN PROCESO DE FORMACIÓN): empresa destinada a otorgar apoyo y financiamiento a microemprendedores, que aún no ha comenzado a operar.	100% BROU

**BSE**

REPÚBLICA AFAP S.A.: Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (BROU 51%), (BPS 37%) y (BSE 12%)	12% BSE
---	---------

**BPS**

REPÚBLICA AFAP S.A.: Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (BROU 51%), (BPS 37%) y (BSE 12%)	37% BPS
---	---------

**LATU**

LATU SISTEMAS S.A.: certificación de calidad de productos, sistemas y procesos con reconocimiento en el ámbito nacional e internacional, como así también la difusión de conocimientos en la materia mediante un completo programa de cursos y seminarios.	50% LATU
LATU SISTEMAS DE COSTA RICA S.A.	100% LATU SISTEMAS S.A.
LATU SISTEMAS DE CHILE S.A.	100% LATU SISTEMAS S.A.
LATU SISTEMAS DE MÉXICO S.A.	100% LATU SISTEMAS S.A.

**CORPORACIÓN NACIONAL. PARA EL DESARROLLO**

CVU S.A. (CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY): operación, explotación y operación de obras viales.	100% CND
AGOLAN S.A.: industria textil.	100% CND
CANALMAR S.A.: industrialización de alimentos semi-preparados. En proceso de liquidación.	50% CND
CONAFIN AFI S.A.: administradora de fondos de inversión. Fiduciario en fideicomisos financieros.	100% CND
NEVIMAX S.A.: rehabilitación y mantenimiento de la red ferroviaria nacional. Sin actividad.	100% CND
LEGADER S.A.: administración de proyecto Torre Ejecutiva.	100% CND
CADA S.A. (en formación): administradora de inmuebles.	100% CND
PETROURUGUAY S.A.: Prospección, exploración y explotación de hidrocarburos en el exterior. Opera en la	96,74% ANCAP - 3%

Rep. Argentina.	ANCSOL – 0,26% CND
ACCESA: Call Center.	5% CND – 95% ITC
ITC S.A.: servicios de asesoramiento y asistencia en telecomunicaciones, TI y gestión empresarial.	0,02% CND – 99,82% ANTEL
HG S.A.: negocios en TI, páginas web, comercio electrónico, información.	0,2% CND – 99,8% ANTEL
ISUR S.A.: construcción y gestión de estación convertidora de frecuencia entre Uruguay y Brasil.	5% CND – 95% UTE
CFU (CORPORACIÓN FERROVIARIA DEL URUGUAY): La CFU, creada en el año 2006 firmará con AFE un contrato a largo plazo, para llevar a cabo la rehabilitación y el mantenimiento de ciertos tramos del sistema ferroviario del país.	100% CND
EGIRAL S.A.: comercializadora de carga ferroviaria del Uruguay (CCF). Sin actividad.	80% CND

- B) "PERSONAS CON ENANISMO O ACONDROPLASIA. (Normas sobre su protección integral).

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.**- Declárase que las personas que presentan enanismo o acondroplasia se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 16.095, de 26 de octubre de 1989 y en los artículos 22, 23, 24, 30, 36, 37 literal B Inc. 2, 37, 38 y 70 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995 y demás disposiciones concordantes.

**Artículo 2º.**- Con referencia a lo dispuesto en el artículo 37 literal B Inc. 2 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995 por cada dos años de servicio prestado por personas que padezcan enanismo o acondroplasia, debidamente diagnosticada por los servicios médicos del Banco de Previsión Social y reconocido de acuerdo al artículo 77 de la mencionada ley, se adicionara otro año como tiempo suplementario ficto de edad real y al periodo de trabajo reconocido

**Artículo 3º.**- No será aplicable a la bonificación dispuesta por esta norma, la limitación contenida en el artículo 38, y las contribuciones especiales a cargo de los empleadores dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

**Artículo 4º.**- A los efectos de la presente ley, acondroplasia o enanismo se define como el trastorno del crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la media.

**Artículo 5º.**- El Estado deberá velar por las personas que presentan enanismo desarrollando políticas de promoción, habilitación y rehabilitación de las mismas.

A esos efectos, podrá:

- A) Construir y adecuar el amueblamiento público urbano, así como edificios, transporte, veredas, parques, centros comerciales, teatros, teléfonos, centros educativos y similares, para facilitar el desplazamiento y el fácil acceso de las personas que presentan enanismo.
- B) Crear un registro nacional de personas con enanismo, estableciendo los mecanismos para su permanente actualización.
- C) Promover la inclusión social efectiva, la convivencia pacífica y la democracia, eliminando toda forma de discriminación y maltrato con las personas con enanismo.
- D) Impulsar su acceso y permanencia a la educación, el empleo, la salud, a un medio ambiente

sano, la capacitación, la recreación y el deporte, la cultura y el turismo.

- E) Fomentar proyectos productivos mediante la creación de programas dirigidos específicamente a brindarles oportunidades laborales.
- F) Favorecer el ejercicio del derecho a la asociación de las personas con enanismo.
- G) Promover el interés del cuerpo médico relacionado con las diferentes formas de enanismo, buscando la adecuada y oportuna prestación de tratamientos médicos y psicológicos.
- H) Desarrollar políticas, programas de capacitación, y proyectos que favorezcan el progreso integral y la realización personal de los niños, las niñas, los adolescentes, las personas adultas y las personas mayores con enanismo.

Montevideo, 2 de agosto de 2010.

WALTER VERRI, Representante por Paysandú, MARCELO BISTOLFI, Representante por Salto, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, ANÍBAL GLOODTDOFSKY, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, GRACIELA MATIAUDE ESPINO, Representante por Canelones, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acondroplasia es un trastorno genético del crecimiento óseo que es evidente desde el nacimiento. Se presenta en aproximadamente uno de cada 26.000 bebés y ocurre en todas las razas y en ambos sexos, estimándose que, en Uruguay existen hoy entre 150 y 170 personas con esta discapacidad.

La acondroplasia es el más común de un grupo de defectos de crecimiento que se caracterizan por anomalía en las proporciones del cuerpo.



Los individuos afectados tienen brazos y piernas muy cortos, mientras que el torso tiene un tamaño casi normal. A los bebés con acondroplasia les falta tonicidad muscular, lo que a menudo les lleva a tardar más en aprender a sentarse, pararse y caminar.

Antes de empezar a caminar, a estos bebés con frecuencia se les desarrolla una pequeña joroba (cifosis) en la parte superior de la espalda. Esto se debe a una falta de tonicidad muscular y normalmente desaparece una vez que el niño comienza a andar. Cuando el niño comienza a caminar, suele desarrollarse una curvatura marcada (lordosis) en la parte lumbar de la columna y las pantorrillas a menudo se arquean.

Los niños con estos trastornos tienen pasajes estrechos en la nariz que pueden dar lugar a infecciones en el oído y, si no se tratan, a la pérdida de la audición. Debido a la mandíbula pequeña, los dientes pueden estar amontonados y es posible que los dientes superiores e inferiores no estén correctamente alineados.

Los adolescentes y adultos con enanismo a menudo padecen dolor en la parte inferior de la espalda o debilidad, cosquilleo y dolor en las piernas.

Esto suele deberse a una presión sobre la médula espinal provocada por los conductos vertebrales pequeños (estenosis espinal).

Sin perjuicio de las complicaciones físicas que se hacen presentes en las personas con enanismo, atraviesan por problemas de importancia significativa. Por un lado, interactúan en la sociedad con "desventajas comparativas considerables" que implican un riesgo para todas las actividades laborales que pudieren realizar y por otro, son los originados como consecuencia de la victimización padecida por la discriminación, exclusión social y ostracismo de los que son objeto.

El enanismo es una fuente de estigmatización social y no siempre significa única y exclusivamente ser diferente a los demás, o tener determinados problemas médicos o de accesibilidad física. Ser pequeño y tener los rasgos físicos característicos de la acondroplasia es percibido, en muchos contextos sociales, como una característica peyorativa, lo cual tiene consecuencias extremadamente graves para la persona que la afectan a todos los niveles.

Por su parte, estas personas con acondroplasia no reciben las mismas oportunidades para ser empleados que las personas sin enanismo, manteniendo constante el resto de variables como la capacitación, la edad, el género, etc.

A veces quienes padecen esta anomalía, son llamadas a la entrevista de trabajo a raíz del curriculum

vitae, pero muy pocas veces son contratadas una vez el entrevistador percibe el enanismo.

A la hora de ascender por méritos en la organización, la discriminación también se hace igualmente patente.

Todas estas cuestiones tienen un profundo impacto en el bienestar psicológico de la persona afectada. Una persona con enanismo tiene que enfrentarse a lo largo de su vida a barreras de dimensiones muchas veces inconmensurables debido, no exclusivamente a sus limitaciones físicas, sino, sobre todo, a las limitaciones que se derivan de la devaluación de su identidad por parte de determinados ciudadanos, a raíz de su condición.

En Uruguay, la discriminación en el mercado laboral de las personas con enanismo se traduce, en el mejor de los casos, en la obtención de empleos de baja calidad y al margen del sistema formal de Seguridad Social, teniendo como denominador común la precariedad e inestabilidad en el trabajo.

Por su parte, resulta de suma importancia tener en cuenta que a raíz de las consecuencias que apareja tal padecimiento (fundamentalmente a nivel óseo, medular, vertebral, piernas, etc.) la vida laboral del individuo se ve sensiblemente menguada, descartando la posibilidad de poder trabajar hasta una edad avanzada.

Todo este panorama, visto desde la óptica del sistema de seguridad social vigente en el país, apareja la casi nula posibilidad de acceder a una prestación contributiva (jubilación, en sus distintas variantes: común o por edad avanzada) concedida por el BPS al llegar a la edad de retiro del cotizante (por lo menos 60 años de edad).

Desde la plena vigencia del Registro de Historia Laboral a partir del 1° de abril de 1996 con la entrada en rigor de la Ley N° 16.713, resulta un hecho notorio que muchas de las tareas amparadas en el sistema de seguridad social, y en especial en el caso que nos ocupa vinculado a las personas con enanismo, no son debidamente registradas, lo que a la postre significa su no reconocimiento como actividad desarrollada al momento de tramitar cualquier prestación ante el BPS.

Con este Proyecto de Ley se busca atemperar y corregir las inequidades existentes en nuestra sociedad y facilitar el acceso a las prestaciones de seguridad social, proponiendo alternativas más flexibles que respeten el equilibrio entre la dignidad que reporta el trabajo y las condiciones a que están expuestas las personas con enanismo.

En tal sentido, se propone el estudio de un proyecto de ley que considere que a los efectos de acceder

a las prestaciones por invalidez, vejez, o sobrevivencia reguladas por la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995 y sus modificativas y concordantes (en especial la Ley N° 18.395, de 15 de octubre de 2008) y a su vez que corrijan las inequidades reconociendo como servicios bonificados los prestados por personas que padecen de acondroplasia, de tal manera que por cada año de servicio reconocido de acuerdo al artículo 77 de la Ley N° 16.713 se adicione otro año como tiempo suplementario ficto a la edad real y al período de trabajo reconocido.

De esa manera, una persona con 40 años edad, y 20 años de trabajo reconocidos, por ejemplo, podrá acceder a una jubilación común al amparo de la Ley N° 16.713.

Sin perjuicio de que el artículo 36 y siguientes de la citada norma confiere al Poder Ejecutivo la facultad reglamentaria de determinar qué servicios serán bonificados, entendemos que el proyecto propuesto, de ser contemplado, debe ser recogido en un nuevo instrumento legal y no por vía reglamentaria, en atención a que las competencias conferidas al Poder Ejecutivo refieren exclusivamente a los servicios bonificados en función de la actividad, y no de los sujetos que las prestan.

El costo para el Erario Público no resultara significativo, dado el escaso número de personas con esta discapacidad en Uruguay, pero solucionara un muy importante problema social para este sector de la población.

Montevideo, 2 de agosto de 2010.

WALTER VERRI, Representante por Paysandú, MARCELO BISTOLFI, Representante por Salto, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, ANÍBAL GLOODTDOFSKY, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, GRACIELA MATIAUDE ESPINO, Representante por Canelones, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo".

C) "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE PUNTA DEL ESTE. (Se dispone su intervención por parte del Ministerio de Educación y Cultura a efectos de habilitar la aprobación de los últimos años académicos de determinadas carreras).

#### PROYECTO DE LEY.

**Artículo 1º.**- El Ministerio de Educación y Cultura dispondrá la intervención del Instituto Universitario de Punta del Este (IUPE) con el cometido de habilitar la aprobación de las materias del último y penúltimo año académico de las carreras de Abogacía, Notariado y Contador Público, dentro del régimen que se regula a continuación.

**Artículo 2º.** (Comisión Especial Interventora).- La intervención antedicha estará a cargo de una Comisión Especial que se integrará con un Presidente, y tres docentes, con notoria idoneidad en la enseñanza de las carreras de Abogacía, Notariado y Contador Público, respectivamente, que serán designados por el Ministerio de Educación y Cultura. Dicha Comisión Especial tendrá por cometido conformar tribunales para rendir exámenes de las materias del último y penúltimo año académico del Instituto Universitario de Punta del Este en las carreras de Contador Público, Abogacía y Notariado.

**Artículo 3º.**- Cada tribunal examinador estará compuesto por tres docentes.

Facúltase al Ministerio de Educación y Cultura a contratar en forma directa o por medio de convenios con instituciones académicas, la integración de los tribunales examinadores.

Se establecerá, al menos, cinco períodos de examen por año y un régimen de clases de consulta que precederá cada período.

Cada tribunal examinador informará a la Comisión Especial Interventora de lo actuado.

El Ministerio de Educación y Cultura dispondrá de potestades para coordinar el funcionamiento de los respectivos tribunales examinadores.

**Artículo 4º.**- La Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura registrará en el Registro correspondiente los títulos de los alumnos que hubieran culminado los estudios de Doctor en Derecho, Escribano Público y Contador Público con fecha anterior al dieciocho de febrero de dos mil diez.

Cada estudiante presentará ante el Ministerio de Educación y Cultura la información correspondiente que acredite haber cursado y aprobado las materias correspondientes. La documentación se complemen-

tará con la información y documentación que el propio Ministerio de Educación y Cultura recabe.

Una vez presentada la documentación, el Ministerio de Educación y Cultura expedirá el correspondiente título dentro de un plazo que no superará los 45 (cuarenta y cinco) días a partir de su presentación. Dicho plazo podrá extenderse únicamente por treinta días y por única vez.

**Artículo 5º.**- Los títulos inscriptos en el Ministerio de Educación y Cultura al amparo de la presente norma tendrán los efectos dispuestos por el Decreto-Ley Nº 15.661, de 29 de octubre de 1984.

**Artículo 6º.**- El sistema previsto en la presente ley, comprende a todos los estudiantes que hubieran cursado los estudios en las sedes del Instituto Universitario de Punta del Este.

Montevideo, 2 de agosto de 2010.

JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, ANÍBAL GLOODT-DOFSKY, Representante por Montevideo, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, WALTER VERRI, Representante por Paysandú, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, GRACIELA MATIAUDA ESPINO, Representante por Canelones, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, MARCELO BISTOLFI, Representante por Salto, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tengo el honor de someter a consideración de la Cámara de Representantes, el proyecto de ley que se acompaña, que tiene por objeto aportar una solución a la situación determinada por la clausura del Instituto Universitario de Punta del Este (IUPE).

La clausura del Instituto Universitario de Punta del Este ha generado una difícil situación para un importante número de estudiantes y sus familias que han asumido un importante esfuerzo económico y dispendio de tiempo, en pos de su formación personal. La obtención

de una solución adecuada permitiría superar la actual situación de angustia y evitaría someterlos a la frustración que se vislumbra en las actuales circunstancias.

Junto con el decreto revocatorio firmado por el Presidente Vázquez y María Simón (en su calidad de ex Presidente y ex Ministra de Educación y Cultura) se firmó un decreto en donde se prevé un régimen especial de reválidas de las materias cursadas en centros del IUPE en otras instituciones universitarias. Dicho decreto faculta a los institutos a revalidar hasta dos tercios de lo cursado. Pero las materias de los centros no coinciden entre sí, por lo que los ex alumnos del IUPE no sólo no revalidan la totalidad de las materias aprobadas, sino que deben cursar otras materias que el IUPE no dictaba. Esta situación lleva a que haya estudiantes que próximos a recibirse deban seguir cursando materias en otros centros por unos dos, tres y hasta cuatro años.

La entidad del problema generado puede bien ser calificado como de alarma social, respecto de la que el Estado no puede ser ajeno, por razones de equidad y también, para evitar intentos de responsabilizarlo por acción u omisión.

No puede soslayarse el hecho de que se trata de brindarle una solución a un conjunto de personas que pretendieron una formación de nivel universitario, radicadas en el interior de la República, y que creyeron ver satisfecha mediante los cursos emprendidos, la necesidad de formación universitaria en forma descentralizada, sin desplazarse a grandes distancias de las localidades en que habitaban, intentando superar dificultades que obstaban a su desarrollo personal.

El presente proyecto de ley tiene como fin mejorar la situación de los ex estudiantes del IUPE que cursaban último y penúltimo año de las tres carreras que se dictaban en dicho instituto: Abogacía, Notariado y Contador Público. A los efectos de contemplar su situación se propone crear una Comisión Especial con el cometido de posibilitar el rendimiento de exámenes de las materias que forman parte del último y penúltimo año académico de cada una de las carreras mencionadas. El Ministerio de Educación y Cultura contratará un cuerpo de docentes por cada carrera para tomar examen de las correspondientes asignaturas. Cada materia estará compuesta por un tribunal examinador de tres docentes. Se celebrarán cinco períodos de exámenes por año, organizándose clases consultivas a tales efectos.

El funcionamiento será reglamentado por el propio Ministerio de Educación y Cultura. A modo de solventar de la mejor forma la existencia de dicha Comisión el Ministerio de Educación y Cultura podrá realizar

convenios con instituciones terciarias públicas o privadas que dicten las correspondientes carreras. Una vez aprobados los exámenes los alumnos obtendrán del Ministerio de Educación y Cultura el título universitario otorgado por el IUPE bajo el régimen de intervención. Ello es posible ya que nuestro ordenamiento jurídico así lo habilita en el artículo 3º de la Ley Nº 15.089. Según Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 18 de febrero se revocó al IUPE la autorización para funcionar y reconocimiento de sus carreras (Resolución EC/1458 de fecha 18 de febrero de 2010), pero ello no es impedimento para reconocer las materias ya aprobadas y expedir un título bajo el régimen de intervención. De hecho se han dictado resoluciones posteriores que reconocen las materias ya aprobadas y regulan el régimen de reválidas de las mismas por otros centros universitarios.

Respecto de la situación de los estudiantes que hubieran culminado los estudios de Doctor en Derecho, Escribano Público y Contador Público, se prevé un plazo de 45 días para el registro de los títulos por parte de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

La propuesta que se formula permitiría cumplir con la recomendación formulada por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, en Dictamen Nº 293, de 8 de diciembre de 2009, en torno a la necesidad "de asegurar un proceso que ofrezca las máximas garantías posibles a la sociedad y en particular a los alumnos de la institución, para la culminación de sus estudios con la calidad necesaria".

Montevideo, 2 de agosto de 2010.

JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, ANÍBAL GLOODTDOFSKY, Representante por Montevideo, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, WALTER VERRI, Representante por Paysandú, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, GRACIELA MATIAUDA ESPINO, Representante por Canelones, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, MARCELO BISTOLFI, Representante por Salto, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia".

D) "FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO Y SERVICIOS TURÍSTICOS. (Creación).

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas el "Fondo para la Financiación de Proyectos de Desarrollo y Servicios Turísticos" destinado a realizar inversiones en los departamentos en los que existen las tiendas destinadas a la venta de mercaderías nacionales y extranjeras libres de impuestos ("Tax free shops"), autorizadas por el Decreto-Ley Nº. 15.659, del 10 de octubre de 1984.

**Artículo 2º.-** Dicho Fondo se integrará con un porcentaje de los aportes que de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del Decreto Nº 390, modificativas y concordantes, vierten los referidos comercios al Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas).

**Artículo 3º.-** El capital del Fondo que se crea por la presente ley estará integrado por un monto del 30% (treinta por ciento) de los aportes que realizan mensualmente los "tax free shops" y que depositará el Ministerio de Economía y Finanzas en una cuenta que a tales efectos se abrirá en el Banco de la República, y se distribuirá proporcionalmente entre cada uno de los departamentos en que funcionan los "free shops".

**Artículo 4º.-** Los proyectos a implementarse deberán ser propuestos por las Intendencias Departamentales en las que estén instalados las referidas tiendas y aprobados por decreto del Poder Ejecutivo.

**Artículo 5º.-** El Ministerio de Economía y Finanzas deberá informar a cada Intendencia en forma anual sobre el capital existente en el Fondo que se crea por la presente ley y sobre los montos invertidos en los proyectos y servicios realizados en cada departamento.

Montevideo, 2 de agosto de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Régimen de los "free shops" instalados en varias ciudades de la República no solo han constituido un factor de desarrollo general e incrementado la ocupación, sino que son una fuente de ingresos importante para el Erario Público Nacional.

En ese contexto entonces, parece clara la necesidad de tomar medidas tendientes a la óptima utilización de los recursos por ellos producidos, tratando de diversificar sus destinos.

Es claro que las distintas Intendencias de los departamentos en los que funcionan los "free shops", carecen de recursos suficientes para mejorar sus departamentos y prácticamente les es imposible destinar fondos para inversiones que no sean absolutamente imprescindibles.

Así entonces es que surge la idea de buscar soluciones económicas que redunden en beneficio de todos. La propuesta legislativa que presentamos, tiende precisamente a eso.

Siguiendo la línea de pensamiento expresada, aparece entonces el mecanismo que esta ley trata de implementar para así tener una fuente cierta y continua de recursos, destinados a proyectos de inversión y desarrollo turístico.

Con estos proyectos, como decíamos, no solo se incrementará la concurrencia de turistas, especialmente de países fronterizos, sino que además aumentará el empleo y lo que es fundamental, dotará a los departamentos de frontera de una mejor infraestructura que determinará una mejora en los servicios, un mayor flujo de turistas y un aumento del comercio.

Podrá argumentarse que los fondos que el Poder Ejecutivo recibe de los "free shops" son destinados a rentas generales, rentas que benefician a la sociedad toda, pero sin embargo, si hacemos una ecuación sencilla, el hecho que dicha Secretaría de Estado vierta a los departamentos destinatarios las sumas en el proyecto propuestas, no verá menguados los mismos dado que, por un lado, al implementarse proyectos de inversión, recibirá los aportes que los mismos efectúen y por otro, mejorará el nivel de vida e infraestructura departamental, lo que determinará mayor concurrencia de público a dichos lugares, aumentará el turismo y con ello seguramente el aumento de la tributación dará un resultado positivo a las finanzas públicas.

Montevideo, 2 de agosto de 2010

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

#### 4.- Exposiciones escritas.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 22)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Walter De León, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas solicitan se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, sobre la ejecución de planes de viviendas para activos y pasivos del citado departamento. C/19/010
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio a los Municipios de Ciudad del Plata, Libertad, Ecilda Paullier, Villa Rodríguez, Rafael Perazza e Ituzaingó, relacionada con la ejecución de obras de saneamiento en varias localidades del citado departamento. C/19/010
- al Ministerio de Educación y Cultura; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, acerca de la construcción de edificios para liceos y escuelas de tiempo completo, en distintas localidades de ese departamento. C/19/010
- al Ministerio del Interior; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, referente a la construcción de una comisaría y un destacamento de la Prefectura Nacional Naval en Playa Pascual. C/19/010
- al Ministerio de Salud Pública; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, sobre la instalación de un CTI Regional en el Hospital de ese departamento y de otras necesidades en materia de asistencia sanitaria. C/19/010
- al Ministerio de Desarrollo Social; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, relacionada con la necesidad de construir un refugio de invierno en esa ciudad. C/19/010
- a la Suprema Corte de Justicia; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Programa Agenda Metropolitana; a la Junta Departamental y a la Inten-

dencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, acerca de la instalación de un Juzgado Letrado en esa ciudad. C/19/010

- al Ministerio de Turismo y Deporte; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio a los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata, referente a la construcción de complejos polideportivos en la ciudad capital de ese departamento, y en Ciudad del Plata. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio del Interior, sobre la falta de personal en la Comisaría de Vichadero, departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la necesidad de efectuar reparaciones edilicias en el Liceo de Vichadero, departamento de Rivera. C/19/010
- a la Intendencia Municipal de Rivera, acerca de la conveniencia de efectuar mejoras en la Plaza de Deportes de la localidad de Vichadero, así como de nombrar personal para atender la misma. C/19/010
- a la Secretaría de la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Intendencia de Rivera, con destino al Municipio de Vichadero, referente a la posibilidad de instalar tiendas libres de impuestos en la referida localidad. C/19/010

El señor Representante Julio César Fernández solicita se curse una exposición escrita a la Universidad de la República, sobre la creación de un Centro de Formación de Docentes en el Área de Educación Física, dependiente del Instituto Superior de Educación Física, en la Regional Noreste de la UDELAR. C/19/010

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y por su intermedio al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico - Profesional, relacionada con la construcción de un local para la Escuela Técnica y con la reubicación del Liceo Nº 3 del departamento de Tacuarembó. C/19/010"

—Se votarán oportunamente.

## 5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 28 de julio de 2010:

Con aviso: Rodolfo Caram.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 28 de julio

### ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: José Carlos Mahía.

### CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa.

Jueves 29 de julio

### ESPECIAL SOBRE ADICCIONES, CONSECUENCIAS, E IMPACTO EN LA SOCIEDAD URUGUAYA

Con aviso: Felipe Michelini.

### LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Carmelo Vidalín; Marcelo Bistolfi; Martín Tierno.

Viernes 30 de julio

### LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Marcelo Bistolfi; Martín Tierno".

## 6.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición de los señores Representantes Walter De León, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, sobre la ejecución de

planes de viviendas para activos y pasivos del citado departamento.

"Montevideo, 28 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia y a la Junta Departamental de San José, y al Programa Agenda Metropolitana. Con motivo de la elaboración del nuevo presupuesto quinquenal, les hacemos llegar las siguientes prioridades para el departamento de San José, las que surgen de las distintas instancias en las que hemos estado reunidos con los vecinos, quienes nos han expresado sus inquietudes en cuanto a la realización de obras por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, todas ellas largamente anheladas y muy necesarias para el desarrollo del departamento. Dichas prioridades son compartidas en su totalidad por el Intendente de San José, señor José Luis Falero: 1) Planes de vivienda para activos y pasivos. 2) Convenio con la Asociación de Empleados y Obremos Municipales. 3) MEVIR - Kiyú, Mangrullo, Rincón del Pino, Rafael Peraza, Cagancha, Colonia Italia, Cerro San José y Costa de Pereira. 4) Unidades productivas - Camino de la Costa, Rincón de la Torre, Cerro Cañada Grande, Colonia Alonso Montagnano, Colonia Fernández Crespo, Colonia Wilson, Estación González, Costas de Pereira, Zanja Honda, Punta de Gregorio y Rincón de Albano. 5) Cooperativas de vivienda. 6) Incentivar la coordinación y concreción de políticas relacionadas con la aplicación de la ley de ordenamiento territorial en el departamento de San José. 7) Recuperación con destino a viviendas del inmueble del hospital viejo, ubicado entre las calles Asamblea, Dimartino, Batlle y Larriera de la ciudad de San José de Mayo, cuyos titulares son el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud Pública. (Convenio). Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que evalúe la posibilidad de que las obras requeridas sean incluidas dentro del próximo presupuesto quinquenal. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ALBERTO CASAS, GUSTAVO CERSÓSIMO y WALTER DE LEÓN, Representantes por San José".

- 2) Exposición de los señores Representantes Walter De León, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio a los Municipios de Ciudad del Plata, Libertad, Ecilda Paullier, Villa Rodríguez, Rafael Perazza e Ituzaingó, relacionada con la ejecución de obras de saneamiento en varias localidades del citado departamento.

"Montevideo, 28 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, a los Municipios de Ciudad del Plata y de Libertad y a las Juntas Locales de Ecilda Paullier, de Rodríguez, de Rafael Perazza y de Ituzaingó; a la Junta Departamental de San José, y al Programa Agenda Metropolitana. Con motivo de la elaboración del nuevo presupuesto quinquenal, les hacemos llegar las siguientes prioridades para el departamento de San José, las cuales son compartidas en su totalidad por el Intendente, señor José Luis Falero: 1) Saneamiento de Ciudad del Plata. 2) Saneamiento de pueblo Rafael Peraza. 3) Saneamiento de villa Ituzaingó. 4) Saneamiento de 18 de Julio y Pueblo Nuevo. 5) 2ª etapa del saneamiento de villa Rodríguez. 6) Conexión al saneamiento del Liceo José Languero de villa Ecilda Paullier y continuar la 2ª etapa de extensión. 7) Sustitución de lagunas de decantación contiguas a las viviendas existentes en MEVIR de villa Rodríguez, por pozos de bombeo. 8) Continuar con la 2ª etapa de extensión de la red de saneamiento de Rodríguez. 9) Obras necesarias para tener disponibilidad de agua potable, en forma segura y suficiente, en Ciudad del Plata (a sólo 20 kilómetros del centro de Montevideo) donde en verano no hay agua potable suficiente. Las prioridades surgen de las distintas instancias en que hemos estado reunidos con los vecinos, quienes han expresado sus inquietudes en cuanto a la realización de obras por parte de OSE, todas ellas largamente anheladas y muy necesarias para el desarrollo del departamento. Algunas de ellas ya han sido comprometidas, como es el caso del saneamiento para Ciudad del Plata, por el señor ex Presidente de la República, doctor Tabaré

Vázquez. Por lo expuesto, solicitamos a OSE que tenga a bien evaluar la posibilidad de que las obras requeridas sean incluidas en el próximo presupuesto quinquenal. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ALBERTO CASAS, GUSTAVO CERSÓSIMO y WALTER DE LEÓN, Representantes por San José".

- 3) Exposición de los señores Representantes Walter De León, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas al Ministerio de Educación y Cultura; al Programa Agenda Metropolitana, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, acerca de la construcción de edificios para liceos y escuelas de tiempo completo, en distintas localidades de ese departamento.

"Montevideo, 28 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, al Municipio de Ciudad del Plata; a la Junta Departamental de San José, y al Programa Agenda Metropolitana. Con motivo de la elaboración del nuevo presupuesto quinquenal hacemos llegar las siguientes prioridades para nuestro departamento, las que son compartidas en su totalidad por el Intendente de San José, señor José Luis Falero: 1) Construcción de escuelas de tiempo completo en las localidades de Delta del Tigre y Monte Grande, Ciudad del Plata. 2) Ampliaciones de los liceos del balneario Playa Pascual y N° 1 en el kilómetro 26 de Ciudad del Plata. 3) Construcción de un liceo en Delta del Tigre, Ciudad del Plata. 4) Construcción de una escuela en el barrio Saint Clement, en la zona sur de la ciudad de San José de Mayo. 5) Recuperación y utilización del predio lindero al Instituto de Formación Docente Elia Caputti de Corbacho, actualmente en muy mal estado. 6) Recuperación con destino a viviendas del inmueble del Hospital viejo ubicado entre las calles Asamblea, Dimartino, Batlle y Larriera de la ciudad de San José de Mayo, cuyos titulares son los Ministerios de Educación y Cultura y de Salud Pública (convenio). Las prioridades surgen de las distintas instancias en que hemos estado reunidos con los vecinos, quienes han expresado sus inquietudes en cuanto a la realización de obras por parte del Ministerio de Educación y Cultura, todas ellas largamente anheladas y muy necesarias para el

desarrollo del departamento. Por lo expuesto, solicitamos que se tenga a bien evaluar la posibilidad de que dichas obras sean incluidas dentro del próximo presupuesto quinquenal. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ALBERTO CASAS, GUSTAVO CERSÓSIMO y WALTER DE LEÓN, Representantes por San José".

- 4) Exposición de los señores Representantes Walter De León, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas al Ministerio del Interior; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, referente a la construcción de una comisaría y un destacamento de la Prefectura Nacional Naval en Playa Pascual.

"Montevideo, 28 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, al Municipio de Ciudad del Plata; a la Junta Departamental de San José, y al Programa Agenda Metropolitana. Ante el advenimiento de la elaboración del nuevo presupuesto quinquenal les hacemos llegar las siguientes prioridades para el departamento de San José, las que son compartidas en su totalidad por el Intendente, señor José Luis Falero. 1) Construcción de la Comisaría Seccional 2° de Policía. 2) Construcción del Destacamento de Prefectura Nacional Naval, en Playa Pascual, Ciudad del Plata. Las mismas surgen de las distintas instancias en que hemos estado reunidos con los vecinos, quienes nos han expresado sus inquietudes en cuanto a la realización de obras por parte del Ministerio del Interior, todas ellas largamente anheladas y muy necesarias para el desarrollo del departamento. Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio del Interior que evalúe la posibilidad de que las obras requeridas sean incluidas dentro del próximo presupuesto. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ALBERTO CASAS, GUSTAVO CERSÓSIMO y WALTER DE LEÓN, Representantes por San José".

- 5) Exposición de los señores Representantes Walter De León, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas al Ministerio de Salud Pública; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental



y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, sobre la instalación de un CTI Regional en el Hospital de ese departamento y de otras necesidades en materia de asistencia sanitaria.

"Montevideo, 28 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, al Municipio de Ciudad del Plata; a la Junta Departamental de San José; y al Programa Agenda Metropolitana. Con motivo de la elaboración del nuevo presupuesto quinquenal, hacemos llegar las siguientes prioridades para nuestro departamento, las cuales son compartidas en su totalidad por el señor Intendente José Luis Falero: 1) Un centro de tratamiento intensivo regional para el Hospital de San José, el que ya fuera incluido en el presupuesto de la Legislatura anterior. 2) Elevar a la categoría de Hospital al Centro de Asistencia de Ciudad del Plata. 3) Renovación de la flota de ambulancias de los distintos centros poblados. 4) Mantenimiento de la caminería interna de las Colonias de Asistencia Psiquiátrica, en coordinación con la Intendencia y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (convenio). 5) Recuperación, con destino a viviendas, del inmueble del Hospital viejo, ubicado entre las calles Asamblea, Dimartino Batlle y Larriera de la ciudad de San José de Mayo, cuyos titulares son el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud Pública (convenio). Estas prioridades surgen de las distintas instancias en que hemos estado reunidos con los vecinos, quienes nos han expresado sus inquietudes en cuanto a la realización de obras por parte del Ministerio de Salud Pública, todas ellas, largamente anheladas y muy necesarias para el desarrollo del departamento. Por lo expuesto solicitamos que se tenga a bien evaluar la posibilidad de que las obras requeridas sean incluidas dentro del próximo presupuesto. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ALBERTO CASAS, GUSTAVO CERSÓSIMO y WALTER DE LEÓN, Representantes por San José".

6) Exposición de los señores Representantes Walter De León, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas al Ministerio de Desarrollo Social; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata,

relacionada con la necesidad de construir un refugio de invierno en esa ciudad.

"Montevideo, 28 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, al Municipio de Ciudad del Plata; a la Junta Departamental de San José, y al Programa Agenda Metropolitana. Con motivo de la elaboración del nuevo presupuesto quinquenal, los tres Representantes por el departamento de San José hacemos llegar la necesidad de la construcción de un refugio de invierno en Ciudad del Plata, lo que es compartido por el Intendente del citado departamento, señor José Luis Falero. La presente solicitud surge de las distintas instancias en que hemos estado reunidos con los vecinos, quienes nos han expresado sus inquietudes en cuanto a la realización de obras por parte del Ministerio de Desarrollo Social, todas ellas largamente anheladas y muy necesarias para el desarrollo del departamento. Por lo expuesto, solicitamos que se tenga a bien evaluar la posibilidad de que la obra requerida sea incluida dentro del próximo presupuesto quinquenal. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ALBERTO CASAS, GUSTAVO CERSÓSIMO y WALTER DE LEÓN, Representantes por San José".

7) Exposición de los señores Representantes Walter De León, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas a la Suprema Corte de Justicia; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al Programa Agenda Metropolitana; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio al Municipio de Ciudad del Plata, acerca de la instalación de un Juzgado Letrado en esa ciudad.

"Montevideo, 28 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Suprema Corte de Justicia; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, al Municipio de Ciudad del Plata; a la Junta Departamental de San José, y al Programa Agenda Metropolitana. Con motivo de la elaboración del nuevo presupuesto quinquenal les hacemos llegar la necesidad de la instalación de un Juzgado Letrado en Ciudad del Plata, del de-

partamento de San José, lo que es compartido por el Intendente señor José Luis Falero. Dicha solicitud surge de las distintas instancias en que hemos estado reunidos con los vecinos, quienes nos han expresado sus inquietudes en cuanto a la realización de obras por parte de la Suprema Corte de Justicia, todas ellas largamente anheladas y muy necesarias para el desarrollo del departamento. Por lo expuesto, solicitamos que se evalúe la posibilidad de que la obra requerida sea incluida dentro del próximo presupuesto quinquenal. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ALBERTO CASAS, GUSTAVO CERSÓSIMO y WALTER DE LEÓN, Representantes por San José".

- 8) Exposición de los señores Representantes Walter De León, Gustavo Cersósimo y Alberto Casas al Ministerio de Turismo y Deporte; al Programa Agenda Metropolitana; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental y a la Intendencia de San José, y por su intermedio a los Municipios de Libertad y Ciudad del Plata, referente a la construcción de complejos polideportivos en la ciudad capital de ese departamento, y en Ciudad del Plata.

"Montevideo, 28 de julio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Turismo y Deporte; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia de San José y, por su intermedio, a los Municipios de Libertad y de Ciudad del Plata; a la Junta Departamental de San José y al Programa Agenda Metropolitana. Con motivo de la elaboración del nuevo presupuesto quinquenal, les hacemos llegar las siguientes prioridades para el departamento de San José, las que surgen de las distintas instancias en que hemos estado reunidos con los vecinos, quienes nos han expresado sus inquietudes en cuanto a la realización de obras por parte del Ministerio de Turismo y Deporte, todas ellas largamente anheladas y muy necesarias para el desarrollo del departamento. Dichas prioridades son compartidas en su totalidad por el Intendente de San José señor José Luis Falero. 1) Convenio con la Intendencia de San José para la construcción de un complejo polideportivo en la ciudad capital del citado departamento. 2) Convenio con la Intendencia para la construcción de un complejo polideportivo en la Ciudad del Plata. Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio de Turismo y Deporte, que evalúe la posibilidad de que las obras requeridas sean incluidas dentro del próximo presupuesto quinquenal.

Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ALBERTO CASAS, GUSTAVO CERSÓSIMO y WALTER DE LEÓN, Representantes por San José".

- 9) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio del Interior, sobre la falta de personal en la Comisaría de Vichadero, departamento de Rivera.

"Montevideo, 2 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. Como Representante Nacional por el departamento de Rivera quiero manifestar mi preocupación por la situación en la que se encuentra la Seccional 8ª de la localidad de Vichadero, del citado departamento. Es necesario, según se me ha manifestado y lo he comprobado personalmente, la designación de más personal, dado que el existente es absolutamente insuficiente y en consecuencia no pueden realizar correctamente las importantes tareas que su función implica. Asimismo, es necesario dotar a dicha Seccional de un vehículo, pues carece de locomoción adecuada. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 10) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, relacionada con la necesidad de efectuar reparaciones edilicias en el Liceo de Vichadero, departamento de Rivera

"Montevideo, 2 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública. Como Representante por el departamento de Rivera y consciente de las carencias que existen en ese departamento, me veo en la necesidad de plantear la precaria situación en la que se encuentra el liceo de Vichadero. El edificio en donde está ubicado ese centro de estudio es completamente insuficiente para dictar en forma adecuada las clases y atender correctamente a todos los alumnos que allí concurren. En consecuencia, teniendo en cuenta las reiteradas y fundadas solicitudes de los padres de los alumnos y de los profesores, y

habiendo constatado personalmente las carencias que posee, es imperioso y realmente urgente que se proceda a la ampliación locativa del citado liceo, dotándolo de cuatro salones y un ambiente apropiado para que funcione la biblioteca. Asimismo, es necesario contar con una sala de profesores ya que al carecer de la misma, los docentes tienen grandes dificultades para ejercer correctamente la docencia, especialmente las tareas administrativas que la misma implica y que requiere de una determinada y mínima infraestructura. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 11) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla a la Intendencia Municipal de Rivera, acerca de la conveniencia de efectuar mejoras en la Plaza de Deportes de la localidad de Vichadero, así como de nombrar personal para atender la misma.

"Montevideo, 2 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Rivera. Como Representante por el departamento de Rivera, manifestamos nuestra preocupación por la situación en que se encuentra la plaza de deportes de la localidad de Vichadero, del citado departamento. Dicha plaza se encuentra en precarias condiciones y sin ningún acondicionamiento, además es necesario que se provea de un funcionario administrativo y de un profesor de educación física a efectos de realizar tareas deportivas guiadas a los niños que a ella concurren, lo que determinará una mejor calidad de vida para la población allí existente. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 12) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla a la Secretaría de la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Intendencia de Rivera, con destino al Municipio de Vichadero, referente a la posibilidad de instalar tiendas libres de impuestos en la referida localidad.

"Montevideo, 2 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas

y a la Intendencia de Rivera, con destino al Municipio de Vichadero. Hace ya varios años que existen en nuestro país varias tiendas que comercializan productos nacionales y extranjeros bajo el régimen de 'TAX FREE SHOPS', las que fueron autorizadas por el Decreto Ley N° 15.659, de 29 de octubre de 1984, y que están instaladas en los departamentos de Artigas, Rivera, Rocha, y en los aeropuertos internacionales. Dado que los referidos comercios han demostrado obtener ganancias considerables, que se vierten al Ministerio de Economía y Finanzas, aumentando las Rentas Generales, y que los mismos tienen además el efecto de aumentar la ocupación en los lugares en que se encuentran, creo que sería importante pensar en la posibilidad de instalar otros en lugares estratégicos. En ese sentido, y como Representante por el departamento de Rivera, solicito al Poder Ejecutivo que considere la posición estratégica de villa Vichadero, que, muy próxima a la frontera con la República Federativa del Brasil, amplía la oferta de este tipo de comercios para nuestros hermanos brasileños. El hecho de instalar dichas tiendas en la localidad de Vichadero, seguramente la dotará no sólo de un mayor flujo turístico, sino que contribuirá al aumento de la ocupación de mano de obra y propenderá a un desarrollo más integral de una vasta zona. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 13) Exposición del señor Representante Julio César Fernández a la Universidad de la República sobre la creación de un Centro de Formación de Docentes en el Área de Educación Física, dependiente del Instituto Superior de Educación Física, en la Regional Noreste de la UDELAR.

"Montevideo, 2 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Universidad de la República (UDELAR). Son miles los jóvenes uruguayos, especialmente del interior del país, que ven cercenados sus sueños de continuar estudios terciarios por barreras geográficas y económicas a que están enfrentados. Sabemos del enorme esfuerzo que está realizando la Universidad de la República, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales para revertir esta dura realidad y hacer llegar la UDELAR a todo el territorio nacional. La Regional Noreste que Rivera integra junto a Tacuarembó, Cerro Largo y Artigas, forma parte de ese ambicioso proyecto de dividir el país en regiones, para construir un Sistema Nacional de Enseñanza Terciaria Pública, con centros universitarios

de alto nivel académico y de autogestión crecientes, que dinamicen la actividad cultural, social, económica y productiva, que permitan reducir la inequidad social y geográfica en el acceso a la enseñanza superior. El Centro Universitario de Rivera, con larga historia de lucha para su afianzamiento, hoy con más de 500 estudiantes, con sede urbana propia, con futuro Campus Universitario, busca ampliar la oferta de enseñanza en consonancia con las fuertes demandas de los jóvenes riverenses, a compartir muchas de ellas en acuerdo con la Administración Nacional de Educación Pública. Hoy nuevamente nos hacemos eco de una de estas sentidas demandas: la creación de un Centro de Formación de Docentes en el Área de Educación Física en Rivera, dependiente del Instituto Superior de Educación Física, perteneciente a la UDELAR, similar a los existentes en Paysandú, Maldonado y Montevideo. Fundamentan esta solicitud: 1) La imposibilidad de cumplir a cabalidad con la Ley Nº 18.213, de 5 de diciembre de 2007, que declara obligatoria la enseñanza de la educación física en el sistema escolar uruguayo a partir de 2009, por carencia de recursos docentes. 2) Esta situación se ve agravada en la zona noreste del país: Cerro Largo, Tacuarembó y muy especialmente en el departamento de Rivera donde el 40% de las escuelas urbanas carecen de profesores de Educación Física, como asimismo, poblaciones del interior como Minas de Corrales y Vichadero, en las que sus plazas no tienen docentes, información brindada por el Ministerio de Turismo y Deporte. 3) Según datos estadísticos, desde 1980 al presente, el número de profesores de Educación Física titulados, que trabajan en todo el departamento para atender esta enorme demanda, nunca llegó a 30 docentes. 4) Los jóvenes riverenses que se trasladan a Paysandú, Maldonado o Montevideo a estudiar Educación Física, en su inmensa mayoría al recibirse no regresan al departamento. 5) La importancia de la educación física y la recreación como fenómeno sociológico, su contribución a la formación física y moral de nuestros niños, adolescentes y jóvenes, su aporte a la adopción de estados de vida tendientes al logro de una sociedad sana; la atención de los minusválidos y la tercera edad, hacen urgente una solución para una región (noreste) con casi 400.000 habitantes. 6) Son más de 30.000 estudiantes matriculados en la enseñanza pública y privada del departamento, distribuidos en más de 1.500 grupos, que requieren atención en educación física. 7) Rivera cuenta con la infraestructura necesaria en instalaciones deportivas, con personal docente calificado, con el apoyo de las autoridades departamentales, de la enseñanza, de instituciones deportivas, de estudiantes y

de padres de alumnos, que aseguran el buen éxito de esta conquista. 8) Hemos constatado personalmente, el enorme interés existente entre estudiantes y ex estudiantes liceales por la radicación en el Centro Universitario de Rivera, de carreras en el área de la educación física: licenciatura y tecnicaturas en diferentes deportes. Por lo expuesto, solicitamos que sea considerado en profundidad nuestro petitorio, en momentos en que se está elaborando el nuevo presupuesto de la UDELAR. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JULIO FERNÁNDEZ, Representante por Rivera".

- 14) Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y por su intermedio al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico - Profesional, relacionada con la construcción de un local para la Escuela Técnica y con la reubicación del Liceo Nº 3 del departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 3 de agosto de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico Profesional. El Liceo Nº 3 de la ciudad capital del departamento de Tacuarembó funciona en un 'local... inapropiado para la labor docente por lo cual resulta necesario contar con terreno para la construcción del nuevo edificio' (Acta Nº 37, de 9 de julio de 2008). Desde esa fecha se está buscando un terreno en la zona para la construcción del liceo, lo que no ha ocurrido debido al elevado costo de los mismos. Por otra parte, la Escuela Técnica está ubicada en el área geográfica donde también está el Liceo Nº 3. A su vez, a 8 cuadras de la citada Escuela, se encuentra la Escuela Agraria 'Ingeniero Agrónomo Gregorio Helguera', también dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional. En un documento de fecha 29 de octubre de 2009, el Consejo Directivo Central de la ANEP, remitió informe del Programa de Modernización de la Educación Media y Formación Docente (MENFOD), que dice: 'Obras, con diseño terminado sin financiamiento' y menciona entre otras, la Escuela Técnica de la ciudad de Tacuarembó. De la información que transcribimos, queda claro que el

Consejo de Educación Técnico Profesional está pensando en ampliar la Escuela Técnica de Tacuarembó, lo que coincide con distintas versiones que nos han llegado, a lo que debemos agregar, que el local que ocupa dicha Escuela actualmente, es inadecuado en su diseño y aún siendo un local nuevo, no es apto para instalar determinados equipos para el trabajo en talleres. Tratando de ver el sistema educativo como un todo y procurando racionalizar el uso de los siempre escasos recursos que dispone el Estado para la construcción de edificios para la educación, hemos recibido un planteo que nos permitimos elevar al Consejo Directivo Central de la ANEP, al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico Profesional para que se pueda evaluar su viabilidad. El mismo consiste en la construcción de un local para la Escuela Técnica en el predio que ocupa la Escuela Agraria; y que el Liceo N° 3, pase a funcionar donde hoy se encuentra la Escuela Técnica. La propuesta que antecede tiene la ventaja de que no hay necesidad de comprar ningún terreno y que construyendo un sólo local se resolvería la situación de dos instituciones: el Liceo N° 3 y la Escuela Técnica, que quedaría con un local nuevo y adaptado a sus necesidades. Habrá que ajustar una cantidad de detalles que no corresponden a esta exposición escrita, que tiene como único objetivo aportar a que se encuentren soluciones adecuadas. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

## MEDIA HORA PREVIA

### 7.- Necesidad de que Uruguay encare políticas que apunten a apoyar y a universalizar el deporte.

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

**SEÑOR YANES.-** Señora Presidenta: con la garganta todavía ronca de gritar por Uruguay en Sudáfrica 2010, con los corazones todavía palpitando por las emociones de los partidos y la alegría que nuestro pueblo vivió en el recibimiento de la Selección, no olvidamos los compromisos que, públicamente y en privado, muchos hicimos: el deporte es un capital de nuestro país. Quedó demostrado que podemos y nos comprometimos a apoyarlo.

Desde el punto de vista que se quiera -educativo, social o económico-, el deporte es un aporte fundamental para la vida del ser humano y de este en con-

vivencia. No vamos a medir esta actividad por las patologías, la droga, el comercio y la explotación del deportista o los negociados que pudieran existir. No; lo mediremos por sus valores: superación, disciplina, trabajo en equipo, planificación, etcétera.

Estamos, como casi todos, entusiasmados en dar un empujón al deporte, en hacer un esfuerzo extra por él. Con los ojos puestos en Río de Janeiro 2016 -los Juegos Olímpicos- y el Campeonato Mundial de Fútbol, a celebrarse en Brasil en el año 2014, proponemos que Uruguay encare la preparación como empresa nacional para estar presentes en estas competencias. ¿Cómo? Creemos necesario retomar la discusión de volver a tener un organismo que rija las políticas del deporte en el país como único cometido, un Ministerio de Deporte u otra institución igualmente válida; pero hay que hacerlo ya.

Creemos, desde el punto de vista programático, que corresponde universalizar el deporte. Esto es -según nuestra opinión y la de nuestra fuerza política-, garantizar el derecho de la población a la práctica de la actividad física, ampliando la cobertura de la educación física y deportiva en todo el sistema educativo, promoviendo programas deportivos comunitarios de desarrollo local, con énfasis en la inclusión social y fortaleciendo el deporte de competencia desde su iniciación hasta el alto rendimiento. Se debe garantizar el derecho de la población a la práctica de la actividad física y construir y desarrollar un sistema nacional de deporte con la participación de todos los actores involucrados. Es necesario ampliar y profundizar la cobertura de la educación física y deportiva en todo el sistema educativo, así como consolidar y profundizar el logro de nuestro Gobierno en universalizar la ley de educación física escolar.

También se deben promover programas deportivos comunitarios de desarrollo local con énfasis en la inclusión social y en la equidad de género. Esto es, descentralizar y territorializar las facultades de gestión con transferencias de recursos al ámbito local para el desarrollo de la práctica deportiva comunitaria con la participación de la ciudadanía.

Hay que fortalecer el deporte de competencia desde su iniciación hasta el alto rendimiento. Esto es, implantar un modelo y procesos de desarrollo deportivos a través de la ejecución de programas permanentes de iniciación deportiva hasta el alto rendimiento.

En cuanto a la mejora de la infraestructura deportiva, señores Diputados y señoras Diputadas, nosotros tenemos problemas con las tierras para los clubes de fútbol infantil en todo el país. Los clubes de fútbol infantil se están quedando sin canchas en las ciudades. Entonces, la mejora implica desarrollar un plan rector de infraestructura deportiva a nivel nacional que integre y optimice su uso, articulando de manera eficiente los recursos públicos y privados.

Asimismo, se debe impulsar el rediseño institucional del organismo rector del deporte -¿por qué no el Ministerio de Turismo y Deporte?-, con características de mayor jerarquía, independencia administrativa y facultades funcionales al Sistema Nacional de Deporte.

Estamos orgullosos de lo hecho por la Administración del compañero ex Presidente Vázquez, a saber y a modo de ejemplo: la universalización de la educación física por ley en la escuela primaria y el pasaje del ISEF -Instituto Superior de Educación Física- a la Universidad, una vieja aspiración de los docentes y del movimiento deportivo en general. También cabe señalar el proceso de transferencia de las 114 plazas de deportes a las Intendencias, aunque debemos reconocer que algunas ya están en la órbita departamental. Sobre este punto hay acuerdos bastante generalizados, ya que se entiende que la actividad deportiva comunitaria tiene que estar en manos de organismos locales, atendiendo intereses también locales.

Dejo planteada la necesidad de trabajar en mecanismos de subsidio en el precio de la energía eléctrica, el agua y el combustible para aquellas instituciones que acrediten el fomento, la capacitación y el desarrollo de alguna especialidad deportiva.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Como veo que ha terminado mi tiempo, los taquígrafos tomarán lo que me resta.

De cualquier manera, quiero decir que Río de Janeiro 2016 y Brasil 2014 pueden ser los objetivos del país.

Por último, el año que viene se cumplen cien años de la fundación de la Comisión Nacional de Educación Física y sería importantísimo tenerlo presente, simbólicamente, como una fecha para el despegue del deporte nacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada a la Presidencia de la República, a

los Ministerios de Turismo y Deporte, de Educación y Cultura y de Desarrollo Social, a las federaciones nacionales de deportes y a las Intendencias y Juntas Departamentales de todo el país.

Gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

## 8.- Reconocimiento a la Federación Autónoma de la Carne.

Tiene la palabra el señor Diputado Esteban Pérez.

**SEÑOR PÉREZ (don Esteban).**- Señora Presidenta: la industria frigorífica tuvo en nuestro Uruguay un gran auge, y paralelamente se desarrolló en su interior un fuerte movimiento sindical: la Federación Autónoma de la Carne. Mucho aportó a la mejora salarial y a las condiciones de trabajo de los uruguayos este solidario gremio, que con una profunda conciencia de clase, socorría solidariamente a cuanto gremio se hallara en conflicto. Se destacó también por su combatividad, resistiendo el autoritarismo represivo del Gobierno de Pacheco Areco. Muchos fueron los obreros de esa industria que estuvieron presos en el Penal de Libertad, procesados por la dictadura de Bordaberry y los militares de aquel entonces. Se liquidó el Frigorífico Melilla. Se llegó inclusive a la intervención, por ejemplo del Frigorífico Comargen, por parte de Gavazzo. Es decir, se cerró una muy importante industria pedrense en una arbitraria maniobra para desmantelar esa valiente y tenaz resistencia de los trabajadores de la carne.

Una vez vuelta la democracia, recorrieron por aquí, por allá, los despachos de legisladores de los gobiernos de turno, solicitando una ley jubilatoria que les permitiera -ya viejos- jubilarse. Solo recibieron promesas. Lo destacable de ese glorioso puñado de viejos obreros luchadores es que permanecieron organizados, conectados entre sí, pese a la dictadura y a estar desparramados. Viejos ya, los vimos en múltiples movilizaciones, luchando por su jubilación y juntando, entre todos, algún pesito para ayudar al que

estuviera más en la lona, en un formidable ejemplo de solidaridad.

Por fin, después de muchas idas y venidas y, entre otras cosas, porque permanecer organizados permitió recopilar muchos datos, el Gobierno del Frente Amplio, bajo la Presidencia de Tabaré y con el apoyo unánime de la oposición, les dio una jubilación decorosa, bien merecida, a quienes tanto aportaron con su trabajo a la patria y tanto hicieron corriendo todos los riesgos, luchando por la libertad y la democracia. Pero en muchos casos fue igualmente difícil lograr un trámite ágil, a veces por la burocracia, a veces por la dificultad de probar los años mínimos exigidos o, inclusive, por otras razones especiales.

Hace algunas semanas, señora Presidenta, me visitó una delegación de estos queridos viejos del ex Frigorífico Melilla y me dieron una nueva lección, que me pareció digna de ser compartida con el cuerpo legislativo, porque nos hace bien a todos refrescar los profundos valores humanos que acuñó nuestra clase obrera a lo largo de los años, y son precisamente esos valores en los que debemos apoyarnos para reconstruir la patria, para construir la patria del mañana.

Sucede que uno de esos viejos dirigentes, uno de los más veteranos, está pasando penurias, está en la miseria, atravesando muchísimas dificultades y tan cargado de años que no puede hacer ni una changuita. Más allá de que habrá que destrabar de alguna manera ese expediente, por una razón de justicia y porque está comprendido en la Ley Nº 18.310, lo destacable es que entre todos los que ya se jubilaron hacen una colecta mes a mes para subsidiarlo solidariamente hasta que se jubile. Todos ponen por partes iguales para juntarle la misma suma que están cobrando de jubilación. De esa manera, "El Tortuga", como lo llaman cariñosamente sus compañeros, vive igual que todos. Así como compartieron luchas y riesgos, hoy comparten sus pesitos, no dejan tirado a su compañero, no se han olvidado de la solidaridad, pese a que han solucionado sus problemas personales. ¡Qué palo para el individualismo el ejemplo de estos viejos compañeros!

Compañera Presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio del Banco de Previsión Social, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al PIT-CNT, a la Federación Autónoma de la Carne y a los ex trabajadores del Frigorífico Melilla.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

## **9.- Unificación de esfuerzos para presentar un proyecto de ley que apunta a combatir el flagelo de la droga.**

Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

**SEÑOR SEMPRONI.**- Señora Presidenta: vamos a aprovechar estos pocos minutos para colectivizar con el Cuerpo un hecho inusual en nuestro Parlamento, que sin ninguna duda está inscrito dentro de los nuevos tiempos que soplan en el país, en los que el Presidente de la República, nuestro querido compañero José "Pepe" Mujica, convoca a todos los partidos a integrar los organismos del Estado y a comisiones multipartidarias para encarar los temas de largo aliento que requieren planteos estratégicos, y en los que el Intendente Municipal de Canelones también convoca a todos los partidos políticos para encarar comisiones que lleven adelante la temática departamental y nacional a aplicar en el departamento.

Simultáneamente, sin ninguna duda, se produce un flagelo que está azotando a nuestra sociedad: el flagelo de las adicciones y las drogas. Precisamente, este flagelo pone en riesgo la existencia misma de la sociedad y requiere encararlo rápidamente, superando con medidas efectivas el crecimiento y la diferencia que existe entre la expansión que están teniendo determinadas drogas y los resultados de las herramientas que a todos los niveles se están utilizando para combatirla.

Este tema que, como bien decíamos, es de Estado -no tiene color político y requiere planteos de largo aliento que van más allá de una Administración-, había sido considerado en el Parlamento y hubo propuestas de tres o cuatro legisladores al respecto. Los familiares de personas con adicciones, que sufren directamente las consecuencias de los entornos en los que viven, y que se han organizado para reclamar soluciones, nos plantearon la posibilidad de que se unificaran los proyectos presentados por esos legisladores. Y nos adelantaron que habían dado el ejemplo las dos comisiones más importantes que estaban trabajando porque habían unificado sus tareas a efectos de lograr

una mayor efectividad. Como no podía ser de otra manera aceptamos la propuesta de buscar un proyecto común, pero pusimos como condición que participaran todos los Partidos, incluso los que no habían hecho propuestas. Y es por esa razón que los familiares convocaron a representantes del Partido Colorado y del Partido Independiente, y los legisladores, con los asesores técnicos que habían participado en la elaboración de esos proyectos, hicimos un proyecto único, que hoy ya ingresó a la Cámara de Representantes y fue enviado a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

No queremos decir que este esfuerzo y este proyecto sean el camino, ni que estas sean las medidas que haya que aprobar, pero sí tenemos la certeza de que es una base sobre la que se podrá trabajar. Tal vez haya otros caminos más efectivos que puedan surgir del debate, pero lo importante es que empeceemos a actuar porque hoy la sociedad viene perdiendo la pelea contra este flagelo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia y Vicepresidencia de la República; a la Secretaría de la Presidencia de la República; a los señores Ministros de Salud Pública, del Interior y de Economía y Finanzas; al Presidente y al Secretario de la Junta Nacional de Drogas; al Presidente y a la Mesa Política del Frente Amplio; a las Madres de la Plaza -una de las organizaciones que trabaja en este problema- y al grupo Por la Libertad, la Vida y Seguridad, que se reúne en el Ateneo.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

### **10.- Propuesta para declarar de interés nacional, cultural, patrimonial y turístico la celebración de los ochenta y cinco años de la inauguración del Palacio Legislativo.**

Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

**SEÑOR VÁZQUEZ.**- Señora Presidenta: el próximo 24 de agosto se cumplirán ochenta y cinco años de la inauguración de este edificio donde funciona el Poder

Legislativo, conocido desde siempre como el Palacio Legislativo que es, sin dudas, el ejemplo testimonial más importante que tiene el país de su historia con respecto a la subordinación del sistema democrático.

Vistos a la distancia, se desdibujan los acontecimientos que culminaron con la construcción del edificio, y solamente nos llega a este tiempo como una hermosa realidad tangible, serena y majestuosa, con su aleccionante significado espiritual, que expresa la inquebrantable adhesión de los hombres de aquella época a los imperecederos principios de la democracia representativa.

El Uruguay, un país pequeño en su dimensión territorial y de escasos recursos económicos, pero de fuerte raigambre democrática, consiguió plasmar en una obra necesaria para el buen funcionamiento de la tarea legislativa la doble finalidad de resolver el acuciante problema funcional y la de crear al mismo tiempo un edificio público con características de monumento nacional.

Desde la revolución artiguista, como testimonio de una fe inalterable en los principios de la democracia representativa pervive la inmortal frase de José Artigas ante el Congreso de 1813, "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana", que preside las reuniones de la Cámara de Diputados y de la Asamblea General. La sugestiva frase, grabada en letras romanas estucadas en oro, es apropiada a nuestros fines y corona el estrado de esta Sala.

Por la belleza, la majestuosidad, la nobleza de su arquitectura y la magnificencia de los materiales empleados, se transformó en el más digno emblema de las ideas que representa. Cuenta con equilibrada arquitectura neoclásica, de fuerte inspiración griega en el conjunto de sus fachadas exteriores; es de eficiente diseño funcional y deslumbrante en la concepción de algunos de sus espacios interiores y en su decoración.

La historia de su construcción se desarrolla en tres etapas bien definidas. La primera de ellas se inicia en la segunda mitad del siglo XIX y llega hasta el año 1902, fecha en que se dispone por ley el llamado a concurso público internacional de proyectos de arquitectura para la construcción de la sede del Poder Legislativo. La segunda etapa se inicia con el llamado a concurso en el año 1903, y comprende todo lo que se relaciona con las ampliaciones, las modificaciones y la construcción del proyecto premiado, hasta el año



1912, en que José Batlle y Ordóñez, entonces por segunda vez Presidente de la República, entusiasta promotor de este proyecto desde sus inicios, da nuevo impulso a la idea de dotar al edificio que se estaba construyendo de la magnificencia, la nobleza y la riqueza artística de terminaciones que su trascendente destino reclamaba, y que por razones económicas se le había retaceado en algún momento.

Un famoso escritor estadounidense expresó en cierta oportunidad: "Si las ciudades fueran construidas al son de la música, algunos edificios parecerían haber sido construidos con notas graves y solemnes y otros con aires ligeros y fantásticos". Al observar la majestuosidad de nuestro Palacio Legislativo, podemos fácilmente conjeturar que los ánimos de sus creadores estaban persuadidos no solamente por las resonancias del arte neoclásico, de fuerte inspiración griega, que el profesor Cayetano Moretti logró plasmar en el edificio, sino por la esperanzada pujanza de un país que, al modo sinfónico, estaba afirmando en todos los frentes de acción su ingreso a la modernidad.

Los uruguayos de hoy también estamos orgullosos de este edificio, que es un monumento. Los parlamentarios y el personal que trabajamos aquí con más razón. Y de igual modo, como hace ochenta y cinco años, creemos que es un llamado, porque la índole del reto sigue siendo la misma aunque los tiempos son otros, las urgencias del país son otras, y los desafíos de un mundo globalizado también son diferentes.

Memoria viva de nuestro progreso, el Palacio Legislativo nos está diciendo que levantemos la mirada y aceptemos la historia no simplemente como dato del pasado, sino como diseño del mañana, al que llegaremos si vamos unidos hacia él.

Por lo tanto, sugiero que la celebración de los ochenta y cinco años de existencia del Palacio Legislativo se declare de interés nacional, cultural, patrimonial y turístico. Propongo establecer un período para los festejos de tan magno acontecimiento y disponer la confección de un folleto ilustrativo del Palacio Legislativo para su entrega a los visitantes. Y, además, habría que realizar las reparaciones edilicias que se necesitan en su entorno para que la noche de los festejos sea esplendorosa.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Educación y Cul-

tura, y de Turismo y Deporte; a la Presidencia de la República, y a todos aquellos organismos involucrados en el eventual festejo que estoy proponiendo.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

### **11.- Presentación del libro titulado "Rostro que se hace humo", de las periodistas Ximena Aguiar y Ana Pais.**

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

**SEÑORA SANSEVERINO.**- Señora Presidenta: hace muchos días se presentó un libro de historias y miradas sobre la pasta base en Uruguay. El libro se titula "Rostros que se hacen humo" y fue escrito por dos jóvenes periodistas: Ximena Aguiar y Ana Pais. En una actividad organizada por la Junta Nacional de Drogas, el PIT-CNT y FUCVAM, con la presencia de integrantes del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, de parlamentarios, de funcionarios del Ministerio del Interior, de equipos de instituciones como el Portal Amarillo, de policlínicas comunitarias, de ASSE y departamentales, de equipos de ONG con un comprometido trabajo en esta temática, de directivos de distintas iglesias, de docentes, militantes sociales y familiares, compartimos la presentación de este libro que recomendamos vivamente.

El eje de este trabajo periodístico radica en una serie de reportajes a personas que conocen en carne propia las consecuencias del consumo, las dificultades de su combate y las tentaciones del negocio de la droga. Como bien dice el secretario de la Junta Nacional de Drogas, licenciado Milton Romani, en el prólogo de la mencionada publicación: "Estas historias de vida y relatos, este seguimiento serio, con pretensión de conocimiento, realizado por estas jóvenes periodistas, alumbró y desintoxicó. Brinda las claves para entender y comprender. Intenta y logra meterse en las diferentes miradas de los múltiples actores que tiene este fenómeno complejo. Digo más: devuelve los rostros y rescata las identidades de quienes son estigmatizados. Sería muy saludable caminar por el camino de la

investigación, del debate y de admitir que apenas conocemos un poco, muy poco".

Se trata de un material serio, que se ubica en la lógica de las grandes definiciones estratégicas que ha puesto en marcha este Gobierno progresista. Si la pasta base se convirtió en la representación de la exclusión, la consigna es una gran convocatoria para más políticas de inclusión social; hay que propiciar más vida social, redes mejor comunicadas e integradas, trabajo más intenso con las familias -que son, a la hora de sostener, un actor a tener siempre presente- y dar más oportunidades a esa muchachada. Eso es lo que resuena en cada diálogo presentado.

En el libro se presentan las historias de dos jóvenes, Martín y Joaquín y también la visión de un policía, de una Jueza y de una joven mula, como se acostumbra llamar a quienes trasladan droga. Martín es adicto desde el año 2000, con una vida familiar compleja de abandonos, desencuentros y violencia, que acepta la propuesta de un equipo social de ir a un refugio para personas en situación de calle, es decir, al Portal Amarillo. Así comienza su período de recuperación. Se produce la internación, el tratamiento ambulatorio, la recuperación de sus relaciones familiares y vuelve a jugar fútbol con antiguos amigos. Sostener ese proceso no es solo cuestión de Martín; lo convoca a él, a su entorno familiar y de amistad, a las instituciones privadas y, por supuesto, a las instituciones públicas y al Estado.

En la presentación del libro -que, reitero, se llama "Rostros que se hacen humo"- se leyó una convocatoria que en su parte medular decía: "[...] debemos redoblar los esfuerzos para el trabajo de todos a nivel de la comunidad, creando los espacios de abordaje social y sanitario en cada barrio, en cada empresa, en cada centro educativo y en diferentes ámbitos deportivos".

La Junta Nacional de Drogas, con todos los Ministerios y organismos que la integran, profundiza las líneas de trabajo y con recursos capacitados abarca todas las dimensiones de este problema, que todos sabemos es complejo.

Para la lucha contra el consumo de pasta base y el consumo abusivo de alcohol, las prioridades son la prevención, el tratamiento y la reinserción social.

Como integrante de un Parlamento que inició en estos días la reflexión y el debate acerca de este problema en una Comisión Especial, considero que este

material periodístico, elaborado por Ximena Aguiar y Ana Pais, debe integrarse a los elementos a estudio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al gabinete social, a la Junta Nacional de Drogas, al MIDES, al Ministerio de Salud Pública, a la Presidencia de la República, al Portal Amarillo, a ANONG, a las ONG que trabajan en la temática de adicciones, a las asociaciones de familiares y a las policlínicas de ASSE, de las Intendencias y barriales.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

## **12.- Reiteración de solicitud para que se instale un centro integrado de frontera en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha.**

Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).**- Señora Presidenta: durante la Legislatura pasada, en múltiples oportunidades, como Representantes por el departamento de Rocha, hicimos reiteradas gestiones ante la Cancillería y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que resultaron infructuosas, respecto a la instalación de un centro integrado de frontera en la ciudad de Chuy.

En los convenios marco celebrados en el MERCOSUR, al Uruguay se le asignó la construcción de algunos centros integrados de frontera. Algunos están en marcha, como ocurre en el departamento de Artigas; uno de ellos debía establecerse en Chuy, nuestra ciudad fronteriza.

Iniciamos conversaciones primero con el Canciller Gargano y luego con quienes le sucedieron, pero nuestros planteos nunca lograron cuajar. El centro integrado de frontera acordado en el MERCOSUR, que debería estar instalado en Chuy, Uruguay, no existe porque nuestro país no hizo la obra de infraestructura que corresponde. Por lo tanto, hemos prolongado una situación que, desde nuestro punto de vista, perjudica al Uruguay, más allá de que tenemos el marco legal adecuado y de que se ha alcanzado un acuerdo. Consideramos que esta es una deficiencia seria, que causa un perjuicio económico a nuestro departamento, ya que no permite la habilitación de un sistema como ese, que generaría otras alternativas.

Además, en los últimos días se ha agregado la noticia de que a nivel de la Aduana se está trabajando en una reforma respecto a la radicación y la tramitación que realizan los despachantes de Aduana. En el caso de nuestro departamento, muchos de los despachantes de Aduana se radican en la frontera, hacen sus gestiones y trámites ubicados en ese lugar físico y, además, tramitan asuntos de terceros, es decir, despachos de Aduana de otros despachantes. La reforma, que les preocupa, limitaría tremendamente la actividad de los despachantes de Aduana ubicados en la frontera en favor de los de Montevideo.

El centro integrado de frontera -que, como se sabe, permitiría tener a la Dirección Nacional de Migración, a la Aduana, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a las distintas oficinas estatales en un solo lugar físico, del lado uruguayo- es una obra que corresponde definir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Cancillería, obviamente, de acuerdo con el Gobierno departamental. Nosotros estamos instando, una vez más -creo que por sexto año consecutivo- a que, finalmente, el Gobierno considere esta actividad como muy importante para la frontera del Uruguay, termine definitivamente de decidir cuál va a ser el lugar físico donde se instalará el centro integrado de frontera y comience la obra. De lo contrario, en los hechos, lo que acontecerá será que Brasil tomará por cuenta suya la radicación de este centro integrado. Mala noticia sería para Uruguay que un día nos enteráramos de que el centro integrado, pese al acuerdo alcanzado hace más de seis años para establecerlo en la frontera del lado uruguayo, termine instalándose del lado brasileño. Espero no escuchar nunca esa noticia porque los acuerdos alcanzados se deben respetar aunque, en este caso, el que está incumpliendo es Uruguay.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Relaciones Exteriores y del Interior y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Migración, a la Dirección Nacional de Aduanas, al Intendente Municipal de Rocha, a la Junta Departamental de Rocha y al Municipio de Chuy.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

### 13.- Licencias.

#### Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, por el día 11 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Del señor Representante Walter De León, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, por los días 3 y 4 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Hornes.

Del señor Representante Luis Puig, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 10 y 12 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Jorge Gandini, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, por el día 3 de agosto de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Ante la incorporación del señor Representante Germán Cardoso a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2010, se convoca al suplente siguiente, señor Federico Corbo.

Del señor Representante Felipe Carballo, por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, por los días 3 y 4 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

De la señora Representante Daisy Tourné, por enfermedad, literal A) del artículo 1° de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 4 y 10 de agosto de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

Ante la incorporación del señor Representante Carlos Gamou, a la Cámara de Senadores, por el

período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2010, se convoca al suplente siguiente, señor Julio Balmelli".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted licencia para el día 11 de los corrientes, por motivos personales.

Asimismo solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

ANA LÍA PIÑEYRÚA  
Representante por Montevideo".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de agosto de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta .

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de agosto de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 11 de agosto de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la

Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

**VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".**

"Montevideo, 30 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente y conforme al inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales para los días 3 y 4 de agosto del corriente año y se convoque para los mismos a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

WALTER DE LEÓN  
Representante por San José".

"Montevideo, 30 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Pablo Cortés".

"Montevideo, 30 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Marcos Sarazola".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de San José, Walter de León.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Cortés y Marcos Zarazola.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2010, al señor Representante por el departamento de San José, Walter De León.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Cortés y Marcos Zarazola.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091001 del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Hornes.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

**VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".**

"Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales los días 10, 11 y 12 de agosto, asumiendo el respectivo suplente señor Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente

LUIS PUIG

Representante por Montevideo".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 12 de agosto de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 10 y 12 de agosto de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

**VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".**

"Montevideo, 3 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley N° 17.827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 3 de agosto de 2010.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de agosto de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 3 de agosto de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 3 de agosto de 2010, a la suplente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

**VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".**

"Montevideo, 29 de julio de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que aceptaré la convocatoria de la que he sido objeto, para asumir como suplente del Senador Pedro Bordaberry, del 3 al 5 de agosto del corriente año. Por tal motivo solicito se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, la saludo atentamente,

**GERMÁN CARDOSO**

Representante por Maldonado".

"Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside por los días 3 y 4 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima,

**Marco Correa Corsiglia".**

"Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.

Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dig-

namente preside por los días 3 y 4 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima,

**Jorge Schusman".**

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO: Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Marco Correa y Jorge Schusman.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

**R E S U E L V E :**

1) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Marco Correa y Jorge Schusman.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Maldonado, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de agosto de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 10, del Lema Partido Colorado, señor Federico Corbo.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

**VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".**

"Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por los días 3 y 4 de agosto de 2010.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente

**FELIPE CARBALLO**

Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de agosto de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 3 y 4 de agosto de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

**VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".**

"Montevideo, 3 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada.  
Presente.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia por enfermedad por 7 días según certificado médico adjunto. Solicito entonces se convoque a mi suplente respectivo.

Sin más, la saluda,

DAISY TOURNÉ

Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 10 de agosto de 2010 y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 4 y 10 de agosto de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

**VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".**

"Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración.

Al haber sido convocado al Senado, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia los días 3 y 4 de agosto, convocando al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a atentamente,

CARLOS GAMOU

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico al Cuerpo que usted preside que desisto por esta única vez de ocupar la banca de Diputado.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Pablo Álvarez".

"Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes,  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico al Cuerpo que usted preside que desisto por esta única vez de ocupar la banca de Diputado.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Javier Salsamendi".

### "Comisión de Asuntos Internos"

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO: Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

#### RESUELVE:

1) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Pablo Álvarez y Javier Salsamendi.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 3 y 4 de agosto de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Julio Balmelli.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

**VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".**

### 14.- Aplazamientos.

—Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las correspondientes listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

### 15.- Pensión graciable.

El asunto que figura en segundo término del orden del día refiere al otorgamiento de una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina.

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas y que el voto es secreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Constitución de la República.

### 16.- Reiteración de pedidos de informes.

Dese cuenta de una solicitud de reiteración de pedido de informes, presentada por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de julio de 2010.- Señora Presidenta de la Cámara de Representantes Ivonne Passada.- Presente.- De mi mayor consideración: En el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 17.673 con respecto al plazo con que cuentan los jefes de los organismos competentes para remitir los datos e informes solicitados por los legisladores, solicito a Usted que la Cámara tome injerencia en el siguiente pedido de informes, dirigido al Ministerio de Salud Pública: estado del Hospital Pasteur y demás hospitales públicos".

—Léase el pedido de informes cuya reiteración se solicita.

(Se lee)

"Montevideo, 14 de abril de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública. Con referencia al artículo publicado el pasado 11 de abril por el Diario 'El País', titulado 'Decadencia del Pasteur' solicitamos que se informe: 1) Cuál es el estado edilicio del referido Hospital y, en especial, sobre el peligro de derrumbe y de las humedades existentes en techos y paredes. 2) Si es correcto que se cerraron varias secciones y, en caso afirmativo, cuáles fueron, sus motivos y consecuencias. 3) Cuál es el nivel de asistencia médica y el número de profesionales (médicos de medicina general y especialistas) que se desempeñan en el referido Hospital, así como el número de Auxiliares de Enfermería. 4) Asimismo, se solicita que el mencionado informe se amplíe a los diferentes hospitales del país. 5) A efectos de facilitar la tarea de información, se destaca que son de orden prioritario los tres primeros puntos, pudiéndose responder el 4) en un tiempo prudencial en otra instan-



cia. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo".

(Murmullos.- Campana de orden)

—Es imposible dirigir la sesión, ya que algunos colegas están conversando en Sala. La Mesa solicita silencio.

El tema está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reitera el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra solicitud de reiteración de pedido de informes, presentada por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de julio de 2010.- Señora Presidenta de la Cámara de Representantes Ivonne Passada.- Presente.- De mi mayor consideración: En el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 17.673 con respecto al plazo con que cuentan los jefes de los organismos competentes para remitir los datos e informes solicitados por los legisladores, solicito a Usted, que la Cámara tome injerencia en el siguiente pedido de informes dirigido al Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio del Interior: estado edilicio de las escuelas públicas Nos. 53, 7 y 37, y la falta del Servicio 222".

—Léase el pedido de informes cuya reiteración se solicita.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de abril de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes a los Ministerios de Educación y Cultura y del Interior. El día 21 de los corrientes, a la hora 09:30, convocados por los vecinos y padres de los 1.200 alumnos que concurren a las Escuelas Nos. 53, 7 'Rosa Marino' y 37 'Brigadier General Manuel Oribe', ubicadas en la intersección de las calles Juan Arteaga y León Pérez, pudimos constatar dos edificios, que albergan

los citados centros de estudios, en estado totalmente deplorable. En lo que concierne al aspecto exterior, se percibe que ambas fachadas no reciben de pintura desde hace mucho tiempo; los vidrios de los ventanales se encuentran rotos, y el estado de los jardines -si no hubiese sido por la ayuda de uno de los vecinos- ya se hubieran transformado en enormes pastizales. En su aspecto interior, los baños conservan únicamente las paredes, ya que las instalaciones eléctricas y sanitarias han sido destruidas en su totalidad. Las cisternas fueron arrancadas, quedando únicamente los orificios de conexión, lo que impide que los alumnos puedan hacer sus necesidades fisiológicas. Los vecinos complementaron la información relatando que unos inescrupulosos vándalos rompieron varios libros y artículos escolares, además de orinar y defecar sobre los mismos. Asimismo, informaron que las autoridades, ya cansadas de reclamar a sus superiores sobre la situación, aparentemente se habrían desinteresado de la misma. Por otra parte, el matrimonio encargado del cuidado y de la limpieza de los edificios, que reside en un inmueble lindero, no ha podido controlar la escalada de menores y mayores autores de estos destrozos, ni tampoco controlar el acceso de los mismos en horas de funcionamiento de los colegios, al que ingresan bajándose los pantalones y efectuando gestos obscenos. Además, a toda esta lamentable situación se agrega la inexistencia de un servicio policial 222 que controle estos desórdenes que a diario perturban la convivencia de los vecinos de la zona, gente de condición humilde que, preocupada por la educación de sus hijos, se sienten impotentes ante las vandálicas acciones que se hacen contra estos edificios. Cansados de soportar estos hechos, los padres de los alumnos han llevado a cabo medidas de protesta en ese lugar. Hemos escuchado con atención las palabras que con relación a la educación y sobre todo a la educación pública, el señor Presidente de la República ha expresado, que apunta a mejorar los planes de estudio para que sean objetivos, con maestros que tengan la capacidad de transmitir sus conocimientos, contentos de cumplir con el espíritu vareliano, con mejores salarios, sin duda, pero también en ámbitos que sean confortables para los alumnos. En definitiva, ellos son los transmisores de una enseñanza digna y para lo cual en el último presupuesto se han aprobado porcentajes importantes, recursos que evidentemente en estas escuelas no se han volcado. Si queremos cumplir con aquella frase de nuestro prócer el General José Artigas, en la que expresaba: 'Sean los orientales tan ilustrados como valientes', las autoridades deberían comenzar a dar a estos niños una enseñanza que sea paradigma de la

ilustración y el respeto que todos debemos poseer para vivir en sociedad. Por lo narrado y constatado 'in situ', como asimismo por el material gráfico que adjuntamos, es que solicitamos que las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Inicial y Primaria- y del Ministerio del Interior nos informen detalladamente los motivos por los cuales esta situación no ha logrado corregirse y acerca de cuáles serán las acciones que se tomarán al respecto. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo".

—En discusión.

**SEÑOR MICHELINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.-** Señora Presidenta: quiero formular una pregunta a la Mesa y luego hacer una observación.

La pregunta es la siguiente: ¿la Presidencia controló si efectivamente se han cumplido los plazos, teniendo en cuenta que este pedido de informes, a diferencia del anterior que gustosamente votó la Cámara e hizo suyo, está dirigido a un Ente Autónomo de la enseñanza, como la ANEP y, a su vez, a un Consejo Desconcentrado porque se refiere a escuelas que están bajo la órbita del Consejo de Educación Primaria? No tengo presente la ley, pero me parece que tiene un detalle específico con respecto a los plazos.

Si la Mesa me puede contestar esta pregunta, después haría una observación.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** En primer lugar, la Mesa pone en discusión este tema porque ya están vencidos los plazos.

En segundo término, en cuanto a la ANEP, le corresponde responder al Ministerio de Educación y Cultura, adonde fue dirigido este pedido de informes.

**SEÑOR MICHELINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.-** Señora Presidenta: ahora su observación me genera otra duda. ¿Es la Mesa o es el señor legislador quien solicita que la Cámara haga suyo el pedido de informes?

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** El señor Diputado preguntó si la Mesa había corroborado el vencimiento de los plazos y la respuesta fue afirmativa.

La Mesa pone en discusión la solicitud del señor legislador porque su pedido de informes no fue respondido. Nosotros no actuamos de oficio sino interpretando el Reglamento.

**SEÑOR MICHELINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.-** Señora Presidenta: ¿cuánto tiempo hace que venció el plazo de este pedido de informes?

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** La Mesa necesitará de unos segundos para dar la información, señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.-** Cuando se me brinde la información, haré uso de la palabra nuevamente.

**SEÑOR SEMPRONI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SEMPRONI.-** Señora Presidenta: quiero saber de qué fecha es ese pedido de informes. Sé que se dijo, pero debido al ruido que había en Sala no lo pude escuchar.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Es porque algunos señores Diputados están conversando que esta Presidenta observa sistemáticamente al plenario; se trata de que todos puedan escuchar los documentos a que se da lectura.

Me comunica el señor Secretario que la fecha de este pedido de informes es 23 de abril de 2010.

**SEÑOR MICHELINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.-** Señora Presidenta: en mi espíritu está acompañar esta solicitud y que se pueda cumplir con las funciones que tiene cada legislador. Por esa razón, acompañamos el pedido anterior sin ningún cuestionamiento.

Por otra parte, la experiencia me indica que los pedidos de informes al Ministerio de Educación y Cultura tienen una particular dificultad en la tramitación.

Por lo que pude escuchar, dado que el murmullo no permitía una comprensión cabal, se trata de un pedido de informes complejo.

Entonces, solicito a la Mesa que tenga a bien consultar al señor legislador si es posible posponer la votación de esta reiteración de pedido de informes por unas horas, hasta la sesión ordinaria de mañana, para que podamos leerlo con atención y, a posteriori, adoptar una decisión circunstanciada y con conocimiento. No queremos vernos obligados a decidir sobre tablas algo que tal vez se pueda evitar.

Por lo tanto, como cortesía parlamentaria, estamos solicitando que la Mesa pregunte al señor legislador que hizo el pedido de informes si este tema se puede considerar en la sesión ordinaria de mañana a fin de acompañarlo, luego de estudiarlo con atención.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- No corresponde que la Mesa haga el trámite que el señor Diputado está solicitando. Además, en la actividad parlamentaria no se puede hacer una diferencia entre un Ministerio y otro. Realmente, nos ajustamos a lo que la norma nos indica.

El propio organismo podría haber solicitado una prórroga para dar contestación al pedido de informes. Constatamos que esto no ocurrió.

**SEÑOR ABDALA.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.**- La señora Presidenta se adelantó a lo que pensaba preguntar, es decir, si la Administración había solicitado la prórroga legal que le asiste como derecho. Como la preocupación del señor Diputado Michelini -que es totalmente legítima- tiene que ver con la eventual complejidad de la respuesta al pedido de informes, lo que procedía era que la Administración hubiera aprovechado el beneficio legal de solicitar una prórroga a la Cámara. En la medida en que la Mesa despeje esa duda, tal vez estemos en condiciones de votar. Creo que el proceder de la Mesa ha sido el correcto. Por lo menos, eso es lo que interpreto.

**SEÑOR MICHELINI.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.**- Señora Presidenta: este legislador no está cuestionando el proceder de la Mesa. Solicitar que la Cámara haga suyo un pedido de informes no contestado es un derecho del señor legislador, tal como lo determina la Constitución de la República, que en su artículo 118 utiliza el tiempo verbal en futuro y establece "podrá".

Reitero que no estoy cuestionando nada. Si se quiere votar ahora, lo hacemos. Lo que estoy solicitando es que la Mesa transmita al señor legislador que hay otro legislador -un voto en los noventa y nueve- que está solicitando prorrogar el tratamiento de este asunto tan solo por veinticuatro horas para tener tiempo de estudiarlo. Por supuesto que no hay obligación de aceptar. Creo que veinticuatro horas no cambia en nada la situación y así cada legislador decidirá según su leal saber y entender. Es una cuestión de cortesía parlamentaria.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR VÁZQUEZ.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VÁZQUEZ.**- Señora Presidenta: por gentileza, accedo a que se postergue veinticuatro horas, hasta mañana la votación de esta solicitud, más allá de que a mi juicio se estaría violando el Reglamento.

Debo decir que cuando fui convocado a la escuela en horas de la mañana, me encontré con una situación muy grave. Desde la calle San Martín hasta la cuadra posterior a la escuela estaban cortadas las arterias principales porque los vecinos -padres de estos mil doscientos alumnos- habían encendido cubiertas, en una protesta que pudo haber llegado a quemar a alguien.

La situación es realmente grave. Ahora bien, quiero decir al señor Diputado Michelini que se quede tranquilo, que esto no es responsabilidad de la Subsecretaría de Educación y Cultura que ejerció durante el Gobierno anterior.

(Campana de orden)

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Señor Diputado: la Cámara está considerando los pedidos de informes y los plazos para contestarlos. Le pido que haga uso de la palabra sobre eso.

**SEÑOR VÁZQUEZ.-** Señora Presidenta: quiero transmitir tranquilidad porque la obsolescencia que muestran los edificios viene de muchísimo antes.

Estamos frente a un tema grave. Hay que atender a los vecinos, sobre todo a los chicos que, a veces, se han visto impedidos de entrar a clase porque, inclusive, hubo intentos de violación dentro del predio de una de las escuelas. En fin: reitero que es una situación muy grave y los legisladores tenemos derecho a enterarnos cuándo se van a producir las reparaciones que allí se requieren.

De todos modos, si hay que esperar veinticuatro horas reitero que, aunque se esté violando el Reglamento, no hay ningún problema.

**SEÑOR MICHELINI.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.-** Señora Presidenta: agradezco la cortesía parlamentaria de acceder, por voluntad expresa del señor Diputado que hizo esta solicitud, a posponer su tratamiento en Sala por veinticuatro horas. No creo que se viole el Reglamento sino que se está cumpliendo con la Constitución de la República que utiliza el verbo en tiempo futuro al establecer "podrá".

Sin duda, me solidarizo con cualquier legislador que hace un pedido de informes y no le es contestado, porque siendo integrante de la oposición durante diez años muchas veces sentí impotencia ante esa misma situación. Además, esta norma no existía, por lo cual era todavía más gravoso porque esos pedidos caían en saco roto.

En cualquier oportunidad podemos discutir la gestión del Diputado Michelini como Subsecretario de Educación y Cultura. Las veinticuatro horas solicitadas no tienen que ver con cubrir nada de lo que eventualmente he hecho como Subsecretario.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Debo informar al Cuerpo que el plazo venció el 30 de junio, fecha en la que el Ministerio podría haber solicitado una prórroga.

Por otra parte, la Mesa no se siente cuestionada por los planteos realizados.

El señor Diputado Vázquez retiró su solicitud de que el Cuerpo haga suyo el pedido de informes, que se pondrá a consideración en la sesión ordinaria de mañana.

Dese cuenta de una solicitud formulada por el señor Diputado Vázquez para que la Cámara haga suyo un pedido de informes que no le ha sido contestado.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de julio del 2010.- Señora Presidenta de la Cámara de Representantes Ivonne Passada.- Presente.- De mi mayor consideración: En el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 17.673 con respecto al plazo con que cuentan los jefes de los organismos competentes para remitir los datos e informes solicitados por los legisladores, solicito a Usted, que la Cámara tome injerencia en el siguiente pedido de informes dirigido al Ministerio de Transporte y Obras Públicas referido al estado de las Rutas Nos. 57, 23, 14 y 3 en el departamento de Flores".

—Léase el pedido de informes cuya reiteración se solicita.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de abril de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En virtud de los accidentes de tránsito que continuamente se registran en el departamento de Flores debido al mal estado en que se encuentran las Rutas Nacionales: N° 57, en el tramo comprendido entre las ciudades de Trinidad y de Cardona; N° 23 Mario Arregui, en el tramo que une las poblaciones de Trinidad y de Ismael Cortinas; N° 14 Brigadier General Venancio Flores, en el tramo entre las ciudades de Trinidad y de Mercedes, y N° 3 General José Artigas, en el tramo entre las ciudades de Trinidad y de Young, los vecinos y las autoridades departamentales están requiriendo la rápida intervención de ese Ministerio. Motiva tal urgencia, el notorio estado de deterioro en que se encuentran las referidas rutas, lo que no sólo produce todo tipo de accidentes, incluso con víctimas fatales, lo que de por sí ya es muy grave, sino que también tienen otras consecuencias negativas. El mismo obstaculiza el desarrollo en materia productiva y el traslado de mercaderías, así como la imposibilidad de poder viajar con la seguridad y la tranquilidad necesarias. Este planteamiento surge del clamor generalizado de la población del departamento de Flores, particularmente de productores y trabajadores que se ven gravemente afectados. Si continúa esta situación, en el corto plazo se pueden

generar serios inconvenientes para el desarrollo del país. Se verían incrementados los costos operativos por una concentración del tránsito en otras rutas nacionales, con el consiguiente desgaste de las mismas por la mayor circulación de vehículos de carga y por todos los trastornos que ello genera a los pasajeros que deben circular por la zona. Por lo expuesto, solicito se informe: qué medidas de emergencia y qué medidas definitivas tomará esa Secretaría de Estado para solucionar el problema planteado. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. (Firmado) JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reitera el pedido de informes al que se dio lectura.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

## 17.- Licencias.

### Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Ante la incorporación de la señora Representante Verónica Alonso a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 3 y 10 de agosto de 2010, se convoca al suplente siguiente, señor Martín Fernández".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de agosto de 2010.

Señora Presidenta de la  
Cámara de Representantes  
Ivonne Passada  
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente entre los días 3 y 10 de agosto inclusive, por haber sido convocada por el Senado de la República.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Saluda a usted muy atentamente.

VERÓNICA ALONSO  
Representante por Montevideo".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 3 y 10 de agosto de 2010.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el artículo cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 3 y 10 de agosto de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 33, del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO, FABRICIO MARIONE".

## 18.- Trabajadores de la empresa Metalúrgica y Pistones S.A. (Extensión del seguro por desempleo).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Trabajadores de la

empresa Metalúrgica y Pistones S.A. (Extensión del seguro por desempleo)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 282**

**"PODER EJECUTIVO**

Montevideo, 5 de julio de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General  
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a extensión de seguro por desempleo de los trabajadores de la empresa Metalúrgica y Pistones S. A.

Se trata de una empresa, cuya actividad se encuentra dentro de las consideradas como vulnerables a la crisis internacional por el Gabinete Productivo.

La empresa ha tomado medidas a efectos de lograr una solución a concretarse en los próximos meses, por lo que se estima conveniente asegurar la plantilla de trabajadores con los que podrá contar.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto de ley que se acompaña es una respuesta a la situación económica por la que atraviesa la empresa Metalúrgica y Pistones S. A., que le ha impedido retomar la actividad en forma regular.

Dicha empresa envió oportunamente su personal al seguro por desempleo por la causal suspensión total, y luego de haberse agotado la cobertura legal, fue sucesivamente prorrogada por resoluciones del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades previstas en el numeral 2° del artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Tales prórrogas se han autorizado con el objetivo de procurar contribuir a la reactivación de la actividad de la referida empresa, cuya inactividad data desde comienzos de 2008, originada en la crisis mundial de público conocimiento.

Teniendo en cuenta que resulta inminente la reactivación de la empresa, en virtud de haberse acreditado por la misma, la suscripción de un contrato con una empresa local por un plazo acotado para su ejecución. Ello posibilita la reincorporación de todo el personal que se encuentra cubierto por el seguro por desempleo.

Por razones de interés general en la conservación de las fuentes laborales involucradas y sensible a la situación de los trabajadores, consideramos adecuado prever una extensión de su cobertura por desempleo.

En este sentido, la promoción del presente proyecto de ley, es un aporte que el Estado realiza a fin de procurar la reactivación económica y la consiguiente conservación de puestos de trabajo genuino, que en el caso particular de Metalúrgica y Pistones S. A., se podrá verificar con la extensión del seguro de paro, que se somete a consideración del Cuerpo Legislativo.

Por las razones y fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo remite a la Asamblea General para su consideración el proyecto de ley que se acompaña, el que se estima de vital importancia para posibilitar la reincorporación de la totalidad del personal de la referida empresa, llevando consigo tranquilidad a numerosas familias, cuyo sustento depende de ello.

Saludamos a ese Cuerpo con la más alta estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BRENTA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, LUIS ROSADILLA, RICARDO EHRlich, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMANN, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, HÉCTOR LESCANO, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI.

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1°.-** Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Metalúrgica y Pistones S. A., en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 2°.-** La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7° y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Montevideo, 5 de julio de 2010.

EDUARDO BRENTA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, LUIS ROSADILLA, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMANN, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, HÉCTOR LESCANO, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI”.

**Anexo I al  
Rep. Nº 282**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Legislación del Trabajo**

**I N F O R M E**

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo, ha aprobado por unanimidad de sus integrantes, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa Metalúrgica y Pistones S. A.

El proyecto de ley es una respuesta a la situación económica por la que atraviesa la empresa Metalúrgica y Pistones S.A, que le ha impedido retomar la actividad en forma regular, tratándose de una empresa, cuya actividad se encuentra dentro de las consideradas como vulnerables a la crisis internacional.

Dicha empresa envió oportunamente su personal al seguro por desempleo por la causal suspensión total y luego de haberse agotado la cobertura legal, fue sucesivamente prorrogada por resoluciones del Poder Ejecutivo. La mencionada empresa ha tomado medidas a efectos de lograr una solución a concretarse en los próximos meses, por lo que se estima conveniente asegurar la plantilla de trabajadores con los que podrá contar.

Tales prórrogas se han autorizado con el objetivo de procurar contribuir a la reactivación de la actividad de la referida empresa, cuya inactividad data desde comienzos de 2008, originada en la crisis mundial de público conocimiento.

Teniendo en cuenta que resulta inminente su reactivación, en virtud de haberse acreditado por la misma, la suscripción de un contrato con una empresa local por un plazo acotado para su ejecución, lo que posibilitaría la reincorporación de todo el personal que se encuentra cubierto por el seguro por desempleo.

Por razones de interés general en la conservación de las fuentes laborales involucradas, y sensible a la situación de los trabajadores, consideramos adecuado prever una extensión de su cobertura por desempleo.

Por lo expuesto, esta Asesora recomienda al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 2010.

RAÚL OLIVERA, Miembro Informante, MARCELO BISTOLFI, CARLOS COITIÑO, PABLO ITURRALDE VIÑAS, MARTÍN TIERNO, CARMELO VIDALÍN”.

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1º.**- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa Metalúrgica y Pistones S.A., en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 2º.**- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura establecido por los artículos 7º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 2010.

RAÚL OLIVERA, Miembro Informante, MARCELO BISTOLFI, CARLOS COITIÑO, PABLO ITURRALDE VIÑAS, MARTÍN TIERNO, CARMELO VIDALÍN”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Olivera.

**SEÑOR OLIVERA.-** Señora Presidenta: traemos a consideración de este Cuerpo un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo pidiendo la extensión hasta por ciento ochenta días del seguro por desempleo de los

trabajadores de la empresa Metalúrgica y Pistones S.A., dada la situación por la que atraviesa.

Esta empresa tiene medio siglo de trabajo en el ramo y más de treinta años exportando sus productos. Como es por todos sabido, se desempeña en la producción de insumos para la industria automotriz, industria que fue fuertemente golpeada por la crisis de 2008.

Más allá de la solidaridad de este Cuerpo para que se extienda el seguro por desempleo, debemos considerar los esfuerzos que ha hecho esta empresa que, a pesar de la dura crisis que la ha golpeado, no ha cesado en la búsqueda de oportunidades. Si tomamos en cuenta que las crisis nos dan dos alternativas, esto es, buscar nuevos rumbos o intensificar nuestra búsqueda de los aspectos que nos permitan seguir adelante, esta empresa se ha preocupado por buscar inversores y ha invertido en innovación tecnológica y en nueva maquinaria.

También debemos considerar que sus esfuerzos ya han dado los primeros resultados y ha podido incorporar a la producción a más de la mitad de su plantilla de trabajadores. Dado que a la brevedad se está planteando la incorporación del resto de los trabajadores, proponemos al Cuerpo que acompañe este proyecto de ley, que plantea la extensión hasta por ciento ochenta días del seguro por desempleo, para dar una oportunidad a esta empresa, que cuenta con trabajadores y mano de obra especializada y no puede prescindir de ella para seguir adelante. Es nuestra obligación y la del Estado asegurar a esta empresa y a los trabajadores la posibilidad de continuar con este emprendimiento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

**SEÑOR VIDALÍN.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIDALÍN.**- Señora Presidenta: como integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo y en representación del Partido Nacional, quiero decir que,

como Partido, pensamos que es oportuno extender este seguro por desempleo a los trabajadores en momentos de dificultades. Además, hemos visto de parte de ellos un espíritu de crecimiento, de esfuerzo y de lucha para tratar de lograr que esta empresa abra nuevamente sus puertas y esperamos que a través del trabajo puedan ganarse con dignidad el sustento de todos los días.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑORA MONTANER.**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA MONTANER.**- Señora Presidenta: en nombre de la bancada del Partido Colorado queremos expresar que acompañamos este proyecto para prorrogar el plazo del seguro por desempleo para los trabajadores de esa empresa, con quienes nos solidarizamos en esta situación crítica por la cual están atravesando. Esperamos que, de alguna manera, se encuentre una solución definitiva, más allá de la de hoy, que es una salida de emergencia.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.



**SEÑOR BAYARDI.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

### 19.- Régimen de salidas transitorias. (Modificación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Régimen de salidas transitorias. (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

#### Rep. N° 197

#### "PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Sustitúyase el artículo 61 del Decreto-Ley N° 14.470, de 2 de diciembre de 1975 por el siguiente:

"ARTÍCULO 61.- Las salidas transitorias podrán revestir las siguientes modalidades según su duración, el motivo que las fundamente y el nivel de seguridad que se adopte:

- A) Por el tiempo. Se podrán conceder hasta 72 horas semanales por razones fundadas a juicio del magistrado actuante quien deberá tener en cuenta a tal fin de la naturaleza de la actividad a desarrollar a la luz de su incidencia en el proceso de resocialización.
- B) Por el Motivo:
  - a) Para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales.
  - b) Para trabajar fuera del establecimiento.
  - c) Para gestionar la obtención de trabajo, alojamiento, documentos, etcétera, ante la proximidad del egreso.
  - d) Para concurrir a clase en establecimientos públicos o privados y/o participar de visitas educativas o culturales bajo la supervisión del cuerpo docente de la institución en que se encuentra recluido.
- C) Por el nivel de seguridad:
  - a) Acompañado por un funcionario el que en ningún caso irá uniformado.

- b) Confiado a la tuición de un familiar o persona responsable.
- c) Bajo declaración jurada".

Montevideo, 5 de agosto de 2008.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis de la noción de la cárcel como organismo resocializador provocada por el fracaso de la privación de libertad como instrumento de cambio capaz de preparar para la reinserción en el medio social ha llevado a establecer distintos mecanismos que permitan atemperar la rigurosidad del encierro.

No obstante el imperativo constitucional (artículo 26) recogido por el artículo 317 CPP en el capítulo Límites y Supuestos de la Ejecución Penal, el efecto del encierro ha sido, en la mayoría de los casos, el opuesto al esperado.

Con el fin de minimizar la desocialización y criminalización crecientes, se han sancionado normas que siguiendo las directrices de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos de 1955, establecen un régimen de progresividad organizado en base a la clasificación de los reclusos para lograr un tratamiento más individualizador conjuntamente con un régimen de salidas transitorias (Decreto-Ley N° 14.470 de 2 de diciembre 1975 y sus modificativas, Leyes Nos. 16.707 y 16.928) y más recientemente la posibilidad de aplicar penas alternativas (Ley N° 17.726) y la humanización del sistema carcelario (Ley N° 17.897) y su decreto reglamentario (N° 255/06) entre otras.

De la conjunción de dos de estas disposiciones (Decreto-Ley N° 14.470 y Ley N° 17.897) así como de la práctica judicial, surge la necesidad de modificar el régimen vigente de salidas transitorias.

En efecto, dicho régimen pretende fortalecer los vínculos con la comunidad a través de: a) el acercamiento al núcleo familiar de pertenencia en el cual también repercute negativamente la situación de encierro y b) el posible acceso a una fuente laboral.

Por su parte, la Ley N° 17.897 en su artículo 13 al instituir la posibilidad de redimir pena por trabajo y estudio ha estimulado sensiblemente el interés de los internos en insertarse en las distintas ramas y niveles de la enseñanza formal e informal a cuyos efectos las autoridades pertinentes han designado docentes, reformulado programas, organizado jornadas, donado libros

y útiles y brindado todo el apoyo que la infraestructura carcelaria y los exiguos presupuestos les permiten.

Sin embargo, ya sea por razones de infraestructura (carencia de laboratorios, talleres, instrumental adecuado, espacio, etcétera) o porque el número de interesados en algunas áreas no justifica la designación de un docente, o porque sería enriquecedor complementar los cursos curriculares con la asistencia a conferencias, acceso a bibliotecas, museos, espectáculos, resulta imposible brindar dentro de los establecimientos carcelarios todas las posibilidades que permitan cubrir las aspiraciones de los educandos y hacer realidad lo que establece la norma por lo que parece imprescindible agregar un ítem a los ya previstos en el artículo 61 literal B de la Ley N° 14.470.

Pero además, si bien la referida norma establece como límite temporal "hasta 48 horas semanales" es público y notorio que dicho límite es observado sólo por una parte de la magistratura y que hay jueces que entienden pertinente prolongar el beneficio agregando por ejemplo, a la causal trabajo, horas útiles para el afianzamiento de lazos familiares y sociales. Obviamente esto genera gran descontento entre la población reclusa y es proclive a un manejo discrecional de los tiempos creando un clima de inseguridad jurídica.

Si la conducta, características del delito, tiempo de reclusión, etcétera, hacen merecedor al peticionante del beneficio de las salidas transitorias en un régimen progresivo en cuanto a su frecuencia y tiempo de permanencia fuera del recinto carcelario a juicio del magistrado actuante, su proceso de reinserción al medio se vería favorecido con un incremento razonable del guarismo fijado.

Montevideo, 5 de agosto de 2008.

GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo".

**Anexo I al  
Rep. N° 197**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Constitución, Códigos,  
Legislación General y Administración**

**I N F O R M E**

Señoras y señores Representantes:

La Comisión Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, recomienda al pleno de la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de ley que pone a consideración relativo al régimen de salidas transitorias.

La iniciativa fue presentada -en la legislatura anterior- por los Diputados Gustavo Bernini y Daniela Payssé, los que en el tema habían trabajado con el Patronato de Encarcelados y Liberados.

El proyecto procura racionalizar el régimen de salidas transitorias, de modo que sea adecuado al objetivo de reinserción social del recluso, una vez recuperada la libertad definitiva.

En este sentido, el cambio fundamental radica en el hecho de vincular la duración de la salida transitoria no a un horario rígido, sino adecuado al tiempo necesario para el trabajo o el estudio.

Naturalmente y es de sentido común, que aquella persona que durante su reclusión se ha capacitado o ha cumplido sus horarios laborales, tiene muchas posibilidades de reinsertarse y, en consecuencia, no reincidir, además de que, cuando tiene familia a cargo, es altamente positivo que pueda colaborar con su sustento.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2010.

JORGE ORRICO, Miembro Informante,  
JOSÉ BAYARDI, GUSTAVO BORSARI  
BRENNAN, FITZGERALD CANTERO  
PIALI, FELIPE MICHELINI, NICOLÁS  
NÚÑEZ.

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo Único.**- Sustitúyese el artículo 61 del Decreto-Ley N° 14.470, de 2 de diciembre de 1975, por el siguiente:

"ARTÍCULO 61.- Las salidas transitorias podrán revestir las siguientes modalidades según su duración, el motivo que las fundamente y nivel de seguridad que se adopte:

- 1) Por el tiempo: en general se podrán conceder hasta por 72 horas semanales por razones fundadas a juicio del magistrado actuante, con las excepciones que se señalan en el numeral 2.3, debiéndose tener en cuenta la naturaleza de la actividad a desarrollar a la luz de su incidencia en el proceso de resocialización.
- 2) Por el motivo:
  - 2.1 Para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales.
  - 2.2 Para gestionar la obtención de trabajo, alojamiento, documentos u otros ante la proximidad del egreso.

- 2.3 Para trabajar fuera del establecimiento, o concurrir a clase en establecimientos públicos o privados, o participar de visitas educativas o culturales bajo la supervisión del cuerpo docente de la institución en que se encuentra recluido.

En estos casos, el horario podrá exceder las 72 horas, en función de que la salida transitoria deberá ser compatible en el tiempo con el trabajo o actividad de que se trate, teniendo en cuenta además el tiempo de traslado y regreso desde el lugar de trabajo.

El magistrado actuante exigirá los recaudos necesarios a efectos de acreditar el trabajo o actividad realizada y su duración.

- 3) Por el nivel de seguridad:

- 3.1 Acompañado por un funcionario, el que en ningún caso irá uniformado.
- 3.2 Confiado a la tuición de un familiar o persona responsable.
- 3.3 Bajo declaración jurada".

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2010.

JORGE ORRICO, Miembro Informante,  
 JOSÉ BAYARDI, GUSTAVO BORSARI  
 BRENNNA, FITZGERALD CANTERO  
 PIALI, FELIPE MICHELINI, NICOLÁS  
 NÚÑEZ".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bernini.

(Interrupciones)

**SEÑOR BERNINI.-** Ya no integro más la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Discúlpeme, señor Diputado; hubo una mala información.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Orrico.

**SEÑOR ORRICO.-** Señora Presidenta: para mí es un alto honor que me se me confunda con el señor Diputado Bernini. He salido ganando en esta confusión.

(Hilaridad)

—Este proyecto refiere a las salidas transitorias. Establece un régimen mucho más racional que el que existía hasta ahora. El régimen que se propone consiste en dar salidas transitorias hasta por setenta y dos horas por distintas causales que se van estipulando.

Los motivos de la salida transitoria son afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales; gestionar la obtención de trabajo, alojamiento, documentos u otros ante la proximidad del egreso, y la realización de estudios o la concurrencia a clases. Estas son las causales por las que se puede dar una salida transitoria de hasta setenta y dos horas.

Para que esto fuera absolutamente racional, era imprescindible que hubiera una relación entre la salida transitoria y el horario, cuando se refería a trabajo a realizar, porque en el régimen que tratamos de modificar, las salidas transitorias eran de hasta cuarenta y ocho horas semanales. Eso traía un problema que es fácil de visualizar: en el Uruguay prácticamente no existen trabajos de medio horario. Por lo tanto, cuando alguien conseguía trabajo por cuarenta y ocho horas semanales no podía cumplirlo, porque a las cuarenta y ocho horas semanales de permiso había que agregarle el tiempo de traslado desde el establecimiento hasta el lugar de trabajo. Supongamos un lugar relativamente cercano, como el COMCAR; si el individuo tomara un solo ómnibus estaríamos hablando de por lo menos dos horas de traslado entre ida y vuelta, por lo cual las cuarenta y ocho horas del régimen anterior no serían suficientes.

A estos efectos, para los casos de trabajo o estudio se establece que el horario para el régimen de salida transitoria será de acuerdo con las necesidades que el trabajo o el estudio demanden. Además, se establece que el Juez exigirá los recaudos correspondientes para que se compruebe que los horarios fueron o serán efectivamente utilizados para ese fin.

Este proyecto de ley mejora enormemente la situación y, sobre todo, es un pedido que hizo el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, que veía en esto una dificultad para conseguir trabajo a los re-

clusos, lo que fue sabiamente recogido por la señora Diputada Payssé y por el señor Diputado Bernini.

Es por estas consideraciones que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración solicita a esta Cámara que apruebe este proyecto que mejora y da muchas más garantías a un instituto con el que hay que trabajar mucho, y los muy tristes recientes acontecimientos así lo demuestran.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

**SEÑOR BORSARI BRENN.**- Señora Presidenta: nosotros también aconsejamos a la Cámara la aprobación de este proyecto, que modifica el Decreto-Ley Nº 14.470 sobre salidas transitorias. Coincidimos con lo que bien ha dicho el señor Diputado Orrico en cuanto a que esta práctica debe ser aplicada por los Jueces en la medida de lo necesario. Entendemos que en el tránsito desde la privación de libertad hacia la libertad plena deben concederse estas salidas, a los efectos de la resocialización de la persona privada de libertad.

Por eso creemos que es necesario aprobar esta norma, en la medida en que hace falta que la persona pueda tener setenta y dos horas semanales, en lugar de cuarenta y ocho, para trabajar, resocializarse, o concurrir a un instituto de estudios. Naturalmente, esto ha de ser siempre en el marco de la autorización judicial correspondiente. Que no se vaya a confundir el proyecto que estamos votando hoy con otra señal, en el sentido de que se pueden conceder salidas transitorias a cualquier persona o a reclusos que no hayan cumplido con los mínimos exigidos por la ley o con las conductas que determina la norma dentro del establecimiento penitenciario.

Por estas razones estamos votando afirmativamente este proyecto de ley.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

**SEÑORA PAYSSÉ.**- Señora Presidenta: voy a ser breve porque me siento representada por las expresiones de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, pero no puedo dejar de manifestar la satisfacción de que, por lo menos en esta Legislatura -aunque ello no fue posible en la pasada-, se logre la media sanción para este proyecto de ley, si lo

aprobamos en el día de hoy y se consigue una rápida sanción en el Senado, si es que hay acuerdo.

Mi intervención más que nada apunta a atender algunas demandas que muchas veces se hacen. En este caso, el tema fue planteado desde el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, pero también recogió el informe favorable del señor Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, quien veía que en la aplicación de la ley de salidas transitorias había diferentes criterios según los Jueces. En ese sentido, recibimos al Patronato y quiero recordar a la querida Cristina Gil y a la doctora Luisa María Dutka quienes, planteando la necesidad de esta modificación, nos decían que mucho podía mejorar el régimen de salidas transitorias, no solo por el apego a la familia, sino como consecuencia de lo establecido en la Ley Nº 17.897, comúnmente llamada de humanización del sistema carcelario, que de alguna forma implica la redención por trabajo y estudio que exige la salida de los presos.

Es por eso que, sin más trámite, quería dejar sentado mi beneplácito en el sentido de que hoy se apruebe este proyecto, habida cuenta de la necesidad planteada desde hace tiempo por los organismos mencionados.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Señora Presidenta: nosotros también sugerimos a la Cámara la aprobación de este proyecto que consideramos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Debemos señalar que a esa Comisión concurrió el Ministro del Interior conjuntamente con un grupo de asesores y estuvimos trabajando, entre otros asuntos, en torno a este.

Creo que es muy importante subrayar lo que ha señalado el señor Diputado Borsari Brenna en cuanto a que estas salidas siempre van a ser autorizadas por el Juez competente en la causa y por razones fundadas. Reitero que debemos resaltar esto.

Entendemos que esto va por el camino de otorgar oportunidades a quienes, estando privados de libertad, reclusos, tienen la fortuna de conseguir un trabajo o de continuar sus estudios. Entonces, debemos darles las herramientas para que puedan de-

sarrollar esas actividades, siempre dentro de la ley y -reitero- a través de la actuación de un magistrado.

Además, creo que este es un camino, una ayuda para la aplicación del artículo 26 de la Constitución de la República que habla de la profilaxis del delito, refiriendo a la reinserción en la sociedad. No vamos a ahondar ahora en el tema de las cárceles, que ya fue largamente debatido -seguiremos discutiendo mucho al respecto-, pero entendemos que este tipo de iniciativas ayudan a mejorar la seguridad, porque un individuo que está recluido, pero tiene la oportunidad de rehabilitarse, de trabajar, de seguir estudiando, cuando termine de cumplir su condena, podrá presentarse en la sociedad como corresponde. Precisamente es esto lo que va a contribuir a la seguridad.

En ese sentido, señora Presidenta, acompañamos esta iniciativa.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

**SEÑOR BERNINI.**- Señora Presidenta: voy a ser breve; comparto lo que han dicho los colegas legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

Como bien dice la señora Diputada Payssé, este proyecto fue conversado con autoridades del Patronato en el Período pasado y en aquel momento se nos refería que la ley y el decreto vigentes no permitían equidad a la hora de aplicar el régimen de salidas transitorias por parte de todos los magistrados, en la medida en que era interpretado de distinta manera por los señores Jueces. Eso agregaba un ingrediente más de inequidad a la realidad que viven los reclusos, que todos conocemos.

Por tanto entendimos que debíamos ser amplios en este criterio. Obviamente siempre debe haber un Juez actuando; no es posible que haya salidas transitorias si no es por una autorización especial del Juez.

Quiero destacar, particularmente, lo que sucede con este tipo de leyes, conjuntamente con otras. Hace pocos días, después de un año, se reglamentó la ley de distribución de trabajo en obra pública, para que en cada obra ejecutada por el Estado o por privados en régimen de concesión, los puestos para la tarea no especializada y eventual se determinen por sorteo; además, se adjudica una cuota de un 5% para quie-

nes pertenecen a la bolsa de trabajo de los liberados y excarcelados.

Esta disposición, que figura en la ley de humanización carcelaria no tenía aplicación concreta, en la medida en que la norma no preveía sanciones para los organismos del Estado que no la cumplieran o para empresas privadas que, trabajando para el Estado, tampoco la acataran. Esta reglamentación a la ley a que hago referencia sí sanciona al Estado, a los responsables y a las empresas que no lo cumplan. ¿Por qué traigo a colación este dato? Porque debemos acumular una serie de leyes a los efectos de trabajar juntos para atacar el problema carcelario, no solo desde la perspectiva de evitar el hacinamiento sino, fundamentalmente, de lograr el objetivo principal al cual nos obliga la Constitución de la República: la rehabilitación y la resocialización de los reclusos.

Esta iniciativa apunta en ese sentido y tenemos la expectativa cierta de que algunos proyectos de ley que hoy están radicados en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, como el de las medidas alternativas a la prisión, como el de la reforma del Código del Proceso Penal y como el de la reforma del Código Penal, también sean viables a la hora de aprobarlos para avanzar en la batería de medidas que, necesariamente, deben ser implementadas para lograr el objetivo común, que es la resocialización y la rehabilitación.

En ese sentido, estamos muy conformes con la aprobación de este proyecto; no podíamos dejar de compartir con ustedes nuestra opinión sobre este tema.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Amarilla.

**SEÑOR AMARILLA.**- Señora Presidenta: nosotros también vamos a acompañar gustosamente este proyecto de ley, porque creemos que entiende la necesidad que existe hoy de descomprimir el sistema carcelario y de dar posibilidades a una gran cantidad de reclusos que pueden trabajar en su rehabilitación, lo cual resulta claramente imposible debido a las condiciones que tienen muchos lugares de reclusión.

Dadas las instancias trágicas y lamentables que se vivieron algunas semanas atrás, en la cárcel de Rivera se tomó una medida de solidaridad: una huelga de hambre y fue una de las últimas en ser levantada.

Además de lo que expresaban los reclusos, en el sentido de que esa era una medida de solidaridad con lo que había pasado en Rocha, aprovecharon la oportunidad para plantear una serie de reclamos vinculados a la cárcel de Rivera.

Precisamente, entre esos reclamos pedían la flexibilización del sistema de salidas transitorias y, de alguna manera, que se facilitara la posibilidad de que los reclusos pudieran trabajar. Muchos de ellos tenían propuestas concretas de trabajo pero, lamentablemente, el sistema se los impedía por su rigidez. Hay algunos reclusos que tenían posibilidades de trabajar en empresas de ómnibus y otros en establecimientos rurales, pero como lamentablemente el régimen era muy estricto e inflexible les era imposible plantear su inquietud y, a su vez, al sistema judicial le era imposible habilitar su salida.

Acompañamos la iniciativa porque consideramos que es un avance importante -como decía hace un momento un señor Diputado- para cumplir con la premisa constitucional de la profilaxis del delito y a fin de que la rehabilitación pase por mejorar las posibilidades de trabajo de los reclusos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.**- Señora Presidenta: nosotros también vamos a acompañar esta iniciativa que aconseja la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y que fuera presentada por la señora Diputada Payssé y por el señor Diputado Bernini, porque estamos convencidos de que en la reinserción social de las personas que delinquen el tema del estudio y del trabajo constituye un aspecto medular. Lo importante es que esta modificación legal permite que los regímenes de salidas transitorias estén ajustados a esa nueva realidad que, en todo caso, fue incorporada a partir de la Ley N° 17.897.

En tal sentido, señora Presidenta, nos parece oportuna y conveniente la aprobación de este proyecto, de forma tal de efectivizar un régimen previsto en la ley. Y de acuerdo con los informes que se han señalado por parte del Comisionado Parlamentario y del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, creemos que indudablemente esto representa un notorio avance en política de reinserción social, lo que todos compartimos.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

**SEÑOR CERSÓSIMO.**- Señora Presidenta: vamos a dar apoyo a esta iniciativa que mejora y actualiza el régimen de las salidas transitorias exclusivamente en lo relacionado con sus modalidades en cuanto al tiempo y al motivo. Este es un instrumento muy hábil e importante para la rehabilitación de los reclusos, cuya sanción legislativa comenzó con el Decreto-Ley N° 14.470 en la década del setenta.

El tiempo de las salidas transitorias se amplía y se racionaliza, lo cual facilita mucho la reinserción social del recluso. Como motivo de la salida transitoria también se agrega el de la educación a los ya establecidos en la legislación vigente de aquel entonces.

Como se ha señalado en Sala, sin duda, es un tema que contribuye a la seguridad, pues de nada sirve solo aprehender a los delincuentes y recluirllos en las cárceles, que están hacinadas y que no rehabilitan a nadie. Y como dice el artículo 26 de la Constitución, estas solo deberían servir para reeducar, capacitar para el trabajo y eliminar la conducta delictiva. A través de esta iniciativa se concreta lo que ha enseñado la experiencia y que han estado proponiendo no solo el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados sino los técnicos del Ministerio del Interior y sino el señor Ministro, que ha trabajado junto con nosotros en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. También es parte del plan general de tratamiento progresivo del recluso, que es lo que se está buscando con las distintas leyes que se han sancionado y que se están sancionando para dar solución a este problema tan acuciante.

Asimismo, es parte del compromiso de los cuatro Partidos Políticos que se ha estampado en el documento sobre seguridad, por cuanto allí se establece: "[...] Se asegurará que toda persona privada de su libertad en cumplimiento de una disposición judicial, pueda realizar tareas productivas y remuneradas (procurando el reconocimiento de sus tareas a los efectos previsionales en lo aplicable) así como formarse, estudiar y culminar sus estudios, lo que facilitará claramente la reinserción del detenido. [...]". Esto es lo que dice el documento con el que nos hemos comprometido todos los Partidos Políticos.

Por lo tanto, siendo coincidentes y coherentes con estos criterios, apoyamos esta iniciativa.

Gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑORA PAYSSÉ.**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

## 20.- Rectificación de trámite.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Javier García.

(Se lee:)

"Mociono para que el proyecto de ley que figura en la Carpeta N° 247/10, 'Incorporación de determinados grupos de trabajadores al Sistema Nacional Integrado de Salud', radicado en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, pase a estudio de la Comisión de Hacienda integrada con la de Salud Pública y Asistencia Social".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

## 21.- Autorización al señor Representante Rodríguez Servetto para realizar una exposición en la sesión ordinaria del 10 de agosto.

Dese cuenta de otra moción presentada por los señores Diputados Mahía, Corbo, Aníbal Pereyra, Posada, Amy y Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara autorice al señor Representante Rodríguez Servetto a realizar una exposición de diez minutos en la sesión del martes 10 del corriente sobre el establecimiento carcelario 'Las Rosas' (Maldonado) y el propósito de destinarlo a cárcel regional".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

## 22.- Integración de Comisiones.

Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"La señora Representante Martha Montaner sustituye a la señora Representante Alma Mallo como miembro de la Comisión Especial de Género y Equidad".

## 23.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 32**

"PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.**- Derógase el artículo 178 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El presente proyecto de ley se dirige a remover un mecanismo que resultó central en los años noventa para la desregulación laboral operada en esos años. En efecto, las llamadas "empresas unipersonales"

significaron una modalidad contractual promovida por el artículo 178 de la Ley N° 16.713 que a menudo fue empleada como mera forma, a fin de simular verdaderos contratos de dependencia laboral con el ropaje de trabajo autónomo.

El fraude así operado comportó un mecanismo de desregulación laboral, en tanto el trabajador (simuladamente) autónomo no fue alcanzado por el estatuto protector de la ley laboral, quedando en consecuencia sin limitación de la jornada de trabajo, ni pago de rubros salariales tales como licencia, salario vacacional, aguinaldo, etcétera.

En muchos casos la imposición de una forma contractual vacía -como el "arrendamiento de servicios" mediante una "empresa unipersonal"- constituyó la única vía de ingreso al mercado de trabajo, por lo cual el trabajador no tuvo otra opción que aceptar esa imposición viciada de nulidad.

La figura de la "empresa unipersonal" se confundió así con el trabajo autónomo, que tiene larga data y sobra justificación en nuestra realidad.

Por ello el proyecto de ley deroga el artículo 178 que promueve la contratación de empresas unipersonales pero deja subsistente, desde luego, las disposiciones de la Ley N° 16.713 sobre trabajo autónomo o trabajo no dependiente.

## II

La llamada Ley de Reforma de la Seguridad Social N° 16.713 regula en el Capítulo IV el "Trabajo no Dependiente".

Lo hace de dos maneras diversas: primero de forma general (trabajo no dependiente), y luego promoviendo una modalidad en particular, que denomina "empresas unipersonales".

Veremos por su lado cada una de estas maneras de encarar el tema.

## III

Cuando la ley referida regula en general el trabajo no dependiente, lo hace únicamente para fijar la forma de aportación a la seguridad social, sin agregar otras consideraciones.

En concreto, se indica que si los trabajadores no dependientes ocuparan (a su vez) personal dependiente, aportarán teniendo en cuenta el máximo salario abonado al empleado o por la remuneración real que tenga esa persona física no dependiente (artículo 172).

En cambio, si el trabajador no dependiente trabajara en solitario, es decir, si no tiene personal a su cargo, aportará de acuerdo a una serie de sueldos fictos que establece la ley y que van cambiando en su valor de acuerdo a la escala que establece el artículo 173 de la ley citada.

En síntesis, el trabajo no dependiente está previsto en la ley de seguridad social y constituye una modalidad de trabajo muy antigua, tradicional y arraigada, sobre todo en lo referente a ciertos oficios (peluqueros, sanitarios, jardineros, etcétera).

La ley reconoce el fenómeno y solo se ocupa de establecer la modalidad de aporte a la seguridad social, la que se hará en función de si el trabajador no dependiente tiene o no tiene personal ocupado:

- A) Si tiene personal ocupado, su aporte personal se hará por el máximo salario que abone o por la remuneración real que tenga la persona física no dependiente.
- B) Si no tiene personal ocupado, aportará de acuerdo a unas bases fictas que la propia ley señala.

Hasta aquí puede decirse que no hay innovación importante en nuestro sistema respecto del que tradicionalmente ha sido vigente.

## IV

El problema realmente importante es que la ley agrega una disposición que tiene como finalidad promover el trabajo no dependiente mediante las llamadas "empresas unipersonales". Se trata del artículo 178.

En concreto, las "empresas unipersonales" presentan las siguientes diferencias con el trabajo no dependiente en general:

- las unipersonales aportan siempre en base a fictos, tengan o no tengan personal a su cargo. Para ello, basta que cuenten con un contrato escrito con el co contratante al que brindan sus servicios. En el documento contractual se deberán establecer con claridad sus obligaciones y se deberá dejar constancia de la ausencia de relación de dependencia entre la unipersonal y co contratante.

Este elemento es sumamente negativo porque es sabido que muchas personas no tienen otro camino que aceptar constituirse en "empresas unipersonales" y estampar en el contrato que no tienen relación de dependencia, todo con la finalidad de obtener un empleo, pero todo en realidad muy alejado de la realidad.



La presión que se ha ejercido sobre las personas para que se constituyan en empresas unipersonales como condición para acceder a un empleo ha provocado una muy importante desregulación laboral, dado que el trabajador unipersonal no tiene limitación de la jornada ni tiene otros elementales derechos del trabajador dependiente como la licencia, el salario vacacional, el aguinaldo, el salario mínimo, etcétera;

- los contratos de las unipersonales con quienes brinden sus servicios deben inscribirse en el BPS;

- si el BPS determina que hay una relación de dependencia (o sea que la empresa unipersonal es simulada o fraudulenta) la obligación de pago solo existirá a partir del mes siguiente a la determinación de la falsedad por el organismo. En esto también se facilita la constitución de empresas unipersonales y se facilita la evasión al BPS, puesto que puede ocurrir que una unipersonal tenga muchos años de antigüedad y el BPS solo cobrará los aportes adeudados a partir del mes siguiente en que "descubrió" la existencia de trabajo dependiente;

- un último mecanismo sumamente negativo es la presunción de que no existe voluntad de burlar a la seguridad social por parte de las empresas unipersonales. Dice en concreto el artículo 178 que se presumirá que "no existe finalidad de evitar el pago de las contribuciones especiales de seguridad social cuando se trate de empresas unipersonales formadas por ex trabajadores de la co contratante, cuando la relación contractual sea consecuencia de una reestructura de ésta, acordada con su personal".

Nótese que para el caso de procesos de tercerización en que la empresa opta por eliminar sectores enteros de su actividad, los trabajadores pasan a realizar exactamente la misma tarea pero ya como no dependiente, lo cual señala claramente la desprotección que en estos casos se produce.

V

En síntesis, la derogación del artículo 178 basta para poner un freno a la desregulación velada que opera por la sola imposición de una modalidad contractual que no corresponde a la realidad.

Ello no implica afectar el trabajo no dependiente, puesto que es suficiente con la reglamentación de su forma de aportación (lo que hemos llamado el "trabajo no dependiente en general"), tal como se vio en esta exposición, y tal como está regulado en los artículos 172 y 173 de la Ley N° 16.713.

La derogación del artículo 178 deja fuera de nuestro derecho toda facilitación o promoción de las em-

presas unipersonales, dejando en pie el tradicional trabajo no dependiente con o sin personal a su cargo.

Montevideo, 8 de setiembre de 2009.

JUAN JOSÉ BENTANCOR, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo".

**Anexo I al  
Rep. N° 32**

## "Comisión de Legislación del Trabajo

### INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Los legisladores que suscriben, integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, votamos positivamente el proyecto de Ley que propone derogar el artículo 178 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995. Este proyecto de ley fue presentado en la Legislatura anterior con fecha 8 de setiembre de 2009 por los Diputados Juan José Bentancor y Jorge Pozzi.

Fundamos nuestro voto en el convencimiento que la derogación del presente artículo constituye una importante contribución al logro de lo que la OIT define como relaciones laborales sanas y transparentes (Recomendación 198 del 2006).

El presente proyecto de ley se dirige a remover un mecanismo que resultó central en los años noventa para la desregulación laboral operada en esos años. En efecto, se ha impulsado una modalidad contractual promovida por el artículo 178 de la Ley N° 16.713 que a menudo fue empleada como mera forma, a fin de simular verdaderos contratos de dependencia laboral con el ropaje de trabajo autónomo.

Este artículo asimismo, se constituyó en una formidable herramienta de defraudación a la seguridad social. El fraude así operado comportó un mecanismo de desregulación laboral, en tanto el trabajador (simuladamente) autónomo no fue alcanzado por el estatuto protector de la ley laboral, quedando en consecuencia sin limitación de la jornada de trabajo, ni pago de rubros salariales tales como licencia, salario vacacional, aguinaldo, etcétera.

Dado que la discusión sobre la presente iniciativa ha transitado por aspectos que a nuestro juicio nada tienen que ver con la esencia de lo que estamos considerando con esta derogación, entendemos que no resultará ocioso la transcripción textual del artículo 178 para proceder a analizarlo concretamente.

**Artículo 178 de la Ley N° 16.713, de 3 de septiembre de 1995.**

“Artículo 178.- (Empresas unipersonales).- Las contribuciones especiales de seguridad social generadas por las empresas unipersonales se registrarán por las siguientes reglas:

1) Su actividad estará gravada por las referidas contribuciones de acuerdo a los sueldos fictos previstos en el presente capítulo, sin perjuicio de las situaciones de hecho en las que sea de aplicación lo indicado en los numerales 4) y 5) de este artículo.

2) No constituyen materia gravada a los fines de las contribuciones especiales de seguridad social las retribuciones por concepto de servicios prestados por empresas unipersonales, toda vez que conste por escrito claramente delimitadas por obligaciones de las partes y la ausencia de relación de dependencia y que las mismas cumplan, además, con las obligaciones tributarias, particularmente con la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva.

3) Dichos contratos deberán ser registrados ante el Banco de Previsión Social, en la forma que indique la reglamentación.

4) El Banco de Previsión Social podrá formular, de manera fundada, observaciones a dichos contratos, cuando entienda que los mismos implican una clara relación de dependencia encubierta, en cuyo caso la materia gravada estará constituida por las retribuciones percibidas por concepto de servicios prestados. En tales casos, la obligación de pago de las contribuciones especiales de seguridad social existirá a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación, sin perjuicio de los recursos administrativos que pudieren corresponder.

5) Las retribuciones por concepto de servicios prestados por empresas unipersonales constituirán materia gravada, en caso de que no exista contrato escrito o de que el mismo no haya sido debidamente registrado, y siempre que la Administración compruebe que la relación contractual ha sido establecida con la finalidad de evitar el pago de contribuciones especiales de seguridad social.

Se presumirá que no existe finalidad de evitar el pago de contribuciones especiales de seguridad social cuando se trate de empresas unipersonales formadas por ex trabajadores de la co-contratante, cuando la relación contractual sea consecuencia de una reestructura de ésta, acordada con su personal”.

Como surge del propio texto del artículo en cuestión se le concede a las empresas que contratan unipersonales el beneficio de suponer que ésta es un trabajador independiente (o sea sin relación de dependencia con la empresa que lo contrata), con lo cual la empresa contratante queda exenta de pagar contribuciones especiales de seguridad social.

Asimismo se elimina cualquier forma de sanción para el infractor dado que si el BPS certifica que efectivamente existe una relación de dependencia encubierta, las contribuciones especiales a la seguridad social sólo se cobrarán desde el mes siguiente de advertida la maniobra. El numeral 5 de este artículo establece que incluso cuando las unipersonales sean conformadas por ex trabajadores de la empresa que los contrata, se presume que no existe finalidad de evitar el pago de las contribuciones especiales de la seguridad social. Es decir que desde la ley se establece que no existe intención de defraudar.

El artículo establece también que para obtener estos beneficios simplemente se debe registrar el contrato en el BPS.

Puede suceder que en muchas unipersonales que no estén registradas en el BPS esté configurada también una relación de dependencia encubierta. La diferencia es que al no tener contrato registrado no gozan de los beneficios que establece el artículo 178.

Con la derogación de este artículo los trabajadores independientes que constituyan unipersonales con o sin personal a cargo se registrarán por los artículos 172 y 173 de la misma ley que continuarán vigentes. Estos artículos están referidos al trabajo no dependiente o autónomo.

De un total de 117.339 unipersonales registradas a diciembre del 2009 79.791 son de industria y comercio y 37.548 son unipersonales rurales.

De todas estas las que están con contrato registrado en el BPS son en la actualidad 574. Es sobre ellas que tendrá efecto la presente derogación. ¿Cuáles serían estos efectos?

Por ejemplo, en caso que esta derogación sea aprobada por ambas Cámaras y promulgada por el Poder Ejecutivo en el mes de agosto de 2010, si el BPS constata en el 2011 que en alguno de estos contratos registrados se encubre una relación de dependencia, se le cobrará a la empresa contratante las contribuciones especiales a la seguridad social con retroactividad a agosto de 2010.

Durante varias sesiones la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados recibió

delegaciones de instituciones con opinión sobre la derogación de este artículo.

La doctora Addy Mazz en representación del Instituto de Finanzas Públicas planteó que referida a aspectos estrictamente tributarios no compartía la derogación del citado artículo.

En el mismo sentido se expresaron las Cámaras Empresariales.

El PIT-CNT reiteró su posición sustentada desde 1997 sobre la imperiosa necesidad de derogar este artículo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social manifestó que entiende necesario conjuntamente con la derogación del artículo legislar normas que amplíen la protección al trabajo autónomo.

El Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, representado por los doctores Rosenbaum y Ermida Uriarte, manifestaron entre otros conceptos:

Doctor Rosenbaum: "Este artículo ha sido una herramienta facilitadora del fraude a la ley. ¿Por qué? ¿Qué es lo que brindó la figura? Brindó un ropaje, un vestuario mal empleado, no en todas las circunstancias pero seguramente en muchas de ellas, en demasiadas quizás. ¿Para qué? Para disfrazar lo que Américo Plá Rodríguez calificaba como una fraudulenta conversión de un trabajador, agregamos nosotros auténticamente subordinado en una pseudo empresa unipersonal. En palabras más sencillas el trabajador disfrazado como empresa unipersonal que se desempeña en el mismo puesto de trabajo que tenía antes, que se integra a la estructura de la empresa contratante como uno más junto a otros trabajadores subordinados; la prestación de este servicio dentro de la misma empresa contratante, ni siquiera fuera del ámbito físico; el cumplimiento de un horario; la recepción de órdenes, instrucciones e indicaciones de quien organiza el trabajo subordinado de la empresa; la facturación de una única empresa en muchos casos y, lo que es una realidad mucho más sociológica, la dependencia económica de lo que llamamos un precio en una factura que cumple idéntica función que la del salario del trabajador subordinado.

A los ojos de la ley, esa empresa unipersonal, ese trabajador autónomo, aparece como un trabajador en pie de igualdad, que casi nunca es alcanzado por los convenios colectivos o los laudos, que no recibe beneficios laborales, aguinaldo, licencias, salario vacacional, etc., que no dispone libremente de su tiempo ni tampoco de sus decisiones, aún técnicas, por lo

cual, por el túnel de las empresas unipersonales se ha producido la fuga de trabajadores auténticos del ámbito del derecho del trabajo hacia las relaciones civiles y comerciales, aflojándose, flexibilizándose o abatiéndose, desregulándose la protección laboral para importantes contingentes de personas que forman parte del mundo del trabajo y también son prestadores de trabajo".

El doctor Ermida Uriarte decía: "Un civilista, el más famoso tratadista uruguayo de Código Civil, Jorge Gamarra, estudiando esto, en el Tomo XX de su tratado de Derecho Civil Uruguayo, dice palabras más, palabras menos: yo utilizo un lenguaje más coloquial que el que él emplea en su libro, pero el concepto es este: yo no sé por qué los laboralistas hablan de huida, porque estos trabajadores no se fugan del derecho del trabajo voluntariamente; en realidad tendrían que hablar de expulsión, están siendo expulsados contra su voluntad.

Decía Rosenbaum que se ha utilizado el artículo 178 para hacer un fraude a la ley. Yo me pregunto si estamos ante un fraude a la ley o si éste es un fraude en la ley o un fraude de la ley; porque la ley permite el fraude, la ley lo alienta. El fraude a la ley es cuando alguien, particular o privado, utiliza su sapiencia y su imaginación para driblear a la ley, para hacerle una gambeta, para engañarla. Pero aquí el engaño está en la propia ley que está diciendo "utilice este mecanismo que, entonces, usted va a quedar al margen de los aprietos de la ley".

Los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, a excepción de la Directora Domínguez, representante empresarial, que no pudo concurrir a la Comisión por encontrarse en el exterior, comparten plenamente la derogación del presente artículo.

A su vez realizaron un detallado informe sobre los cambios establecidos en el país a partir del 2005 donde se cambió una orientación general excluyente en materia de seguridad social por una política de inclusión. En este informe desarrollaron lo que han sido aspectos importantes de avance en protección social para el trabajo autónomo y los aspectos en que está abocado el BPS para continuar avanzando en estos aspectos.

La doctora Rosario Oiz, Vicepresidenta del BPS, decía: "Quiero hacer un par de comentarios adicionales a la exposición que ha hecho el presidente Murro que ha sido muy completa en lo que tiene que ver con el trabajo de las llamadas empresas unipersonales.

Me importa hacer un par de comentarios que tienen que ver con una de las preguntas que se instala-

ron en la Comisión cuando el Presidente dio inició a esta sesión, y es si la derogación de este artículo 178 genera algún inconveniente. La respuesta que surge casi con claridad de toda la exposición que se hace, pero que de alguna manera quiero dejar en forma expresa, es que no: no genera ningún inconveniente la derogación de este artículo 178. Es más, la Ley N° 16.713 y algunas otras normas que regulan el trabajo independiente tienen en cuenta estas situaciones. Inclusive, desde el punto de vista de la seguridad social está regulado cómo tienen que aportar, en qué condiciones se identifican, cómo se determina todo lo que tiene que ver con el trabajo autónomo, con el trabajador independiente, que no otra cosa es la empresa unipersonal.

Entonces, ¿Qué es lo que pasa si se deroga el artículo 178? En realidad lo que se hace es contribuir a la transparencia de la regulación y de la institucionalización del trabajador independiente.

Se nos puede decir que las normas que hoy existen no son suficientes y que hay situaciones que deben mejorarse. Nosotros decimos que sí, pero eso es así con este artículo 178 o sin él”.

Consideramos importante dar esta discusión en el marco de la política de inclusión social que se viene desarrollando en el país desde el 1° de marzo de 2005 en materia de protección social referida al trabajo autónomo o independiente. En este sentido resulta importante transcribir parte de lo expuesto por el Presidente del BPS, Ernesto Murro, en la comparecencia de ese Directorio ante la Comisión de Legislación del Trabajo el 10 de junio de este año.

“La segunda parte de nuestra presentación tiene que ver con alguna información estadística y las normativas que se han impulsado recientemente, en particular, en el período 2005-2010. Cuando nosotros entramos en 2005 ya existía esta norma, y hoy aún existe. Ante esa situación nos preguntamos qué hacer. Entonces, se decidió encarar un estudio interno y externo, para luego remitir esos informes al Poder Ejecutivo. Paralelamente, el Gobierno desde sus competencias y el BPS más específicamente desde las nuestras, fuimos tomando una serie de medidas.

En primer lugar quiero decir que nosotros no somos promotores de las falsas unipersonales y somos respetuosos de los derechos, obligaciones y garantías que deben existir en el debido proceso. Paralelamente me interesaría destacar que se aprobó una serie de medidas -y me parece que esto también hace a la discusión que esta Comisión está llevando adelante- que tiene que ver con la política de inclusión so-

cial, que nosotros mencionábamos al principio. Voy a mencionar algunas de las medidas que se adoptaron en general y otras específicas en BPS. Una de ellas es el ingreso al sistema de salud de las unipersonales con hasta un dependiente. Inicialmente debían pagar por todo y luego se aprobó un decreto por el que se establecía una sensible rebaja para el caso de unipersonales que además tenían cobertura por otra actividad, por ejemplo, una actividad dependiente. Esto significó una rebaja importante, ya que los aportes pasaron de aproximadamente \$1.200 a menos de \$200. Este tema no fue encarado como fomento a las unipersonales, sino como fomento a la inclusión social, que es otra cosa.

Por una resolución del BPS, y derogando dos resoluciones de los años 1992 y 1993, se estableció la compatibilidad para las empresas unipersonales que tuvieran otra actividad en cuanto a acceder al derecho a la salud.

Otra norma de carácter general, aprobada por el Parlamento, estableció la inclusión de los jubilados en el sistema de salud como empresas unipersonales; antes no accedían a ese derecho, solamente lo tenían los jubilados como dependientes con determinadas condiciones. Este fue otro avance que nos parece importante.

Asimismo, queremos destacar la Ley N° 18.568 aprobada por ustedes, que establece la gradualidad de los aportes patronales jubilatorios a las nuevas pequeñas empresas que se crean y que tributan IVA mínimo, entre ellas están incluidas las unipersonales. Otra medida importante que se tomó fue establecer una rebaja del 22% del complemento de cuota mutual, la primera desde su creación en 1993. Inclusive, recientemente se ha anunciado continuar con ese proceso de rebaja del complemento de cuota mutual que afecta sobre todo a las pequeñas empresas.

Otra norma importante de carácter general - también aprobada por el Parlamento y que nosotros fuimos algunos de los promotores- es la de flexibilización del acceso a las pasividades, que ha beneficiado, particularmente, a los trabajadores por cuenta propia, trabajadores de menos ingresos, incluidos aquellos que se han desempeñado como no dependientes y como unipersonales.

También queremos destacar otra norma de importante impacto del año 2006. Me refiero a la Ley de Inclusión, Regularización y Bonificación a Buenos Pagadores que ha permitido la recuperación de los derechos de seguridad social a unas trescientas mil personas, entre ellas, muchos trabajadores no dependientes y por cuenta propia. A través de acuerdos con las gremiales respectivas se logró que desde setiem-

bre del año pasado en la Operación Milagro, que en principio estaba dirigida a los jubilados y pensionistas, se incluyera a las empresas unipersonales, a los monotributistas y otros pequeños empresarios y así tuvieran las posibilidades de operaciones gratuitas de ojos y otros apoyos.

Finalmente quiero destacar algunos números que para nosotros son muy satisfactorios en el marco de una política de inclusión social y no de desregulación. El BPS entre 2005 y 2010 ha tenido el mayor crecimiento de la historia en lo que respecta a cotizantes y formalización. En estos cinco años hemos crecido un 46%. Nunca antes se había alcanzado el millón de puestos cotizantes, y en la actualidad llevamos más de seis meses con más de 1:300.000 puestos cotizantes y más de 1:100.000 personas diferentes. La diferencia entre puestos cotizantes y personas diferentes es que una persona puede tener más de una cotización en el mismo mes, por diferente empleo o por distintas circunstancias. También se ha dado un notable crecimiento en las empresas, hoy tenemos más de 235.000, lo que es un récord histórico, y ese crecimiento se ha dado en todos los sectores de la actividad, en todos los tamaños de empresas y en todos los departamentos del país, a excepción de Artigas, en donde se ha mantenido la cantidad de empresas, y me refiero a los últimos años desde 1998 a la actualidad. En ese marco, sin hacer el fomento que se hizo a través de las políticas expresas, por ejemplo del año 1995, también han crecido las unipersonales y los monotributistas.

En abril de 1996, primer mes de vigencia de la Ley N° 16.713, teníamos unas sesenta mil empresas unipersonales en el país, de las cuales 41.000 eran unipersonales sin dependientes. ¿Qué ha pasado? A mediados de julio de 2009 teníamos casi 77.000 empresas unipersonales, de las cuales 49.000 no tenían dependientes; esto ha significado un incremento muy importante. Si comparamos los datos de 2004 con los de 2009 vemos que hay un crecimiento del 26% en las empresas unipersonales. Paralelamente se da una situación similar con el monotributo, que está vigente desde 2001, pero que fue sustancialmente modificado en sentido positivo en julio de 2007. A través de la reforma tributaria se amplía y modifica el monotributo, lo que permite la inclusión de miles de personas. Desde el año 2001, cuando fue creado el monotributo, hasta 2007 estaban registradas solamente unas 3.500 empresas o actividades monotributistas; y ese número se mantuvo prácticamente incambiado durante esos siete años. La política de inclusión social desarrollada a partir del año 2005 y, en particular,

en este punto, la reforma tributaria del 2007, que crea el nuevo régimen del monotributo, han permitido pasar de esas 3.500 empresas -que estaban estancadas- a más de 16.000 en la actualidad. Esto arranca en el mes de julio de 2007.

Si uno mira las altas de empresas monotributistas que se producen, advierte que antes de la reforma tributaria de 2007, que creó el nuevo régimen del monotributo, se registraban por mes sesenta, ochenta, cien empresas monotributistas, mientras que ahora registramos cuatrocientas, quinientas o seiscientas por mes. Prácticamente se está registrando, por mes, lo que antes se registraba por año. Es un cambio sustantivo de inclusión social, producto de la norma y de una serie de decretos concordantes posteriores.

Por ejemplo, se incluye expresamente en el monotributo a los ladrilleros artesanales, a los artesanos, así como a otros sectores de actividad. Además, esto se hace en acuerdo con los sectores involucrados. Las normas se elaboran con un importante grado de consulta y de acuerdo con los sectores directamente involucrados, que no solo participan en la elaboración de las normas, sino en la elaboración de la comunicación, de la publicidad, en la difusión, firman junto con nosotros los folletos divulgativos y ellos mismos los distribuyen en sus sectores, lo que está generando esta importante inclusión social, a través de este otro mecanismo que está emparentado con las unipersonales pero que apunta particularmente a los sectores de bajos ingresos”.

Por todo lo expuesto convocamos a los señores y señoras legisladores/as a votar la derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713 en favor de la transparencia tributaria en materia de seguridad social y relaciones laborales más sanas, solicitando la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2010.

LUIS PUIG, Miembro Informante, RAÚL OLIVERA, MARTÍN TIERNO.

### **Comisión de Legislación del Trabajo**

#### **INFORME EN MINORÍA**

Señores Representantes:

Los legisladores abajo firmantes, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo votamos en forma negativa el proyecto de ley por el que se propone derogar el artículo 178 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

La aplicación de esta norma y la certeza jurídica que de ella emana, ha resultado fundamental en el

proceso de formalización y regularización de miles de pequeñas y medianas empresas, así como constituirse en una excelente herramienta legal que le permitió a muchísimas personas encontrar un medio honrado de trabajo y de sustento para con sus familias.

Las hoy más de 160.000 empresas unipersonales son el mejor ejemplo del éxito que ha tenido la aplicación de esta norma, que lamentablemente se pretende derogar, lo que representaría un tremendo impacto negativo sobre gran parte de estas empresas, pudiendo llegar a afectar gravemente la continuidad de los servicios que muchas hoy vienen cumpliendo, con todo el impacto social y económico que este hecho representaría.

La derogación del artículo 178 produciría un vacío legal y una casi total falta de certeza jurídica en el proceso de la constitución de las empresas unipersonales.

Entendemos, que hoy existen en los organismos estatales competentes, los mecanismos adecuados que permiten realizar los controles que la actual normativa legal prevé y establece para estos fines.

Derogar el artículo 178 sería desconocer la opinión jurídica y las observaciones que las distintas Cátedras de la Universidad de la República han planteado, como de la misma manera se dejaría sin considerar y atender la opinión y las observaciones de fondo que sobre el tema han realizado tanto el Banco de Previsión Social como el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en representación del Poder Ejecutivo.

Entendemos que sobre el tema en consideración, la opinión en materia jurídica como asimismo la del propio organismo regulador (Banco de Previsión Social) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resultan sumamente relevantes al momento de considerar y evaluar las posibles consecuencias e impactos que la posible derogación del artículo 178 de la Ley Nº 16.713, pudiese llegar a ocasionar.

#### **Posición Jurídica e Institucional de UDELAR y de Organismos Estatales**

La Universidad de la República (UDELAR) a través del Instituto de Finanzas Públicas, fijó su posición al respecto en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, posición que fue sustentada por la profesora doctora Addy Mazz, y consensuada con los profesores doctores César Pérez Novaro, Juan Albacete y Mario Ferrari, señalando: "Entendemos que la derogación del artículo en estos momentos no sería conveniente, porque no nos basamos en una apreciación subjetiva sino que lo ha-

ceamos en pronunciamientos jurisdiccionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que va muy en profundidad en el tema", asimismo agregaba a continuación "El principio de seguridad jurídica es muy importante hoy para los operadores" "Consideramos que en estos casos límite ese control es el que mejor puede analizar el tema en objetividad" "Ahora creo que le corresponde al Estado evaluar qué es mejor, si eliminar el instituto o mejorarlo".

El Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, al concurrir a la Comisión de Legislación del Trabajo, fija su posición a través del profesor doctor Jorge Rosenbaum quien se refirió al artículo 178 de la Ley Nº 16.713 señalando: "...también pudo haber constituido una herramienta para formalizar realidades que demostraban un alto índice de informalidad, facilitando el acceso a través de una forma jurídica, a los beneficios propios de la seguridad social" y agregaba al respecto "pudo haber eliminado un panorama de inseguridad jurídica cuando el Banco de Previsión Social, que se regía por decretos anteriores a la ley, tenía interpretaciones que no permitían distinguir con certeza nítida lo que constituía el trabajo subordinado y por lo tanto gravado por la seguridad social".

El doctor Rosenbaum proponía, "modificar el artículo 178 de la Ley Nº 16.713 en forma progresiva, instrumentando una suerte de estatuto nuevo del trabajador autónomo que contemple en forma integral una regulación jurídica del fenómeno, compatibilizándola con la realidad de la existencia de un trabajo útil y socialmente relevante" por otra parte alertaba que "de prosperar la derogación del artículo 178 en los términos del proyecto, habría que tomar algunos recaudos con respecto de la ley que incorpora el FONASA. Simplemente para que no se genere un vacío que, inadvertidamente provoque algún efecto, debemos contemplar esta situación".

El Presidente del Banco de Previsión Social, maestro Ernesto Murro señalaba en la oportunidad de asistir a la Comisión de Legislación del Trabajo: "El trabajo de la Asociación Uruguaya de Derecho al Trabajo y la Seguridad Social tiene una serie de informaciones, conceptos, aportes e insumos muy importantes" y finalizaba señalando que pueden existir tres alternativas de solución y se define particularmente por una de ellas. Este informe dice que como primera alternativa, podría procederse a la derogación del artículo 178, introduciendo al mismo tiempo una nueva normativa de regulación del trabajo autónomo, esta es la iniciativa por la cual se inclina la Asociación

Uruguay de Derecho al Trabajo y la Seguridad Social y el Directorio del BPS”.

El Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor Nelson Loustaunau, fijaba la posición oficial del Poder Ejecutivo y señalaba: “Nos parece que hoy, tal como está el mercado de trabajo, si sacamos este artículo, corremos el riesgo de dejar desprotegido a cierto colectivo de trabajo comprendido por aquellas empresas unipersonales que efectivamente lo son. Por lo tanto, consideramos que no se puede hacer una derogación lisa y llana de este artículo sino que debe ser sustituido por una nueva regulación del trabajo autónomo”. “Efectivamente, la posición del Ministerio es no ir por la lisa y llana derogación del artículo 178 porque si hacemos eso lograremos un vacío legal bastante importante. Por lo tanto, para cuando derogemos el artículo 178, pretendemos tener una alternativa a fin de regular el nuevo trabajo autónomo que aparece”.

La señora Ivonne Pandiani, Subdirectora Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fijaba posición oficial señalando: “De ahí lo que planteaba el señor Subsecretario en el sentido de que para nosotros la sola derogación del artículo 178 está muy lejos de resolver esta situación que nos preocupa”.

El doctor Álvaro Rodríguez Azcué, asesor de la Dirección Nacional de Seguridad Social expresaba en la Comisión: “Coincido con lo que sostenía la profesora Addy Mazz en la intervención que realizó en la Comisión, en cuanto a que uno de los propósitos que debe perseguir el ordenamiento jurídico, el derecho, la legislación, es la seguridad jurídica, y creo que no se está contribuyendo en ese sentido”.

De acuerdo a los argumentos anteriormente expuestos, y en consideración a las calificadas opiniones recogidas en la Comisión de Legislación del Trabajo, entendemos que en caso de derogarse el artículo 178 de la Ley N° 16.713, se estaría ante una falta total de certeza jurídica, produciéndose un claro vacío legal, y como resultado de sus efectos se llegarían a desencadenar distintas consecuencias negativas.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2010.

CARMELO VIDALÍN, Miembro Informante,  
CECILIA EGUILUZ.

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Suspéndase el tratamiento y la consideración del proyecto de ley por el que se deroga el artículo 178 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995 y que el mismo pase nuevamente a la Comisión de Legisla-

ción del Trabajo para continuar su tratamiento conjuntamente con el estudio de una nueva normativa que recoja las observaciones que con respecto al tema en consideración han realizado los distintos juristas y Organismos sobre el tema.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2010.

CARMELO VIDALÍN, Miembro Informante,  
CECILIA EGUILUZ”.

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Puig.

**SEÑOR PUIG.-** Señora Presidenta: los legisladores que suscriben, integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, votamos afirmativamente el proyecto de ley que propone derogar el artículo 178 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995. Este proyecto de ley fue presentado en la Legislatura anterior con fecha 8 de setiembre de 2009 por los entonces señores Diputados Juan José Bentancor y Jorge Pozzi.

Fundamos nuestro voto en el convencimiento de que la derogación del presente artículo constituye una importante contribución a lo que la OIT define en su Recomendación N° 198 del año 2006 como relaciones laborales sanas y transparentes.

El presente proyecto de ley se dirige a derogar un mecanismo que resultó central en los años noventa para la desregulación laboral operada en esos años. En efecto, se ha impulsado una modalidad contractual promovida por el artículo 178 de dicha ley que a menudo fue empleada como mera forma, a fin de simular verdaderos contratos de dependencia laboral con el ropaje de trabajo autónomo.

Este artículo, asimismo, se constituyó en una formidable herramienta de defraudación a la seguridad social. El fraude así operado comportó un mecanismo de desregulación laboral, en tanto el trabajador -simuladamente autónomo- no fue alcanzado por el estatuto protector de la ley laboral, quedando en consecuencia fuera de la limitación de la jornada de trabajo, del pago de rubros salariales tales como licencia, salario vacacional, aguinaldo, etcétera.

Dado que la discusión sobre la presente iniciativa ha transitado por aspectos que a nuestro juicio nada tienen que ver con la esencia de lo que estamos considerando con esta derogación, entendemos que no resultará ociosa la transcripción textual del artículo 178 para proceder a analizarlo correctamente. Dice lo siguiente: "Artículo 178.- (Empresas unipersonales).- Las contribuciones especiales de seguridad social generadas por las empresas unipersonales se registrarán por las siguientes reglas: 1) Su actividad estará gravada por las referidas contribuciones de acuerdo a los sueldos fictos previstos en el presente capítulo, sin perjuicio de las situaciones de hecho en las que sea de aplicación lo indicado en los numerales 4) y 5) de este artículo.- 2) No constituyen materia gravada a los fines de las contribuciones especiales de seguridad social las retribuciones por concepto de servicios prestados por empresas unipersonales, toda vez que conste por escrito claramente delimitadas por obligaciones de las partes y la ausencia de relación de dependencia y que las mismas cumplan, además, con las obligaciones tributarias, particularmente con la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva.- 3) Dichos contratos deberán ser registrados ante el Banco de Previsión Social, en la forma que indique la reglamentación.- 4) El Banco de Previsión Social podrá formular, de manera fundada, observaciones a dichos contratos, cuando entienda que los mismos implican una clara relación de dependencia encubierta, en cuyo caso la materia gravada estará constituida por las retribuciones percibidas por concepto de servicios prestados. En tales casos, la obligación de pago de las contribuciones especiales de seguridad social existirá a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación, sin perjuicio de los recursos administrativos que pudieren corresponder.- 5) Las retribuciones por concepto de servicios prestados por empresas unipersonales constituirán materia gravada en caso de que no exista contrato escrito o de que el mismo no haya sido debidamente registrado, y siempre que la Administración compruebe que la relación contractual ha sido establecida con la finalidad de evitar el pago de contribuciones especiales de seguridad social".

El presente artículo finaliza diciendo: "Se presumirá que no existe finalidad de evitar el pago de contribuciones especiales de seguridad social cuando se trate de empresas unipersonales formadas por ex trabajadores de la co-contratante, cuando la relación

contractual sea consecuencia de una reestructura de esta, acordada con su personal".

Como surge del texto del artículo en cuestión se concede a las empresas que contratan unipersonales el beneficio de suponer que esta es un trabajador independiente -o sea, sin relación de dependencia con la empresa que lo contrata-, con lo cual la empresa contratante queda exenta de pagar contribuciones especiales de seguridad social.

Asimismo, se elimina cualquier forma de sanción para el infractor, dado que si el BPS certifica que efectivamente existe una relación de dependencia encubierta, las contribuciones especiales a la seguridad social sólo se cobrarán desde el primer día del mes siguiente de advertida la maniobra. El numeral 5) de este artículo establece que incluso cuando las unipersonales sean conformadas por ex trabajadores de la empresa que los contrata, se presume que no existe finalidad de evitar el pago de las contribuciones especiales de la seguridad social. Es decir que desde la ley se establece que no existe intención de defraudar. El artículo establece también que para obtener estos beneficios simplemente se debe registrar el contrato en el BPS.

Puede suceder que en muchas empresas unipersonales que no estén registradas en el BPS esté configurada también una relación de dependencia encubierta. La diferencia es que al no tener contrato registrado no gozan de los beneficios que establece el artículo 178.

Con la derogación de este artículo, los trabajadores independientes que constituyan unipersonales, con o sin personal a cargo, se registrarán por los artículos 172 y 173 de la misma ley que continuarán vigentes. Estos artículos están referidos al trabajo no dependiente o autónomo.

Queremos remarcar que de un total de 117.339 unipersonales registradas a diciembre del 2009, 79.791 son de industria y comercio y 37.548 son unipersonales rurales.

De todas estas, las que tienen contrato registrado en el BPS son en la actualidad 574. Es sobre ellas que tendrá efecto la presente derogación. ¿Cuáles serían estos efectos?

Por ejemplo, en caso de que esta derogación sea aprobada por ambas Cámaras y promulgada por el Poder Ejecutivo en el mes de agosto de 2010, si el BPS constata en 2011 que en alguno de estos contra-



tos registrados -se refiere a las 574 actuales- se encubre una relación de dependencia, se le cobrará a la empresa contratante las contribuciones especiales a la seguridad social con retroactividad a agosto de 2010.

Durante varias sesiones, la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados recibió delegaciones de instituciones con opinión sobre la derogación de este artículo. La doctora Addy Mazz, en representación del Instituto de Finanzas Públicas, planteó que referida a aspectos estrictamente tributarios no compartía la derogación del citado artículo. En el mismo sentido se expresaron representantes de las cámaras empresariales.

El PIT-CNT reiteró su posición sustentada desde 1997 sobre la imperiosa necesidad de derogar este artículo.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social manifestó que entiende necesario, conjuntamente con la derogación del artículo, legislar normas que amplíen la protección al trabajador autónomo.

El Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, representado por los doctores Rosenbaum y Ermida Uriarte, manifestaron determinados conceptos. El doctor Rosenbaum expresó: "Este artículo ha sido una herramienta facilitadora del fraude a la ley. ¿Por qué? ¿Qué es lo que brindó la figura? Brindó un ropaje, un vestuario mal empleado, no en todas las circunstancias pero seguramente en muchas de ellas, en demasiadas quizás. ¿Para qué? Para disfrazar lo que Américo Plá Rodríguez calificaba como una fraudulenta conversión de un trabajador, y agregamos nosotros, auténticamente subordinado en una pseudo empresa unipersonal. En palabras más sencillas, el trabajador disfrazado como empresa unipersonal que se desempeña en el mismo puesto de trabajo que tenía antes, que se integra a la estructura de la empresa contratante como uno más junto a otros trabajadores subordinados; la prestación de este servicio dentro de la misma empresa contratante, ni siquiera fuera del ámbito físico; el cumplimiento de un horario; la recepción de órdenes, instrucciones e indicaciones de quien organiza el trabajo subordinado de la empresa; la facturación de una única empresa en muchos casos y, lo que es una realidad mucho más sociológica, la dependencia económica de lo que llamamos un precio en una factura que cumple idéntica función que la del salario del trabajador subordinado.- A los ojos de la ley, esa empresa unipersonal, ese tra-

bajador autónomo, aparece como un trabajador en pie de igualdad, que casi nunca es alcanzado por los convenios colectivos o los laudos, que no recibe beneficios laborales, aguinaldo, licencias, salario vacacional, etcétera, que no dispone libremente de su tiempo ni tampoco de sus decisiones, aún técnicas, por lo cual, por el túnel de las empresas unipersonales se ha producido la fuga de trabajadores auténticos del ámbito del derecho del trabajo hacia las relaciones civiles y comerciales, aflojándose, flexibilizándose o abatiéndose, desregulándose la protección laboral para importantes contingentes de personas que forman parte del mundo del trabajo y también son prestadores de trabajo".

El doctor Ermida Uriarte decía: "Un civilista, el más famoso tratadista uruguayo de Código Civil, Jorge Gamarra, estudiando esto, en el Tomo XX de su tratado de Derecho Civil Uruguayo, dice palabras más, palabras menos: yo utilizo un lenguaje más coloquial que el que él emplea en su libro, pero el concepto es este: yo no sé por qué los laboristas hablan de huida, porque estos trabajadores no se fugan del derecho del trabajo voluntariamente; en realidad tendrían que hablar de expulsión, están siendo expulsados contra su voluntad".

Continúa diciendo el doctor Ermida Uriarte en su exposición: "Decía Rosenbaum que se ha utilizado el artículo 178 para hacer un fraude a la ley. Yo me pregunto si estamos ante un fraude a la ley o si este es un fraude en la ley o un fraude de la ley; porque la ley permite el fraude, la ley lo alienta. El fraude a la ley se produce cuando alguien, particular o privado, utiliza su sapiencia y su imaginación para driblear a la ley, para hacerle una gambeta, para engañarla. Pero aquí el engaño está en la propia ley que está diciendo 'utilice este mecanismo que, entonces, usted va a quedar al margen de los aprietes de la ley'".

Los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social, a excepción de la Directora Domínguez -representante empresarial que no pudo concurrir a la Comisión por encontrarse en el exterior-, comparten plenamente la derogación del presente artículo.

Asimismo, realizaron un detallado informe sobre los cambios realizados en el país a partir de 2005, donde se cambió una orientación general excluyente en materia de seguridad social por una política de inclusión. En este informe desarrollaron aspectos importantes de avance en protección social para el trabajo

autónomo y aquellos a los que está abocado el BPS para continuar avanzando en esta temática.

La doctora Rosario Oiz, Vicepresidenta del BPS, decía: "Quiero hacer un par de comentarios adicionales a la exposición que ha hecho el presidente Murro que ha sido muy completa en lo que tiene que ver con el trabajo de las llamadas empresas unipersonales.- Me importa hacer un par de comentarios que tienen que ver con una de las preguntas que se instalaron en la Comisión cuando el Presidente dio inicio a esta sesión, y es si la derogación de este artículo 178 genera algún inconveniente. La respuesta que surge casi con claridad de toda la exposición que se hace, pero que de alguna manera quiero dejar en forma expresa, es que no: no genera ningún inconveniente la derogación de este artículo 178. Es más, la Ley N° 16.713 y algunas otras normas que regulan el trabajo independiente tienen en cuenta estas situaciones. Inclusive, desde el punto de vista de la seguridad social está regulado cómo tienen que aportar, en qué condiciones se identifican, cómo se determina todo lo que tiene que ver con el trabajo autónomo, con el trabajador independiente, que no otra cosa es la empresa unipersonal.- Entonces, ¿qué es lo que pasa si se deroga el artículo 178?" Dice la doctora Oiz lo siguiente: "En realidad lo que se hace es contribuir a la transparencia de la regulación y de la institucionalización del trabajador independiente.- Se nos puede decir que las normas que hoy existen no son suficientes y que hay situaciones que deben mejorarse. Nosotros decimos que sí, pero eso es así con el artículo 178 o sin este".

Consideramos importante dar esta discusión en el marco de la política de inclusión social que se viene desarrollando en el país desde el 1° de marzo de 2005 en materia de protección social referida al trabajo autónomo o independiente. En este sentido resulta importante transcribir parte de lo expuesto por el Presidente del BPS, Ernesto Murro, en la comparecencia de ese Directorio ante la Comisión de Legislación del Trabajo el 10 de junio de este año.

Me parece importante reseñarlo porque, de alguna manera, establece los avances que ha habido en materia de políticas de inclusión, en la que se aspira a seguir trabajando. El señor Ernesto Murro decía: "La segunda parte de nuestra presentación tiene que ver con alguna información estadística y las normativas que se han impulsado recientemente, en particular, en el período 2005-2010. Cuando nosotros entramos

en 2005 ya existía esta norma, y hoy aún existe. Ante esa situación nos preguntamos qué hacer. Entonces, se decidió encarar un estudio interno y externo, para luego remitir esos informes al Poder Ejecutivo. Paralelamente, el Gobierno desde sus competencias y el BPS más específicamente desde las nuestras, fuimos tomando una serie de medidas.- En primer lugar quiero decir que nosotros no somos promotores de las falsas unipersonales y somos respetuosos de los derechos, obligaciones y garantías que deben existir en el debido proceso. Paralelamente me interesaría destacar que se aprobó una serie de medidas -y me parece que esto también hace a la discusión que esta Comisión está llevando adelante- que tiene que ver con la política de inclusión social, que nosotros mencionábamos al principio. Voy a mencionar algunas de las medidas que se adoptaron en general y otras específicas en el BPS. Una de ellas es el ingreso al sistema de salud de las unipersonales con hasta un dependiente. Inicialmente debían pagar por todo y luego se aprobó un decreto por el que se establecía una sensible rebaja para el caso de unipersonales que además tenían cobertura por otra actividad, por ejemplo, una actividad dependiente. Esto representó una rebaja importante, ya que los aportes pasaron de aproximadamente \$ 1.200 a menos de \$ 200. Este tema no fue encajado como fomento a las unipersonales, sino como fomento a la inclusión social, que es otra cosa.- Por una resolución del BPS, y derogando dos resoluciones de los años 1992 y 1993, se estableció la compatibilidad para las empresas unipersonales que tuvieran otra actividad en cuanto a acceder al derecho a la salud.- Otra norma de carácter general, aprobada por el Parlamento, estableció la inclusión de los jubilados en el sistema de salud como empresas unipersonales; antes no accedían a ese derecho, solamente lo tenían los jubilados como dependientes con determinadas condiciones. Este fue otro avance que nos parece importante.- Asimismo, queremos destacar la Ley N° 18.568 aprobada por ustedes, que establece la gradualidad de los aportes patronales jubilatorios a las nuevas pequeñas empresas que se crean y que tributan IVA mínimo, entre ellas están incluidas las unipersonales. Otra medida importante que se tomó fue establecer una rebaja del 22% del complemento de cuota mutual, la primera desde su creación en 1993. Inclusive, recientemente se ha anunciado continuar con ese proceso de rebaja del complemento de cuota mutual que afecta sobre todo a las pequeñas empresas.-

Otra norma importante de carácter general -también aprobada por el Parlamento y que nosotros fuimos algunos de los promotores- es la de flexibilización del acceso a las pasividades, que ha beneficiado, particularmente, a los trabajadores por cuenta propia, trabajadores de menos ingresos, incluidos aquellos que se han desempeñado como no dependientes y como unipersonales.- También queremos destacar otra norma de importante impacto del año 2006. Me refiero a la Ley de Inclusión, Regularización y Bonificación a Buenos Pagadores que ha permitido la recuperación de los derechos de seguridad social a unas trescientas mil personas, entre ellas, muchos trabajadores no dependientes y por cuenta propia. A través de acuerdos con las gremiales respectivas se logró que desde setiembre del año pasado en la Operación Milagro, que en principio estaba dirigida a los jubilados y pensionistas, se incluyera a las empresas unipersonales, a los monotributistas y otros pequeños empresarios y así tuvieran las posibilidades de operaciones gratuitas de ojos y otros apoyos.- Finalmente quiero destacar algunos números que para nosotros son muy satisfactorios en el marco de una política de inclusión social y no de desregulación. El BPS entre 2005 y 2010 ha tenido el mayor crecimiento de la historia en lo que respecta a cotizantes y formalización. En estos cinco años hemos crecido un 46%. Nunca antes se había alcanzado el millón de puestos cotizantes, y en la actualidad llevamos más de seis meses con más de 1:300.000 puestos cotizantes y más de 1:100.000 personas diferentes. La diferencia entre puestos cotizantes y personas diferentes es que una persona puede tener más de una cotización en el mismo mes, por diferente empleo o por distintas circunstancias. También se ha dado un notable crecimiento en las empresas, hoy tenemos más de 235.000, lo que es un récord histórico, y ese crecimiento se ha dado en todos los sectores de la actividad, en todos los tamaños de empresas y en todos los departamentos del país, a excepción de Artigas, en donde se ha mantenido la cantidad de empresas, y me refiero a los últimos años, desde 1998 a la actualidad. En ese marco, sin hacer el fomento que se hizo a través de las políticas expresas, por ejemplo del año 1995, también han crecido las unipersonales y los monotributistas.- En abril de 1996, primer mes de vigencia de la Ley Nº 16.713, teníamos unas 60.000 empresas unipersonales en el país, de las cuales 41.000 eran unipersonales sin dependientes. ¿Qué ha pasado? A mediados de julio de

2009 teníamos casi 77.000 empresas unipersonales, de las cuales 49.000 no tenían dependientes; esto ha significado un incremento muy importante. Si comparamos los datos de 2004 con los de 2009 vemos que hay un crecimiento del 26% en las empresas unipersonales. Paralelamente se da una situación similar con el monotributo, que está vigente desde 2001, pero que fue sustancialmente modificado en sentido positivo en julio de 2007. A través de la reforma tributaria se amplía y modifica el monotributo, lo que permite la inclusión de miles de personas. Desde el año 2001, cuando fue creado el monotributo, hasta 2007 estaban registradas solamente unas 3.500 empresas o actividades monotributistas; y ese número se mantuvo prácticamente incambiado durante esos siete años. La política de inclusión social desarrollada a partir del año 2005 y, en particular, en este punto, la reforma tributaria del 2007, que crea el nuevo régimen del monotributo, han permitido pasar de esas 3.500 empresas -que estaban estancadas- a más de 16.000 en la actualidad. Esto arranca en el mes de julio de 2007.- Si uno mira las altas de empresas monotributistas que se producen, advierte que antes de la reforma tributaria de 2007, que creó el nuevo régimen del monotributo, se registraban por mes sesenta, ochenta, cien empresas monotributistas, mientras que ahora registramos cuatrocientas, quinientas o seiscientas por mes. Prácticamente se está registrando, por mes, lo que antes se registraba por año. Es un cambio sustantivo de inclusión social, producto de la norma y de una serie de decretos concordantes posteriores.- Por ejemplo, se incluye expresamente en el monotributo a los ladrilleros artesanales, a los artesanos, así como a otros sectores de actividad. Además, esto se hace en acuerdo con los sectores involucrados. Las normas se elaboran con un importante grado de consulta y de acuerdo con los sectores directamente involucrados, que no solo participan en la elaboración de las normas, sino en la elaboración de la comunicación, de la publicidad, en la difusión, firman junto con nosotros los folletos divulgativos y ellos mismos los distribuyen en sus sectores, lo que está generando esta importante inclusión social, a través de este otro mecanismo que está emparentado con las unipersonales pero que apunta particularmente a los sectores de bajos ingresos".

Por todo lo expuesto, convocamos a las señoras Diputadas y a los señores Diputados a votar la derogación del artículo 178 de la Ley Nº 16.713, en favor

de la transparencia tributaria en materia de seguridad social y de relaciones laborales más sanas, aprobando el proyecto de ley que se informa.

En este informe hemos tratado de considerar la discusión sustanciada -pensamos que con mucha seriedad- por el conjunto de la Comisión de Legislación del Trabajo sabiendo que, en pocas semanas, tal vez comience una instancia fundamental en materia de seguridad social, que es el diálogo que está contemplado en los Convenios de la OIT y que fueron ratificados por leyes de nuestro país. Seguramente, como se viene haciendo desde 2005, se va a seguir trabajando por una mayor protección del trabajo autónomo independiente. La derogación del artículo 178 no representa ningún obstáculo sino que, por el contrario, como decía la doctora Rosario Oiz, es una contribución importante para todo este proceso.

Al mismo tiempo, quiero señalar que nos parece importante analizar detenidamente el texto, porque nos hemos encontrado con algunas afirmaciones en la prensa que pensamos que no conciben con el alcance que tiene este proyecto de derogación. En algunos casos, se ha hablado de que esto afecta a 160.000 empresas. Ello no es así: el artículo 178 está referido a los contratos registrados en el BPS, que -insisto- en este momento son 574, y el efecto que va a tener la derogación, en caso de ser aprobada por las Cámaras y promulgada por el Poder Ejecutivo, es terminar con una suerte de evasión y de no sanción de las empresas que están violando normas en materia de seguridad social y legislación laboral.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR VIDALÍN.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

**SEÑOR VIDALÍN.-** Señora Presidenta: voy a referirme a este tema con la profundidad que amerita y haciendo hincapié en el artículo 178 y en lo que implica su derogación.

Debo manifestar que me siento en una situación realmente paradójica pues, como Representante de la oposición, una oposición constructiva, estoy defendiendo la postura del Poder Ejecutivo, que a través del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social afirma que si derogamos el artículo 178, estaremos logrando crear un vacío legal importante. Además, el

señor Ministro Brenta ha anunciado a través de la prensa que el Poder Ejecutivo está presto a enviar a esta Cámara un proyecto de ley sustitutivo, para tratar de enmendar los errores que tiene el artículo 178.

Nos estamos dirigiendo al Cuerpo en calidad de integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo y, en esta oportunidad, como miembros informantes por la minoría. Traemos a consideración un proyecto de ley que fue presentado por mi amigo, el señor Diputado Pozzi, en setiembre de 2009, conjuntamente con el entonces Diputado Bentancor, a través del que, en un solo artículo, se plantea lisa y llanamente la derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713. Conjuntamente con la ex Diputada por el Partido Colorado y actual Secretaria General de la Intendencia del departamento de Salto, señora Cecilia Eguluz, votamos en contra de este proyecto. Estudiamos y elaboramos una serie de elementos que entendemos son importantes para que nuestros colegas legisladores nacionales sepan interpretar el sentir del planteamiento que estamos realizando. En ese sentido, vamos a argumentar fundamentos y motivos que nos llevan a adoptar esta posición. Nos vamos a referir a aspectos que tienen que ver con su aplicación, a aspectos relativos a la denominada dependencia laboral y a la posición asumida en el período legislativo pasado por muchos de los legisladores que hoy están presentes, que estuvieron, formaron parte, levantaron la mano y aprobaron leyes en ese sentido.

Nosotros tenemos una posición contraria a la derogación del artículo de referencia, ya que hemos interpretado la opinión dada por las distintas Cátedras de la Universidad de la República que se han expresado clara y contundentemente en este sentido en la Comisión de Legislación del Trabajo.

También contamos con la opinión del Banco de Previsión Social, no solo con la de la señora Vicepresidenta, que quizás sea la más tendenciosa hacia la otra parte, sino que vamos a leer textualmente qué fue lo que dijo su Presidente cuando se trató este tema.

Asimismo, plantearemos cuál ha sido la posición del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social cuando se consideró este asunto.

El artículo 178 define el régimen de aportación de las empresas unipersonales, que se realiza sobre la base de fictos establecidos en los artículos 173, 174 y 175 de la Ley N° 16.713 o por el monto del salario

mayor de su eventual dependiente, si lo tuviese. A su vez, se indica que en caso de que se establezca por escrito, o sea, de que se realicen contratos entre las partes y en los mismos se delimiten en forma clara las obligaciones de las empresas, estableciéndose expresamente la ausencia de relación de dependencia y se cumpla con las obligaciones tributarias, no constituirán materia gravada a los fines de las contribuciones especiales de la seguridad social los servicios prestados por estas empresas unipersonales, debiendo dichos contratos registrarse obligatoriamente en el BPS. No obstante, en ese sentido, el Banco de Previsión Social puede formular de manera fundada observaciones a dichos contratos cuando entienda que estos implican una clara relación de dependencia encubierta. En tales casos, la obligación del pago de contribuciones especiales de seguridad social existirá a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación.

Quizás acá sí debemos realizar enmiendas para sancionar hacia atrás, pero este no es motivo para derogar plenamente este artículo.

Por otra parte, el inciso final del artículo 178 establece: "Se presumirá que no existe finalidad de evitar el pago de contribuciones especiales de seguridad social cuando se trate de empresas unipersonales formadas por ex trabajadores de la co-contratante, cuando la relación contractual sea consecuencia de una reestructura de esta, acordada con su personal".

El doctor Jorge Rosenbaum, del Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de la República, definía que el artículo 178 reflejaba claramente el derecho al trabajo consagrado en el artículo 54 de la Constitución de la República. Decía: "[...] En primer término, esto pudo haber constituido un avance en el proceso legislativo de proteger al trabajo en general, al trabajo contemplado en el artículo 54 de la Constitución, mediante el reconocimiento de que también existe ese trabajo no dependiente y de que el mismo requiere, por distintas razones, algún tipo de legitimación jurídica diferente, que permita a quien lo desempeña actuar en la vida comercial e industrial emitiendo facturas, teniendo un RUC, inscribiéndose en los organismos de seguridad social e, inclusive, contratando algún empleado dependiente como colaborador y aportando por él".

Mis colegas legisladores pueden leer lo que estamos diciendo en la página 16 de la versión taquigrá-

fica de la sesión de la Comisión de Legislación del Trabajo del 10 de junio de 2010.

La incorporación del artículo 178 dentro de la Ley N° 16.713 partía de una realidad imperante en 1995: la gran informalidad en la que se encontraban decenas de miles de hombres y mujeres que trabajaban prestando servicios en forma totalmente irregular, fuera del sistema formal y, por consiguiente, sin ningún tipo de cobertura a nivel de la seguridad social, o sea, sin generar antigüedad para su futura jubilación ni contar con cobertura de salud como la tienen hoy.

La vigencia de este artículo 178, a partir de dar certeza jurídica tanto a las empresas contratantes como a las contratadas, permitió que se contara con una herramienta que llevó a que de unas 12.000 -dije 12.000- empresas unipersonales que había en 1995 hoy haya más de 120.000. O sea que pasaron a formalizarse más de 100.000 hombres y mujeres que con seguridad antes estaban en la informalidad total.

Y, amigos, es bueno que reflexionemos: esto no ha afectado para nada a la clase trabajadora dependiente. Me gusta informarme, y advierto que, por ejemplo, hoy por hoy la cantidad de afiliados al PIT-CNT se ha duplicado o triplicado con respecto a aquel momento. No hay afectación del trabajo dependiente. Sobre este punto, el del crecimiento de 12.000 a más de 120.000 empresas unipersonales, debo decir que esa no es una interpretación de quien habla... y tenemos diferentes interpretaciones con mi querido y dinámico Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo.

La Universidad de la República, a través del Instituto del Derecho, del Trabajo y de la Seguridad Social, en oportunidad de hacerse presente en la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara, dejó asentada claramente en la versión taquigráfica de la sesión la misma visión e interpretación de lo importante que resultó este mismo artículo 178 como herramienta fundamental para combatir el informalismo. Ello se puede comprobar en la página 17 de la versión taquigráfica de la sesión del 10 de junio de 2010. O sea que a partir de entonces y de su constitución como empresas unipersonales todas estas personas empezaron a generar causal para su futura jubilación y en caso de no tener más de un dependiente, pasaron a contar, inclusive, con la cobertura de salud, la que es extendida a hijos menores o mayores con discapacidad, según lo que establece hoy el FONASA.

(Murmulllos)

—Quiero que me ampare en el uso de la palabra, señora Presidenta.

(Campana de orden)

—El artículo 178 determinó, a su vez, la obligación de realizar contrato entre la empresa contratante y la unipersonal, lo que sin duda representa, para los titulares de las empresas unipersonales, una garantía y una mayor seguridad en cuanto a su estabilidad laboral, ya que los contratos necesariamente deben fijar un plazo mínimo de vínculo entre las empresas, lo que conlleva una evidente mejora para los trabajadores.

El registro obligatorio de los contratos en el BPS, establecido en el artículo 178, representa en nuestro Estado de derecho un aspecto fundamental que otorga la imprescindible y necesaria certeza jurídica y que es esencialmente destacado por las Cátedras de la Universidad de la República, en el sentido de que la eliminación de este artículo provocaría falta de certeza jurídica. La Universidad de la República expresaba su disconformidad con la derogación de este artículo. En ese sentido, la doctora Addy Mazz -en posición consensuada con los profesores doctor Pérez Novaro, Juan Albacete y Mario Ferrari- señalaba textualmente: "Entendemos que la derogación del artículo en estos momentos no sería conveniente, [...] El principio de seguridad jurídica es muy importante hoy [...] Nos parece que la derogación sin más no sería adecuada". Esto lo podemos leer en las páginas 4 y 5 de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del 8 de junio de 2010.

Asimismo, el doctor Rosenbaum, por el Instituto de Derecho y Seguridad Social de la Universidad de la República, señalaba como opción la modificación -imodificación!- y no la eliminación del artículo 178. Sugería que la modificación debía hacerse "en forma progresiva, instrumentando una suerte de estatuto nuevo del trabajador autónomo que contemple en forma integral una regulación jurídica del fenómeno [...]". Esto lo podemos leer en la página 18 de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del 10 de junio de 2010.

Por otra parte, la derogación de este artículo, según manifestara y alertara el doctor Rosenbaum, podría provocar consecuencias negativas en materia de cobertura de salud en todos los trabajadores, ya que el Sistema Nacional Integrado de Salud contempla específicamente bajo la denominación de empresas uni-

personales a quiénes comprende para dar cobertura, tanto a los titulares como a sus hijos. Es por ello que el doctor Rosenbaum alertaba a la Comisión sobre las posibles consecuencias que traería su derogación. Eso lo podemos leer en la página 23 de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del 10 de junio, cuando el doctor Rosenbaum dice: "De prosperar la derogación del artículo 178 en los términos del proyecto, habría que tomar algunos recaudos con respecto de la ley que incorpora el FONASA, porque el universo de empresas unipersonales que ingresaron al Fondo lo hicieron como empresarios unipersonales y no como empresas en general. Simplemente para que no se genere un vacío" -simplemente para que no se genere un vacío- "que, inadvertidamente, provoque algún efecto, debemos contemplar esta situación, que es de fácil solución, pero lo que no podemos es olvidarlo".

Se argumenta por parte de los impulsores de la derogación del artículo 178 que el registro de los contratos en el BPS y la larga demora en el organismo previsional para determinar si estos se ajustan o no a las normas establecidas era una protección inadecuada en cuanto a que las empresas contratantes pudieran actuar incorrectamente mientras los contratos son estudiados, en una suerte de relación de dependencia encubierta para con los titulares de las unipersonales. El Presidente del BPS, maestro Murro, destacó en Comisión dos aspectos que deseamos señalar. El primero: que el BPS plantea sobre el proyecto de ley a consideración su posición de no derogar sino de sustituir -no derogar, sino sustituir-, simultáneamente, por otra normativa. Asimismo, frente a los argumentos dados acerca de la lentitud en el estudio de los contratos de las unipersonales presentados en el BPS, el Presidente sostiene que las demoras ya no existen, que el organismo previsional está estudiando los contratos y respondiendo en plazos sumamente breves, por lo que este argumento esgrimido por los impulsores de la ley queda sin sustento. Y voy a leer lo que expresa el Presidente Murro, que figura en las páginas 3 y 4 de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del 10 de junio de 2010. Dice así: "[...] tuvimos que hacer trabajo a destajo para poder solucionar esta situación, al día de hoy ya resuelta y casi quince años después dominada administrativamente". Pero lo que importa es lo que luego afirma en forma contundente: "Este informe dice que, como primera alternativa, podría procederse a la" -derogación- "del

artículo 178, introduciendo" -querido doctor Vega- "al mismo tiempo una nueva normativa de regulación del trabajo autónomo; esta es la iniciativa por la cual se inclinan la Asociación Uruguaya de Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social y el Directorio del BPS". Reitero: "introduciendo al mismo tiempo una nueva normativa de regulación del trabajo autónomo".

En el mismo sentido, la doctora Addy Mazz, de la UDELAR, resaltaba que los controles del BPS y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo actualmente dan garantías suficientes. Así se establece en la página 4 de la versión taquigráfica de la sesión del 8 de junio del año 2010, donde dice la doctora Addy Mazz: "Lo que es importante demostrar acá es que las dos partes, tanto la empresa unipersonal como el Banco de Previsión Social, tienen la garantía de un procedimiento jurisdiccional que lo que trata de determinar es la realidad de la situación". Luego, agrega: "Con este esquema, ¿qué opinamos sobre la derogación del artículo? Entendemos" -dice la doctora Addy Mazz- "que la derogación del artículo en estos momentos no sería conveniente, porque no nos basamos" -para afirmarlo- "en una apreciación subjetiva sino que lo hacemos en pronunciamientos jurisdiccionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que va muy en profundidad en el tema". Más adelante, señala: "El principio de seguridad jurídica es muy importante hoy [...]". Es la Universidad de la República, que representa al Gobierno nacional, del cual mis colegas Diputados del Frente Amplio son representantes.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado por el Subsecretario, doctor Nelson Lous-taunau, fijaba la posición oficial del Poder Ejecutivo en la Comisión parlamentaria, y decía de modo textual: "Efectivamente, la posición del Ministerio es no ir por la lisa y llana derogación del artículo 178 porque si hacemos eso lograremos un vacío legal bastante importante". Esto figura en la página 10 de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del 15 de junio del año 2010.

Seguía diciendo el señor Subsecretario: "[...] si sacamos este artículo, corremos el riesgo de dejar desprotegido a cierto colectivo de trabajo comprendido por aquellas empresas unipersonales que efectivamente lo son. Por lo tanto, consideramos que no se puede hacer" -no se puede hacer- "una derogación lisa y llana de este artículo sino que debe ser sustituido por una nueva regulación del trabajo autónomo". Esto

figura en la página 7 de la versión taquigráfica de la sesión del 15 de junio de 2010.

En el mismo sentido se expresaba la doctora Pandiani, Subdirectora Nacional de Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien decía textualmente: "[...] para nosotros la sola derogación del artículo 178 está muy lejos de resolver esta situación que nos preocupa, [...]".

El asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor Álvaro Rodríguez Azcué, decía que el Banco de Previsión se encuentra al día "en la gestión del asunto y en el control de los contratos", y explicaba que hoy no ocurren los atrasos que existían en el pasado en el estudio de los contratos. Eso figura en las páginas 8 y 9 de la versión taquigráfica de la sesión del 15 de junio de 2010.

Asimismo, señora Presidenta, entendemos importante destacar que mientras algunos legisladores del Partido de Gobierno...

(Murmullos.- Campana de orden)

—Gracias, señora Presidenta.

Decía que mientras algunos legisladores del Partido de Gobierno proponen derogar el artículo 178 e ir quitándole vigencia y permanencia a las empresas unipersonales y al trabajo autónomo, por otra parte el Gobierno nacional señala su desacuerdo y la inconveniencia de su derogación, coincidiendo con la Universidad de la República. Alcanza con recordar que en la Legislatura pasada una de las leyes insignia del Gobierno del Presidente Vázquez fue la reforma tributaria, la Ley Nº 18.083, que en su artículo 105 promueve la figura de los profesionales universitarios y el trabajo autónomo. Allí se establece que cuando estos realizan la prestación de servicios con empresas unipersonales se presume que "no habrá relación de dependencia cuando así lo determine la libre voluntad de las partes". Pero lo que realmente parece contradictorio, señora Presidenta, es que le estamos dando privilegios a los profesionales universitarios y nos estamos olvidando de la clase trabajadora. Realmente, parece una contradicción que mientras los legisladores del Gobierno votaban la no dependencia laboral para los profesionales universitarios cuando cumplen servicios personales para distintas empresas, se pretende ahora coartar esa misma posibilidad para quienes carecen de título universitario pero son igual de trabajadores que los profesionales universitarios.

La Ley Nº 18.083, en el inciso segundo del artículo 105, establece: "Cuando la relación del profesional universitario sea con personas físicas o jurídicas cuya actividad sea la de prestadores de servicios personales profesionales universitarios, no habrá relación de dependencia cuando así lo determine la libre voluntad de las partes debiendo existir facturación de honorarios profesionales por el lapso que fije el contrato de arrendamiento de servicios u obra, asociación, u otro análogo de acuerdo a las exigencias que dicte la reglamentación".

Y sigo, señora Presidenta. Hemos querido especialmente...

**SEÑOR ASTI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR VIDALÍN.-** Con mucho gusto, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señora Presidenta: el señor Diputado mencionó el artículo 105 de la Ley Nº 18.083 y señaló algunas de las condiciones. Creo que le faltó señalar el hecho de que esos profesionales universitarios deben aportar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Esa también es una de las condiciones. No es que no aporten, sino que lo hagan a dicha Caja.

Gracias, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Puede continuar el señor Diputado Vidalín.

**SEÑOR VIDALÍN.-** Precisamente, señora Presidenta, me permito dar lectura a ese párrafo, que no leí, y que establece: "En ningún caso se deberá aportar a más de un instituto de seguridad social por un mismo hecho generador".

Por lo tanto, estamos actuando de una manera con los profesionales universitarios y de otra manera con la clase trabajadora.

Especialmente hemos querido dejar para el final el anuncio oficial que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha realizado a nivel de la prensa sobre este tema, ya que entendemos que pasa a ser un elemento que debería frenar el impulso de derogar hoy el artículo 178. Nos referimos al anuncio que realizó el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que integra las filas del Partido de Gobierno, Frente Amplio.

El señor Ministro Brenta realizó en junio un anuncio que decía que el Poder Ejecutivo remitiría a la brevedad un proyecto de ley por el cual se busca extender a los trabajadores autónomos beneficios sociales de los que gozan quienes mantienen una relación laboral de dependencia. O sea, considerar la incorporación de los beneficios de aguinaldo y de licencia a las empresas unipersonales.

En su exposición, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social señalaba que estas mejoras representan un estímulo para defender los emprendimientos personales y el autoempleo. Textualmente decía: "[...] aquellas personas capaces de arriesgarse y que los motive a emprender esos caminos, en la búsqueda de fomentar estos emprendimientos". Con el título: "Ley para trabajadores autónomos", en el diario "La República", el señor Ministro dice: "El Gobierno remitirá al Parlamento un proyecto de ley por el cual se busca extender a los trabajadores autónomos los beneficios sociales de los que gozan quienes mantienen una relación laboral de dependencia". Además adelantó que: "[...] el Gobierno remitirá en breve al Parlamento un proyecto de ley para defender los emprendimientos personales y el autoempleo, es decir a aquellas personas que son capaces de arriesgarse, la administración debe darles un marco de cobertura social que los motive a emprender esos caminos". Y continúa: "Si se quiere fomentar estos emprendimientos hay que lograr que los trabajadores a través de sus aportes logren niveles de cobertura de la seguridad social similares a quienes tienen una relación de dependencia".

El pensamiento del señor Ministro es totalmente opuesto al de quienes pretenden derogar el artículo 178, siendo integrantes del mismo Partido Político que hoy gobierna el destino de nuestro país. Realmente, es una visión de defensa e impulso del trabajo autónomo no dependiente, a contracara de lo que defienden algunos colegas legisladores, muy lejos del pensamiento del Ejecutivo nacional.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social destaca en sus anuncios estimular y fomentar el trabajo autónomo. En el mismo sentido, el asesor del Ministerio de esa Cartera, el doctor Rodríguez Azcué, quien acompañó a la Comisión al señor Subsecretario de la Cartera, señaló los siguientes conceptos: "El mundo en general va adoptando esa nueva forma de trabajo, en el sentido de que existe una tendencia ha-



cia la existencia de trabajo con mecanismos de subordinación más tenues, trabajo de modo coordinado y un aumento, un rebrote del trabajo autónomo". De esta manera fijó la posición oficial del Gobierno sobre el tema que se propone aquí, en el Parlamento, es decir, un proyecto de ley a consideración que va totalmente a contracara con la posición del Ejecutivo nacional, ya que esta iniciativa y su exposición de motivos tiende en forma clara a desestimular el trabajo de las empresas unipersonales.

Señora Presidenta: nuestro estilo ha sido siempre el de una oposición constructiva. Nosotros somos de los que deseamos que al Gobierno de turno le vaya bien, porque así nos va bien a todos los orientales, y por ende también a nosotros, que somos integrantes del sistema político que nos debemos a la gente que nos dio depositó el voto y la confianza. Es por eso que nos gusta trabajar en la búsqueda de acuerdos. No nos cerramos en evaluar ni en considerar una norma que tiene quince años de aplicación; parece razonable mantener y proteger lo que refiere a todo lo bueno del artículo 178, y a su vez debemos considerar aquellos aspectos que pueden no haber sido tan positivos como se esperaba. En ese sentido los invito, queridos colegas de todos los partidos, a estudiar alternativas o eventuales modificaciones del artículo 178 de la Ley N° 16.713.

Nosotros hoy no estamos diciendo que no vamos a acompañar modificaciones o enmiendas; paradójicamente hoy estamos representando al Gobierno nacional como opositores constructivos porque el Gobierno nacional se comprometió con la Comisión de Legislación del Trabajo a enviar el proyecto de ley sustitutivo para que no quedase un vacío legal con la derogación del artículo 178. Estamos pidiendo un plazo; estamos pidiendo conciliación; estamos pidiendo llegar a un acuerdo; estamos en la política del Presidente Mujica. Nos parece increíble que desde el Partido de Gobierno no se entienda que lo que buscamos como Partido Nacional y, seguramente también lo hace el Partido Colorado, es votar juntos una solución acorde entre todos los representantes del sistema político, sin tener que hacerlo separados, porque no existe mala voluntad sino que lo que existe es cordura, paciencia, sentido común e interpretación del espíritu del Gobierno nacional.

Por eso nosotros proponemos que este proyecto vuelva a la Comisión de Legislación del Trabajo y se

mantenga en suspenso, en espera de que se reciba el proyecto de ley anunciado por el Poder Ejecutivo. Es un Poder Ejecutivo que no integro pero que respaldo y en el que creo firmemente porque me representa. Y con seguridad, en un trabajo compartido entre todos los integrantes de la Comisión, más el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, más el Banco de Previsión Social, más las cátedras de la Universidad de la República, podemos traer a Sala una enmienda que vote-mos todos a satisfacción.

Gracias, señora Presidenta.

## **24.- Jorge Arturo Soca Colina. (Pensión graciable).**

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).**- Ha finalizado la recepción de votos con respecto a la pensión graciable.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del artículo 1° del proyecto relativo a la pensión graciable para Jorge Arturo Soca Colina.

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 260**

**"PODER EJECUTIVO  
Ministerio de Educación y Cultura  
Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General  
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina.

El proyecto de ley en su artículo 1° incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión.

En su artículo 2°, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

**JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRlich,  
FERNANDO LORENZO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Jorge Arturo Soca Colina tuvo una destacada trayectoria en el boxeo, obteniendo el Campeonato Su-

damericano en 1972 (Medalla de Oro) y el Campeonato Latinoamericano en 1975.

El box uruguayo lo tiene como uno de sus productos y exponentes más significativos. Practicó el deporte de los guantes entre 1968 y 1979, alcanzó grandes logros internacionales que dieron singular brillo a su carrera. Campeón y Vicecampeón Sudamericano, Campeón Latinoamericano, Campeón Rioplatense. En el plano nacional alineó múltiples logros, siendo Campeón Nacional en la categoría semipesado en tres oportunidades: 1979, 1972 y 1976.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Jorge Arturo Soca, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en el campo de la ciencia, el arte y la cultura en general. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciales, según el cual el cumplimiento de la condición emérita, tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el pódium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una pensión graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.**- Concédese una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina, cédula de identidad Nº 1.340.310-8, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

**Artículo 2º.**- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 31 de mayo de 2010.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO”.

**Anexo I al Rep. Nº 260**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Seguridad Social**

**I N F O R M E**

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social, por unanimidad de sus miembros, recomienda la aprobación

del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Jorge Arturo Soca Colina tuvo una destacada trayectoria en el boxeo, obteniendo el Campeonato Sudamericano en 1972 (Medalla de Oro) y el Campeonato Latinoamericano en 1975.

El box uruguayo lo tiene como uno de sus productos y exponentes más significativos. Practicó el deporte de los guantes entre 1968 y 1979, alcanzó grandes logros internacionales que dieron singular brillo a su carrera. Campeón y Vicecampeón Sudamericano, Campeón Latinoamericano, Campeón Rioplatense. En el plano nacional alineó múltiples logros, siendo Campeón Nacional en la categoría semipesado en tres oportunidades: 1979, 1972 y 1976.

Consideramos que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Jorge Arturo Soca, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en el campo de la ciencia, el arte y la cultura en general.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una pensión graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 2010.

DANIEL LÓPEZ, Miembro Informante,  
ALMA MALLO CALVIÑO, DIONISIO VIVIAN.

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.**- Concédese una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina, cédula de identidad Nº 1.340.310-8, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

**Artículo 2º.**- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 2010.

DANIEL LÓPEZ, Miembro Informante,  
ALMA MALLO CALVIÑO, DIONISIO VIVIAN”.

—Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado noventa y tres señores Representantes: ochenta y nueve lo han hecho por la afirmativa, tres por la negativa y ha habido un voto en blanco".

—El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

## **25.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713).**

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras Diputadas Mallo y Caballero, y los señores Diputados Amado, Trobo, Cersósimo, Delgado, Amy, Silvera, Planchón Geymonat, Bistolfi, Goñi Romero, Vidalín, López, Vázquez, Corbo, Verri, Cantero Piali, Garino Gruss, Saravia, Chiesa Bruno, Marione, Niffouri, Rodríguez Servetto, Abdala, Mario García, Carram, Peña Fernández, Amarilla, Berois, Javier García e Iturralde Viñas.

(Se lee:)

"Los abajo firmantes mocionamos para que el proyecto de ley a consideración, Repartido N° 32, Carpeta N° 3476, por el que se plantea la derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, vuelva a Comisión de Legislación del Trabajo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y uno en setenta y tres: NEGATIVA.

**SEÑOR VIDALÍN.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIDALÍN.-** Señora Presidenta: lamento profundamente que la bancada del Partido de Gobierno no haya acompañado la moción que presentamos, ya que lo que buscábamos era la perfección e interpretar fielmente lo que el Gobierno nacional entiende. Sin ser crítico u ofensivo, creo que lo positivo de esto es que se demuestra que el PIT-CNT no es el brazo ejecutor del Partido de Gobierno. Ello queda demostrado por el espíritu de esta ley que, seguramente, tiene como finalidad lograr más cantidad de afiliados. ¡Bienvenido sea, porque vamos a estar siempre del lado de la clase trabajadora!

Lo negativo -sin ofender ni lastimar- es que creo que está faltando un diálogo mucho más fluido -seguramente, algún compañero lo está pensando- entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Si eso se diera, hoy la votación sería absolutamente diferente.

Muchas gracias.

**SEÑOR PUIG.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.-** Señora Presidenta: el artículo cuya derogación hoy se está planteando fue discutido en Comisión. Se analizaron las posturas de las distintas instituciones que fueron invitadas y la bancada de Gobierno está perfectamente alineada con lo que piensa el Poder Ejecutivo, no solo sobre la derogación de este artículo sino en cuanto a seguir trabajando para dar mayor protección al trabajo autónomo independiente, con lo cual no estaríamos innovando sino continuando lo que ha hecho el Gobierno de nuestro Partido desde 2005 en adelante.

El informe en mayoría expresaba con absoluta claridad los distintos pasos dados por el Gobierno en general y, en particular, por el Banco de Previsión Social.

Creemos que es importante seguir con esta discusión para que se pueda analizar en concreto lo que se está haciendo al derogar este artículo: terminar con beneficios indebidos en materia de seguridad social y con el desconocimiento de derechos laborales y,

al mismo tiempo, discutir acerca de lo que dice este proyecto y no si el artículo 178 ha posibilitado que el PIT-CNT duplique su cantidad de afiliados. Sinceramente, creemos que no es así. En realidad, estamos perfectamente orientados a seguir trabajando por una política social de inclusión, como hizo el anterior Gobierno y como está haciendo este. Por ello, en aras de contribuir a una seguridad social más transparente y a lograr relaciones laborales sanas, planteamos la derogación de este artículo.

Muchas gracias.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señora Presidenta: he votado por la afirmativa la moción cuya presentación y tratamiento adelantó el señor Diputado Vidalín quien, a nuestro juicio, ha hecho un informe contundente desde el punto de vista de la prudencia. Evidentemente, estamos razonando al revés, estamos legislando por la patología y desalineándonos de lo que, sin duda, es y debe ser un punto de referencia, estemos a favor o en contra: la posición del Poder Ejecutivo.

De acuerdo con lo que se ha dado cuenta en Sala, la Comisión recibió muchas opiniones; todas son muy legítimas y, por supuesto, de todas hay que tomar algo, pero la primera opinión y la fundamental es la de quien es titular de la política laboral: el Poder Ejecutivo. La opinión del Banco de Previsión Social importa en parte; importa más la información que tenga para suministrar, no tanto su opinión, porque el BPS administra la seguridad social, pero quienes determinan la política son el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -que para eso tiene una Dirección de Seguridad Social- y el Parlamento, a quien corresponde aprobar las herramientas que el Poder Ejecutivo solicita. La opinión del Instituto de Derecho del Trabajo es muy importante y enriquecedora desde el punto de vista jurídico, pero todos sabemos que ese organismo tiende a poner al derecho laboral por encima de las demás ramas del derecho porque es una especie de grupo de presión académico, por decirlo de alguna manera. Y todos sabemos que en estos casos hay que buscar la perspectiva del interés general, del objetivo. Estamos legislando con relación a un tema que tiene connotaciones de carácter laboral y tributa-

rio en contra de lo que opina el Poder Ejecutivo, aunque se diga lo contrario.

El señor Diputado Vidalín ha sido enfático en cuanto a que cuando concurrió a la Comisión el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, dijo que si derogamos este artículo corremos el riesgo de dejar desprotegido a cierto colectivo de trabajo, que es el de las empresas unipersonales. No lo dijo el señor Diputado Vidalín, lo dijo el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social cuando compareció ante la Comisión en nombre del Poder Ejecutivo. En el mismo sentido, el señor Ministro Brenta anunció la remisión de un proyecto de ley más completo. ¿No es eso suficiente para actuar con la prudencia debida y darnos tiempo para que el proyecto de ley vuelva de donde, a esta altura de las circunstancias, nunca debió salir, que es la Comisión de Legislación del Trabajo? ¿Importa más la opinión de la Vicepresidenta del Banco de Previsión Social -que, entre otras cosas, está en contra de las AFAP, que son defendidas y respaldadas por el Poder Ejecutivo, tal como este Parlamento sabe porque se aprobó una ley enviada por ese Poder del Estado para fortalecerlas- que la del Ministro de Trabajo y Seguridad Social o la del Subsecretario? No, importan todas las opiniones, pero unas más que otras.

Creo que ha quedado debidamente demostrado que se está actuando con improvisación y con una gran imprudencia. Me parece que esa es la característica que tiene este debate o, por lo menos, la posición que aparentemente sustenta la mayoría parlamentaria.

Gracias.

**SEÑOR OLIVERA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA.-** Señora Presidenta: evidentemente, votamos por la negativa que este proyecto vuelva a Comisión porque fue largamente discutido y tenemos conclusiones más que suficientes.

Como decía el señor Diputado Puig, nosotros estamos alineados con el Poder Ejecutivo. Como es obvio, aquí hay diversas interpretaciones y tenemos opiniones variadas. Nosotros nos basamos, simplemente, en que la realidad prima sobre la forma y por ello te-

nemos bastantes indicadores para seguir adelante con la derogación de este artículo.

Evidentemente, no hay acuerdo, y devolver el proyecto a la Comisión sería reducir el debate, que tendría que ser ampliado al resto de la Cámara para tomar una decisión definitiva al respecto.

Por lo tanto, ratificamos la necesidad de derogar el artículo 178, porque aparte de tener connotaciones laborales, tiene connotaciones empresariales, ya que pone en condiciones de competencia totalmente diferentes y desleales a quienes utilizan mal el espíritu con que fue creado.

Evidentemente, no legislamos sobre la patología ya que, cuando la patología es tan grave, debe ser eliminada de forma definitiva.

Muchas gracias.

**SEÑOR POZZI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POZZI.-** Señora Presidenta: no votamos esta moción porque entendemos, como bien dijo el señor Diputado Olivera, que este tema ya ha sido suficientemente discutido. Además, personalmente me queda la absoluta tranquilidad de que esta bancada no tiene ningún tipo de dificultades con el Poder Ejecutivo en cuanto a este tema, ya que hay una alineación total con lo que piensa este Poder del Estado. Si así no fuera, aún le queda al Poder Ejecutivo alguna herramienta para que, si estuviéramos cometiendo un error tan grande y estuviéramos tan desalineados como acá se deja traslucir, ello se pudiera corregir. Como estoy seguro de que esto no va a ocurrir, de que vamos a aprobar este proyecto y de que finalmente se va a derogar el artículo 178 sin ningún tipo de inconveniente, también estoy seguro de que tendremos que tratar de resolver este problema, si fuera posible hoy.

Muchas gracias.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Señora Presidenta: hemos votado la moción que presentamos por cuanto entendemos que era necesario que el proyecto volviera a Comisión a efectos de que se estableciera un régimen

provisorio, una transición, entre la derogación y la nueva normativa que regirá a las empresas unipersonales que contratan sus servicios con otras empresas, porque nos parece que ese es el camino que evitaría los perjuicios que estamos anunciando.

Muchas gracias.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.-** Señora Presidenta: pensaba hacer uso de la palabra durante la discusión general, pero después de escuchar a nuestro compañero y amigo, el señor Diputado Vidalín, realmente es innecesario abundar más.

Llama la atención que no se quiera hacer una pausa en un tema que involucra a 574 empresas. No son pocas, pero tampoco son demasiadas. Llama la atención que se desconfie de esta manera de la actuación del BPS, porque se insiste en los fundamentos, tanto escritos como orales, en que acá existe defraudación, en que se está tratando de birlar las obligaciones laborales y de la seguridad social, mientras que se obvia el hecho de que es el propio Banco de Previsión Social el que está controlando permanentemente, y a nadie escapa -lo dijo el Presidente del BPS- que todos los contratos fueron revisados.

Estaba pensando en la proporción que hay en Salto con relación a la cantidad de gente: quizás haya quince o dieciséis empresas que estén operando bajo esta modalidad, y por algo lo están, y por algo el Banco de Previsión Social las ha aceptado, cuando tiene todo el amparo legal de decir, en caso de no estar de acuerdo, que eso no va.

¿Por qué se está diciendo que no a lo que el Banco de Previsión Social ha dicho que sí? No logramos comprenderlo.

Finalmente, tenemos claro que esto generará perjuicios, porque por algo existe esta situación. No se debe desconocer la realidad.

Se ha hablado de más de cien empresas unipersonales, pero este proyecto trata de seiscientas, que por algo existen. Se trata de seiscientas empresas, de formas de trabajo, de vida, y a través de esta iniciativa, lisa y llanamente, se les está diciendo: "¡Desaparezcan!".

Por eso, pensábamos que había que hacer una pausa.

Muchas gracias.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Passada).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señora Presidenta: la bancada del Partido Independiente ha votado la vuelta a Comisión de este proyecto, a pesar de la posición de fondo que tiene sobre el asunto.

Quiero poner en conocimiento de los integrantes del Cuerpo que en la oportunidad en que se consideró la Ley Nº 16.713 no votamos el artículo 178, porque nos parecía que era profundamente inconveniente. Los hechos luego nos dieron la razón, en la medida en que a través de la aplicación de este artículo 178 se terminó en una precarización del trabajo, ya que parte de los procesos productivos fueron tercerizados, claramente en el sentido de evadir o, mejor dicho, de reducir las aportaciones al Banco de Previsión Social y, sobre todo, precarizando las relaciones de trabajo.

Ahora bien: esta ley ha regido desde finales de 1994 -primero lo hizo a través de un decreto; después fue incorporada en la Ley Nº 16.713- hasta el presente. En medio de esta legislación se aprobaron, entre otras cosas, leyes como las que se sancionaron en la Legislatura pasada, vinculadas con las tercerizaciones y las obligaciones de los empresarios o de las empresas que contratan a este tipo de empresas. Notoriamente, si la intención es que este régimen desaparezca, debería habilitarse una instancia donde se compatibilice la legislación vigente con la derogación del artículo 178, y eso es lo que me parece que está en el debe. Claramente, esto solo podría hacerse en el ámbito de la propia Comisión de Legislación del Trabajo, consultando al Poder Ejecutivo que, a nuestro juicio, es el que tiene verdadera iniciativa en este tema.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Peña Fernández)

—Por lo tanto, en razón, no de los aspectos de fondo, sino del procedimiento que termina derogando una norma -que no se deroga así como así, porque ha generado consecuencias a través de su aplicación-, lo que corresponde sería, en un ámbito de trabajo del propio Parlamento, aunar los criterios para que, cuan-

do demos la discusión en el plenario, no solo lleguemos a la derogación, sino que también hayamos podido estudiar bien cuáles serían las consecuencias de dicha derogación y, en definitiva, que la propia norma habilite ese pasaje a su aplicación.

Muchas gracias.

**SEÑOR GROBA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GROBA.-** Señor Presidente: tomando en cuenta la última intervención, queremos decir que el artículo 172 de la Ley Nº 16.713, que refiere a trabajadores no dependientes que ocupan personal, dice: " Las personas físicas que por sí solas, [...] desarrollen actividad de cualquier naturaleza dentro de la empresa, efectuarán su aportación ficta patronal, [...]". Es decir que, en este caso, no se está eliminando a las empresas autónomas o independientes, sino una herramienta facilitadora del fraude a la ley. Eso es lo que estamos promoviendo.

Américo Plá Rodríguez calificaba esto como la fraudulenta conversión de un trabajador en una pseudo empresa unipersonal; para decirlo en forma más sencilla, se trata del trabajador disfrazado de empresa. Esta es una herramienta que facilita el fraude a la ley.

Por lo tanto, en estas condiciones no debe permanecer ni una hora más.

Quiero que prosiga la discusión y que se elimine el artículo 178, por lo que acabo de decir.

Muchas gracias.

**SEÑOR VERRI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VERRI.-** Señor Presidente: después de haber escuchado las amplias y claras exposiciones de los miembros informantes en mayoría y en minoría, votamos afirmativamente la moción del señor Diputado Vidalín, quien solicitaba que el tema volviera a Comisión, porque entendemos que en el fondo hay razones de las dos partes.

Estamos de acuerdo con que el régimen vigente del artículo 178 debe ser modificado. Este régimen tal vez tuvo muy buenas intenciones, pero fue muy mal usado en muchos aspectos. Pertenece a un de-

partamento donde hay una gran cantidad de trabajadores vinculados a la industria y sabemos que este artículo se ha usado, y se ha usado mal, muchas veces para encubrir o disfrazar -como decían algunos Diputados- situaciones que no eran como se las querían presentar ante el BPS. Esta es una realidad y, por ende, creo que este tema merecía un análisis más profundo en la Comisión.

Por otra parte, las razones dadas por el señor Diputado Vidalín fueron contundentes en cuanto a que si el Poder Ejecutivo teme que esta derogación genere un vacío legal, lo correcto hubiera sido que el tema continuara discutiéndose en la Comisión, se esperara el proyecto modificativo del Poder Ejecutivo y luego se adoptara una posición.

En conclusión, no estamos en contra de la esencia del tema, es decir, de la modificación de este régimen; estamos en contra de que no se haga por otras vías o por otros mecanismos, o sea, en el fondo, a través de un proyecto sustitutivo.

Gracias, Presidente.

## 26.- Asuntos entrados fuera de hora.

**SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).**- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley aprobado por ese Cuerpo por el que se autoriza la participación de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejércitos Militares Combinados 'Tanque 2010', 'Cooperación I' y 'Cruzex V', previstos para el presente año, y el ingreso al país de personal y una aeronave KC-130 de la Fuerza Aérea Argentina para participar del Ejército 'Tanque 2010'. C/258/010

*A la Comisión de Defensa Nacional.*

La Cámara de Senadores remite copia de la nota enviada por el Ministerio de Defensa Nacional relacionada con la solicitud para efectuar varios ejercicios militares combinados.

*A sus antecedentes".*

## 27.- Integración de Comisiones.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Mañana, Groba, Amado y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se modifique la cantidad de integrantes de la Comisión Especial de Deportes, pasando de nueve a once miembros".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## 28.- Contribuciones especiales de seguridad social generadas por empresas unipersonales. (Derogación del artículo 178 de la Ley N° 16.713).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Amarilla.

**SEÑOR AMARILLA.**- Señor Presidente: el artículo 36 de la Constitución de la República establece: "Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes".

Sobre el tema de fondo, queremos decir que estamos en un todo de acuerdo, y nos sentimos representados con la brillante exposición y el análisis realizados por el señor Diputado Vidalín. Además, dejó muy clara la posición de no oponerse en forma tajante y radical a esta derogación sino que, así como lo entiende y se refiere a expresiones del Poder Ejecutivo, hay que modificarlo, para no dejar un vacío a este respecto.

En la exposición de motivos de este proyecto se dice: "La derogación del artículo 178 deja fuera de nuestro derecho toda facilitación o promoción de las empresas unipersonales". Entonces, consideramos que en el espíritu de este proyecto de ley, expresado

claramente en su fundamentación, hay una violación a la Constitución de la República en cuanto a su contenido sustancial; se está limitando el emprendimiento empresarial, sobre todo el emprendimiento de los sectores más incipientes de la actividad privada, y en la ley no hay una manifestación clara que justifique por qué es de interés general. Esto es lo poco que tengo que agregar con respecto al fondo.

Pero con respecto a la forma -tal como manifestó algún Diputado en su fundamentación de voto-, también me parece que estamos ingresando en el ámbito de la inconstitucionalidad, ya que el artículo 86 de la Constitución, en su párrafo segundo, establece claramente: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificaciones de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo".

Creo que esta derogación tiene una consecuencia directa sobre los beneficios o cómputos jubilatorios. Por lo tanto, el solo hecho de que este Parlamento tome una decisión que va a modificar los cómputos o beneficios jubilatorios nos coloca, como Estado, en una posición frágil. Como se decía en el plenario, a partir de la aprobación de este proyecto de ley -si es que se aprueba-, habrá 175.000 legitimados para comparecer ante la Suprema Corte de Justicia y oponer sus acciones de inconstitucionalidad.

Por lo tanto, adelanto mi voto negativo a este proyecto de ley. Como ya dije, me siento representado por las expresiones brillantemente vertidas por mi colega, el señor Diputado Vidalín.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).**- Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

**SEÑOR GROBA.**- Señor Presidente: se acaba de citar la Constitución. Nosotros también queremos hacer mención a ella. El artículo 53 expresa con total claridad: "El trabajo está bajo la protección especial de la ley". Pero no solo el trabajo está bajo protección, sino que además está especialmente amparado por la ley.

Acabamos de decir que no se trata de derogar a las empresas unipersonales o al trabajo autónomo o

al trabajo independiente. Creo que tal vez no se sabe que aquello que se está modificando es una herramienta que facilita el fraude a una ley.

Quiero pensar que se conoce el artículo 172 de la Ley N° 16.713, que dice: "Las personas físicas que por sí solas, conjunta o alternativamente con otras, asociadas o no, ejerzan una actividad lucrativa no dependiente [...] efectuarán su aportación ficta patronal, sobre la base del máximo salario abonado [...]".

El artículo 173 establece más: se refiere a "la aportación, así como los beneficios de la seguridad social en el caso de los trabajadores no dependientes" y tiene una especificación de cómo aportar.

Deseo decir con esto, señor Presidente, que el hecho de eliminar el artículo 178, que permite el fraude a la ley, no implica absolutamente nada al trabajador autónomo, al trabajador independiente, que existe desde hace mucho tiempo.

También entre paréntesis debemos decir que nosotros estamos comprometidos con la profundización y la mejora de la Ley N° 16.713 en lo que tiene que ver con el trabajador autónomo y el trabajador independiente, pero esto es al margen de que exista o no el artículo 178 de esta ley.

Quiero mencionar no solo los artículos 172 y 173, que constituyen la protección del trabajador autónomo y el trabajador independiente -que va a continuar luego de la exclusión del artículo 178-, sino la Recomendación N° 198 de la OIT sobre la relación de trabajo. En este aspecto, el legislador no solo cumple con el artículo 53 de la Constitución, -a que acabo de dar lectura-, no solo no elimina el trabajo autónomo o el trabajo independiente -como recién argumenté-, sino que la OIT, con total claridad, en el literal b) de esta Recomendación, brega por "luchar contra las relaciones de trabajo encubiertas, en el contexto de, por ejemplo, otras relaciones que puedan incluir el recurso a otras formas de acuerdos contractuales que oculten la verdadera situación jurídica".

Por tanto, nosotros recogemos lo que dice la Constitución de la República y lo que establece la Recomendación de la OIT que acabo de leer. El trabajador autónomo y el trabajador independiente siguen amparados por los artículos 172 y 173 de la Ley N° 16.713, como recién demostré. La pregunta es qué hace, entonces, el artículo 178 en esa ley.



El compañero que expuso brillantemente en nombre de la mayoría de la Comisión de Legislación del Trabajo fue contundente en su intervención y expresó con total claridad que por esa Comisión pasó todo el abanico de las relaciones laborales del país. Además, fue concluyente en el diagnóstico de eliminar este artículo 178 por el bien de las relaciones laborales.

De todos modos, voy a hacer referencia a expresiones del doctor Rosenbaum, que fue citado durante la sesión. Me parece que estuvimos en reuniones diferentes o estamos leyendo páginas distintas.

Dice el doctor Rosenbaum: "Este fenómeno debe ser contextualizado [...], se buscó el aflojamiento -llámese, técnicamente, flexibilidad- o el abatimiento liso y llano -llámese desregulación- de rigideces puestas en la cabeza del derecho del trabajo y de sus normas".

Esto fue lo que hizo y es lo que hace el artículo 178 dentro de la ley que protege y adecua al trabajador autónomo y al trabajador independiente mediante los artículos 172 y 173, como ya expliqué.

El mismo abogado dice: "¿Por qué? ¿Qué es lo que brindó la figura? Brindó un ropaje, un vestuario mal empleado [...]. Para disfrazar" -como anuncié en mi fundamento de voto- "lo que Américo Plá Rodríguez calificaba como la fraudulenta conversión de un trabajador [...] en una pseudo empresa unipersonal. En palabras más sencillas: el trabajador disfrazado como empresa [...].- A los ojos de la ley, esa empresa unipersonal, ese trabajador autónomo, aparece como un trabajador en pie de igualdad".

Pero advierta, señor Presidente, este trabajador nunca es alcanzado por los convenios colectivos, nunca es alcanzado por los laudos, nunca recibe beneficios laborales como aguinaldo, licencias, salario vacacional, etcétera. Además, no dispone libremente de su tiempo ni de sus decisiones, aun técnicas, en el marco del amparo de este fraudulento artículo 178.

Sigue el doctor Rosenbaum: "[...] por lo cual, por el túnel de las empresas unipersonales, se ha producido la fuga de trabajadores auténticos del ámbito del Derecho del Trabajo [...].

Advierta, señor Presidente, si habrá ya motivos para derogar este artículo 178.

Dice que, además, los saca de "las relaciones civiles y comerciales, aflojándose, flexibilizándose o abatiéndose, desregulándose la protección laboral para importantes contingentes de personas que forman parte del mundo del trabajo y que también son prestadores de trabajo".

También han aportado a este debate importantes abogados laboristas y voy a hacer mención al doctor Ermida Uriarte, un técnico reconocido por la OIT, Grado 5 de esta materia en nuestro país.

Dice: "Si yo tuviera que firmar ese documento haciéndolo propio" -refiriéndose a la derogación del artículo 178- "no tendría ningún inconveniente, porque estoy totalmente de acuerdo con lo que allí se dice".

"[...] es algo contra natura" -explica el doctor Ermida Uriarte-, "porque la finalidad de la legislación laboral y de la seguridad social es la protección del trabajador, la primacía de la realidad sobre las formalidades. [...] Y otra de las finalidades de la legislación laboral es la continuidad [...]. Todo esto es contradictorio por la construcción, o por el instituto de la empresa unipersonal, que hace primar la formalidad de un papel, del contrato, sobre la relación real que existe entre esa persona y quien recibe su trabajo; hace primar la formalidad de una inscripción sobre la realidad. Y no solo las hace primar, sino que también crea presunciones de sentido contrario, contra natura. Lo que dice, por ejemplo, la ley de contrato de trabajo argentina -para ir a un lugar más cercano- es que toda vez que haya una prestación de un servicio se presumirá que es en régimen de contrato de trabajo, de relación de trabajo; si hay independencia, será necesario probarlo expresamente. Y este artículo" -que hay que derogar- "de la Ley N° 16.713 establece lo contrario, es decir, la presunción de la no dependencia, y agrega una segunda presunción, tal vez peor, relativa a que no hay fraude cuando el instituto de la empresa unipersonal se aplica a trabajadores de la misma empresa. Quiere decir que cuando alguien convierte a sus propios trabajadores -es decir que nos los toma de afuera- en supuestas empresas, se presume que no hay fraude, cuando lo que sucede efectivamente es lo contrario.- Lo que hay aquí es un fenómeno de travestismo. Rosenbaum hablaba de disfraz, pero yo voy más allá: aquí lo que hay es un travesti; se viste al trabajador y se lo maquilla de una cosa distinta a la que él naturalmente es.- Esto tiene

que ver con algo que la doctrina española ha llamado la fuga o huida del Derecho del trabajo, es decir, utilizar -generalmente por empresarios- mecanismos jurídicos para que no se aplique al trabajador la legislación protectora que normalmente está destinada a él".

Más, adelante, dice el doctor Ermida Uriarte: "Decía Rosenbaum que se ha utilizado el artículo 178 para hacer un fraude a la ley. Yo me pregunto si estamos ante un fraude a la ley o si este es un fraude en la ley o un fraude de la ley; porque la ley permite el fraude, la ley lo alienta. [...] Pero aquí el engaño está en la propia ley que está diciendo 'utilice este mecanismo que, entonces, usted va a quedar al margen de los aprietes de la ley'".

Como dicen los abogados laboristas que acabo de citar y como se señala en el contundente informe del Diputado Puig, al que se llegó después de largas sesiones en las que se consultó a todos los actores y expertos en relaciones laborales, el artículo 178 no puede seguir manteniéndose; no hay argumento para hacerlo, salvo el de continuar con el fraude a la ley. Por lo tanto, deseamos fervorosamente que el artículo sea eliminado.

Además, tenemos la seguridad y la tranquilidad de que el trabajo autónomo e independiente no será lesionado de ninguna manera, como tampoco se verán afectadas las ciento sesenta y pico de miles de empresas unipersonales como consecuencia de la norma que vamos a derogar. Fue explicado claramente en la exposición que hizo el Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo y nosotros estamos convencidos de ello. Para evitar que se continúe con este fraude a la ley, a los trabajadores y a la seguridad social es imperioso que, cuanto antes, este artículo sea derogado.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).**- Informamos a la Cámara que están anotados en la lista de oradores los señores Diputados Pozzi, Delgado, Vázquez, Cersósimo y Lima, quienes podrán hacer uso de la palabra en la sesión ordinaria de mañana en virtud de que se ha llegado a la hora reglamentaria de finalización de la sesión.

Habiendo llegado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Es la hora 20)

**IVONNE PASSADA**

PRESIDENTA

**Dr. José Pedro Montero**

Secretario Relator

**Dr. Marti Dalgalarro Añón**

Secretario Redactor

**Héctor Luis González**

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos